DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 9 de Enero de 1974

TOMO 274 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19195

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

HOY APARECE EL INDICE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1973

Ministerio de Ganadería y Agricultura

27

Decreto 1.117|973. — Se declaran vigentes para el primer semestre de 1974, los aforos establecidos para las exportaciones de reproductores vientres bovinos, pedigree o puros por cruza o puros de origen.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

28

Decreto 1.108|973. — Se prorroga la vigencia de determinadas leyes que crearon la Bolsa de Trabajo para el personal de diarios clausurados.

Intendencia Municipal de Paysandú

29

Decreto. — Se exonera del 50 o|o (cincuenta por ciento), del valor de la Patente de Rodado que deben abonar los funcionarios del Gobierno Departamental, propietarios de un único vehículo.

30

Decreto. — Se establece un único impuesto por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo de San Félix y en pistas o sendas del Departamento de Paysandú.

31

Decreto. — Se aprueba la tarifa por operaciones que realicen los cementerios del Departamento de Paysandú.

32

Decreto. — Se establecen sanciones para los propietarios de animales sueltos en la vía pública.

33

Decreto. — Se fija un régimen de pago del Impuesto de Patentes de Rodados.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 1.110|973. — Se establece la forma en que se regulará la relación de la Dirección General Impositiva con sus Oficinas dependientes.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: lo dispuesto por los artículos 149 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales citadas, el Poder Ejecutivo debe reglamentar las relaciones entre la Dirección General Impositiva y sus oficinas dependientes;
II) Que la experiencia cumplida hasta el presente demuestra la conveniencia de que las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva sigan actuando como hasta ahora en el cumplimiento de las funciones de determinación, contralor y recaudación de los tributos de su competencia;
III) Que la Dirección General Impositiva no puede ser un órgano ajeno a la formación de la voluntad jurídica de la administración, debiendo por lo menos tener atribuciones que le permitan controlar y eventualmente revocar los actos de sus oficinas dependientes;
IV) Que lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la potestad de avocación-propia de su ubicación jerárquica que tiene la Dirección General Impositiva, potestad ésta que, por otra parte, ya ha sido ampliamente recogida en materia administrativa.

Considerando: I) Las normas legales citadas que facultan al Poder Ejecutivo a establecer la forma en que se regulará la relación de la Dirección General Impositiva con sus oficinas dependientes
II) Lo dispuesto por los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República que regulan los recursos contra los actos administrativos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General Impositiva, directamente o por intermedio de sus oficinas dependientes, ejercerá las funciones de determinación, contralor y recaudación de los tributos de su competencia.

Art. 2.o Las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva continuarán actuando como hasta el presente, por la Dirección General, en las funciones de determinación, contralor y fiscalización de los tributos de su competencia.

Art. 3.o Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la potestad de la Dirección General Impositiva de avocarse al conocimiento de asuntos relacionados con la materia que se reglamenta, que estén sustanciándose en las oficinas de su dependencia.

Art. 4.o Los recursos de revocación y jerárquico deberán interponerse ante la oficina dependiente que dictó el acto administrativo. Dicha Oficina deberá instruir debidamente el asunto, elevando el expediente a la Dirección General Impositiva, quien resolverá el recurso de revocación previos los asesoramientos y actuaciones que considere conveniente.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.

2

Decreto 1.111|973. — Se establece un plazo para los contribuyentes que no hayan abonado los anticipos del impuesto a la Renta de Industria y Comercio y su adicional y a las Sociedades de Capital dispuestos por el artículo 7.o del decreto N.o 89|968.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: los artículos 87 y 593 del Texto Ordenado, ley N.o 14.100 del 29 de diciembre de 1972 y decreto número 89|968 de 1.o de febrero de 1968.

Resultando: que los textos legales y reglamentarios citados han suscitado dudas en su forma de aplicación.

Considerando: I) Que de acuerdo con el artículo 7 del decreto N.o 89 de 1.o de febrero de 1968, los contribuyentes de los impuestos a las Rentas de Industria y Comercio y su adicional y a las Sociedades de Capital debieron efectuar pagos a cuenta de los mismos;
II) Que por el artículo 87 del ya citado Texto Ordenado se declara que las remisiones que la legislación vigente hace a los impuestos a la Renta de la Industria y Comercio y a las Sociedades de Capital son aplicables, en lo pertinente, al impuesto a que se refiere el Título III del mismo Texto Ordenado.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los anticipos del impuesto a la Renta de Industria y Comercio y su adicional y a las Sociedades de Capital dispuestos por el artículo 7.o del decreto número 89|968 de 1.o de febrero de 1968, debieron efectuarse por los ejercicios iniciados con anterioridad al 1.o de enero de 1973, constituyendo anticipos de los pagos que deben realizarse por el gravamen a que se refiere el Título III del Texto Ordenado ley N.o 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Art. 2.o Aquellos contribuyentes que no hayan efectuado los pagos mencionados en el artículo precedente dentro de los plazos establecidos, podrán hacerlo sin recargos y con las bonificaciones legales, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS.

3

Decreto 1.112|973. — Se dispone que las divisas provenientes de exportaciones de tops que se registren hasta el 31 de mayo de 1974, deberán entregarse al Banco Central del Uruguay dentro de un plazo establecido.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: que por decreto N.o 178|972 de fecha 2 de marzo de 1972, se dispuso que la entrega de las divisas provenientes de las exportaciones de productos tradicionales se efectuará después de cumplido el embarque e inmediatamente de recibidas con un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de registro de la respectiva solicitud de embarque y, para las no tradicionales, el plazo se fijó en 60 días para las operaciones de contado y 210 días para operaciones a plazo.

Resultando: I) Que a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a través de los Ministerios de Industria y Comercio y de Economía y Finanzas, Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay y Administración Nacional de Puertos, se han adoptado diversas medidas orientadas a la incentivación de las exportaciones de tops de la zafra 1973|74;

II) Que entre las medidas adoptadas se incluye la posibilidad de que se registren exportaciones con entrega diferida de la divisa a los 180 días, en lugar de los 30 días que como máximo establece el decreto N.o 178|972 de 2 de marzo de 1972.

Considerando: que es necesario armonizar esa entrega diferida de las divisas con las disposiciones del citado decreto N.o 178|972, de 2 de marzo de 1972, manteniéndose las normas relativas al contrato de cambio en lo que respecta a la fijación del tipo de cambio y retenciones y, la expedición anticipada de certificados de reintegros, que deberá ajustarse a las disposiciones del decreto N.o 407|971 del 1.o de julio de 1971 y normas concordantes.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o La entrega de divisas al Banco Central del Uruguay proveniente de exportaciones de tops que se registren desde la fecha y hasta el 31 de mayo de 1974, deberá efectuarse inmediatamente de recibida y dentro de un plazo máximo de 180 días corridos a contar de la fecha del registro de la respectiva solicitud de embarque.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MANUEL RAUL PAZOS. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

4

Decreto 1.113|973. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio)".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión de la firma Electroweld S. A. solicitando se establezca el aforo que le corresponde al producto denominado "Cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio)".

Atento: a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, artículo 170; el artículo 2.o inciso a) del decreto N.o 769|971, de 25 de noviembre de 1971, y a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 500.00 (quinientos pesos) el kilo bruto, el aforo que corresponde al producto denominado "Cloruro de zinc amoniacal (cloruro doble de zinc y amonio)", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas en el Grupo "B", por decreto de 9 de marzo de 1943, ampliado por resoluciones de fechas 8 de setiembre de 1960 y 22 de marzo de 1962 y decretos número 657|967 de 28 de setiembre de 1967 y N.o 325|972 de 4 de mayo de 1972.

Art. 2.o Establécese que el producto de referencia, corresponde al Item específico 28.48.B.12 del Arancel General de Importación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MANUEL RAUL PAZOS.

5

Decreto 1.114|973. — Se modifica el artículo 1.o del decreto 1.013|973, sobre Arancel General de Importación en la Posición 73.18, Subposiciones B y C, referente a tubos de acero.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: que se ha padecido error en la redacción del decreto N.o 1.013|973, de 29 de noviembre de 1973, por el cual se modificó el Arancel General de Importación en la Posición 73.18, Subposiciones B y C.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto número 1.013|973, de 29 de noviembre de 1973, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto N.o 520|973, de 5 de julio de 1973, Posición 73.18, Subposiciones B y C, donde dice: "91 con extremos roscados incluso con manguitos, aletas, añadidos o provistos de bridas, etc., etc.", debe decir: "91 con extremos roscados, incluso con manguitos, aletas añadidas o provistos de bridas..." y donde dice: "90 los demás, Aforo $ 18.24 Der. 110 o|o...", debe decir: "90 los demás, Aforo K B $ 18.24. Der. 110 o|o".

Art. 2.o Comuníquese etc. — **BORDABERRY.** — MANUEL RAUL PAZOS.

6

Decreto 1.115|973. — Se mantienen en términos generales los porcentajes de exoneración de impuestos a las importaciones de diversas mercaderías.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y en los decretos números 190 de marzo 5 de 1968, 299 de mayo 14 de 1968, 592 de 1.o de octubre de 1968, 153 de marzo 27 de 1969, 469 de 30 de setiembre de 1969, 149|70 del 31 de marzo de 1970, 467|70 de 29 de setiembre de 1970, 247|71 de 10 de mayo de 1971 y 394|71 del 29 de junio de 1971, 883|71 del 28 de diciembre de 1971, 452|72 de 29 de junio de 1972, 10|73 de 4 de enero de 1973 y N.o 470|73 de 28 de junio de 1973; referente al impuesto a las importaciones.

Resultando: que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo exonerando total o parcialmente de dicho impuesto a numerosas mercaderías, contemplando las necesidades del país, tienen como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 1973.

Considerando: que es necesario mantener, en términos generales las franquicias de referencia.

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas a texto expreso por la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y normas legales concordantes de las concedidas específicamente por el Poder Ejecutivo y con un plazo aún vigente, y de las declaraciones que sobre el alcan-

ce de la exoneración haya formulado o formule el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de enero de 1974 y hasta el 30 de junio de 1974, regirán respecto del impuesto a las importaciones las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes:

Art. 2.o Estarán exonerados del 100 o|o (ciento por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Arpillera de yute y poliolefinas para fabricación de arpillera sintética.
Azúcar no refinado y crudo o en bruto.
Café en grano no torrado.
Fertilizantes y materias primas para su elaboración.
Forrajes y maíz para alimentación animal.
Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese Organismo.

Importaciones realizadas por UTE de los siguientes materiales: aisladores de alta tensión; cables de armados y accesorios, grupos electrógenos, repuestos para grupos electrógenos, productos químicos para centrales térmicas, aparatos de regulación; repuestos para máquinas industriales; chapas de hierro o acero; soldaduras y placas para soldar; interruptores; transformadores de potencia; motores y generadores; herramientas especiales, no fabricadas en el país; niveles de calderas; rulemanes y|o cojinetes; papel aislante; aparatos de medición; alambre de zinc; tubos y caños de cualquier metal; resistencias papel para impresión de Guía; aceite, lubricantes y grasas; aceite aislante, aluminio y estaño; equipos industriales, máquinas industriales, aparatos eléctricos; material de fundición; resinas para tratamiento de agua de centrales térmicas; metal antifricción; tejidos de metal; alambres esmaltados para bobinados; codos; juntas y bridas para cañerías; eléctrodos; artículos electrónicos; lámparas eléctricas.
Papel para diario, con marcas de agua.

Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y a la agricultura; y las materias primas destinadas a su elaboración.

Sal común, en bruto o natural.
Semillas, para siembra, excepto papas.
Yute, cáñamo y Kenaf. Los Bienes de Capital y los Bienes de Activo fijo, referidos por el decreto N.o 504|972 de 20 de julio de 1972. Maderas en rollos y|o vigas referidas por el decreto N.o 436|972 de 22 de junio de 1972.

Art. 3.o Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Aceite y grasas, lubricantes.
Combustibles.
Fariña.
Hilo sisal para uso agropecuario.
Tabaco para elaborar.
Té no acondicionado para la venta al detalle.
Yerba mate canchada y elaborada.
Percloretileno y tricloretileno.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Chatarra de hierro y|o acero.
Hierro en barras sin molduras, forjadas o laminadas en caliente, de sección circular, cuadradas o rectangular, o de perfiles especiales.
Materias primas declaradas como tales, gravadas con derechos inferiores al 31 o|o, o libres de derechos.
Metales o aleaciones en lingotes.
Repuestos para máquinas industriales.
Cobre en caños, barras o varillas.
Hierro en perfiles normales.
Hierro en billets.
Relojes de control.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargos o con recargos de hasta el 10 o|o.

Art. 6.o Mantiénese en vigencia lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 190|968 de 5 de marzo de 1968.

Art. 7.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING

7

Decreto 1.116|973. — Se complementan normas del decreto 386|968, que reglamenta disposiciones referentes a los impuestos que gravan la compra-venta en remate público de bienes muebles.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: el decreto N.o 386|968 de fecha 18 de junio de 1968, referente a la reglamentación de lo dispuesto por los incisos c) y d) del artículo 475 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.
Considerando: que si bien en el mencionado decreto se reglamentan dichas normas, es conveniente complementarlas especialmente las que se refieren al artículo 7.o, a objeto de coadyuvar, para un mejor contralor de dicho impuesto,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los agentes de retención indicados en el artículo 5.o, apartado b) del decreto N.o 386|968, de 18 de junio de 1968, estarán obligados, en el momento de la declaración jurada a que se refiere el artículo 7.o del mismo, a la individualización de la totalidad de las operaciones gravadas y de los tributos devengados en cada mes, estableciendo fecha de realización, local donde se realiza, entidad organizadora y monto de cada operación. Cuando intervengan entidades administradoras o financiadoras de la operación de compra-venta, deberán además establecer el nombre del rematador que interviene en la misma.

Art. 2.o La Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos confeccionará los formularios para las declaraiocnes juradas incluyendo los datos especificados en el artículo anterior y todo otro que se estime necesario para la mejor recaudación.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — MANUEL RAUL PAZOS. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 2.049|973. — Se designa un Ascensorista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Ascensorista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.
Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluido entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que la señorita Angela Marrero, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ascensorista en el Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.23 Partida 095), a la señorita Angela Marrero. Credencial Cívica BDB 22.719, que posee certificado N.o 8.548.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

9

Resolución 2.050|973. — Se designa Nurse Jefe en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Nurse Jefe en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la nurse señorita María Esmeralda Rodríguez Rodríguez, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse Jefe en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 40, Escalafón AaB, Grado 3, ex Item 10.18, Partida 520), a la nurse señorita María Esmeralda Rodríguez Rodríguez, Credencial Cívica EAA 27.260, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 19, folio 125, número 294, con fecha 16 de mayo de 1972), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

10

Resolución 2.051|973. — Se designa Médico de Policlínica de Higiene Mental, del Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica de Higiene Mental, del Hospital Vilardebó el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04, "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el doctor Zapicán Regules da Costa, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica de Higiene Mental del Hospital Vilardebó, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.46, Partida 308), al doctor Zapicán Regules da Costa, Credencial Cívica BCA 22.005, (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 11, folio 23, número 69 con fecha 27 de febrero de 1964), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

11

Resolución 2.052|973. — Se designa una Partera en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señora Gloria Gladys Rosano, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 7, Escalafón AaB, Grado 2, Ex Item 10.58, Partida 522), a la Partera señorita Gloria Gladys Piriz Rosano, (Credencial Cívica BZB 31.682) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 18, F.o 185, N.o 554, con fecha 5 de marzo de 1971), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

12

Resolución 2.053|973. — Se designa un Médico Anestesista Reanimador, en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Anestesiólogo Reanimador en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la doctora Dora Piriz de Ganzo, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anestesista Reanimador en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 30, Escalafón AaA, Grado 4, Ex Item 10.14), a la doctora Dora Píriz de Ganzo (Credencial Cívica GBB 5.020) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 117, N.o 349, con fecha 22 de julio de 1968), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

13

Resolución 2,054|973. — Se contratan los servicios de dos Médicos, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que es necesario contratar dos Médicos para prestar funciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, por así requerirlo las necesidades de dicho Centro Auxiliar;

Considerado: I) Que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por ningún otro técnico que se encuentre prestando funciones en la misma u otra repartición;

II) Que los doctores Sinaí Romano Lubokits y Wilson Godoy González, reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de los doctores Sinaí Romano Lubokits (Credencial Cívica CMA 16.700) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 9, F.o 245, N.o 732, con fecha 1.o de noviembre de 1956), en carácter de Médico de Sala y Policlínica, con una asignación mensual de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) y Wilson Godoy González (Credencial Cívica GAD 3.790) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 196, N.o 587, con fecha 23 de noviembre de 1937), en carácter de Médico Ginecólogo de Sala y Policlínica con una asignación mensual de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1973, ambos con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 840.000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 1.04.01 afectación N.o 26.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

14

Resolución 2.055|973. — Se contratan dos Auxiliares de Servicio, con destino al Hogar de Ancianos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que es necesario efectuar la contratación de dos Auxiliares de Servicio con destino al Hogar de Ancianos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por requerirlo así las exigencias del precitado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquéllas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en la misma u otra repartición;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de las señoras Eloísa Marí Larrosa (Credencial Cívica QAA 25.144) que posee Certificado N.o 84.15, Obdulia Chumino (Credencial Cívica QAA 20.200) que posee Certificado N.o 8.371), en carácter de Auxiliares de Servicio con destino al Hogar de Ancianos del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, con un sueldo mensual de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) cada una desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1973.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 1.05, Afectación N.o 2.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

15

Resolución 2.056|973. — Se designa una Nurse en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública;

II) Que la Nurse, señora Clarita Mary De Castro D'Alessandro de Ruiz reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Esc. AaB, G. 2, ex Item 10.45, P. 526), a la Nurse señora Clarita Mary de Castro D'Alessandro de Ruiz (Credencial Cívica RDA 1.187) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 1|2, F.o 18, N.o 35, con fecha 23 de diciembre de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **BORDABERRY.** — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

16

Resolución 2.057|973. — Se designa interinamente un Médico Psiquiatra, en el Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Psiquiatra, Asistencia Familiar en el Hospital Vilardebó el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que el doctor Daniel Bocage Noli, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Psiquiatra, Asistencia Familiar en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 18, Esc. AaA, G. 4, ex Item 10.46, P. 307), al doctor Daniel Bocage Noli (Credencial Cívica BCA 30.740) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 96, N.o 288, con fecha 29 de abril de 1968), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

17

Resolución 2.058|973. — Se designa un Médico Anestesiólogo, en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Anestesiólogo del Hospital Pasteur el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que la doctora Violeta Laichovsky Libidinschi de D'Agosto, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anestesiólogo del Hospital Pasteur, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.44. Partida 230), a la doctora Violeta Laicovsky Libidinschi de D'Agosto, Credencial Cívica AEB 4.269. (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 171, número 512, con fecha 17 de marzo de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

18

Resolución 2.059|973. — Se designa interinamente Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante, en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.
Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que el doctor Jaime Falconi Garre, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Criujano Otorrinolaringólogo Ayudante en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 485), al doctor Jaime Falconi Garre. Credencial Cívica BDA 29.314. (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 16, folio 4, número 11, con fecha 3 de noviembre de 1971), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

19

Resolución 2.060|973. — Se designa interinamente un Médico Cirujano Otorrinolaringólogo en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento:
Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";
II) Que el doctor Nelson Calero Gorga, reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente:
Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Otorrinolaringólogo en el Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 4, Ex Item 10.45, Partida 279), al doctor Nelson Calero Gorga (Credencial Cívica BPB 8.925) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 16, N.o 78, con fecha 11 de setiembre de 1967), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

20

Resolución 2.061|973. Se designa un Anestesista en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Anestesista del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señora Elena Petraglia Vázquez de Alvarez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a la excepción establecida en el decreto número 573|969 del 17 de noviembre de 1969 reglamentado por el decreto N.o 591|970 del 19 de noviembre de 1970 reiterado por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Anestesista del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón AaB, Grado 2, Ex Item 10.16, Partida 540), a la señora Elena Petraglia Vázquez de Alvarez (Credencial Cívica ANA 3.704) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 15, F.o 21, N.o 63, con fecha 1.o de febrero de 1970), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

21

Resolución 2.062|973. — Se contrata un Auxiliar de Enfermería, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que es necesario contratar los servicios de un Auxiliar de Enfermería con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento;

Considerando: I) Que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentran prestando servicios en la misma u otra repartición;

II) Que la señorita Marga Pérez Umpiérrez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

III) Lo informado por la División Administración;

Atento: a la excepción establecida en el decreto número 573|969 del 17 de noviembre de 1969 reglamentado por el decreto N.o 591|970 del 19 de noviembre de 1970 reiterado por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Marga Pérez Umpiérrez (Credencial Cívica CMA 24.669), en carácter de Auxiliar de Enfermería con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando, con una asignación mensual de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1973.

2.o La erogación de referencia, que asciende a la suma total de $ 780.000.00 (setecientos ochenta mil pesos) deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 0.21 del Programa 1.04 (Afectación N.o 8).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

22

Resolución 2.064|973. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señora Iris Mabel Lybbi de Hornos, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 56, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.72, Partida 973), a la señora Iris Mabel Lybbi de Hornos, (Credencial Cívica NLB 11.170), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 27.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

23

Resolución 2.065|973. — Se designa interinamente un Médico Adjunto en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto del Hospital Maciel, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el doctor Ricardo Rafael Sarno Beramendi, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a la excepción establecida en el decreto N.o 573 del 17 de noviembre de 1969 reglamentario del decreto número 591 del 19 de noviembre de 1970 reiterado por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Maciel, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.43, Partida 394), al doctor Ricardo Rafael Sarno Beramendi, (Credencial Cívica AEA 3.011), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 11, F.o 117, N.o 350, con fecha 18 de enero de 1962), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

24

Resolución 2.066|973. — Se designa un Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca", el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades de dicho establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señora Sonia Izquierdo de Fuentes, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital "Dr. Pedro Visca", (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.47, Partida 973), a la señora Sonia Izquierdo de Fuentes, (Credencial Cívica CPA 6.878), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 8.274.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

25

Resolución 2.067|973. — Se designa un Auxiliar de Servicio, en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de San José, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades de dicho establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la señorita Mirta Raquel Pereyra, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de San José, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.20, Partida 973), a la señorita Mirta Raquel Pereyra. (Credencial Cívica OBA 3.735), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6.477.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

26

Resolución 2.068|973. — Se designa interinamente, Director Médico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de noviembre de 1973.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Director Médico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que el doctor Nelson Flavio Zolessi Rodríguez, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970, de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Director Médico en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 65, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.33. Partida 139), al doctor Nelson Flavio Zolessi Rodríguez (Credencial Cívica BDA 32.253) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 118, número 354, con fecha 23 de octubre de 1972), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

27

Decreto 1 117|973. — Se declaran vigentes para el primer semestre de 1974, los aforos establecidos para las exportaciones de reproductores vientres bovinos, pedigree o puros por cruza o puros de origen.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: el decreto N.o 438|972, del 22 de junio de 1972, y la resolución ministerial del 15 de junio de 1973;

Resultando: I) Por el decreto N.o 438|972, del 22 de junio de 1972, el Poder Ejecutivo fijó las normas a regir para las exportaciones de reproductores de pedigree y puros por cruza o puros de origen, tanto bovinos como ovinos. El mencionado decreto, en su artículo 3.o, establece los aforos a que se ajustarán las exportaciones de reproductores vientres bovinos, pedigree o puros por cruza o puros de origen. Asimismo, se dispuso que dichos aforos tendrán una validez de 180 días y que el Ministerio comunicase, semestralmente, al Banco de la República, los aforos correspondientes por razas y categorías, en función del valor FOB ficto vigente para la exportación de cuartos compensados congelados a las variables que se indican;

II) En función de dicho decreto, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por resolución del 15 de junio de 1973, fijó los siguientes aforos por unidad, para el segundo semestre de 1973, al cual deberían ajustarse las exportaciones de reproductores vientres bovinos, pedigree o puros por cruza o puros de origen, de acuerdo al valor FOB ficto de 1.000 dólares la tonelada para la exportación de cuartos compensados: Razas de carne: 1) Vientres de pedigree, 260 kilos de compensado congelado, aforo U$S 260.00 y 2) Vientres puros de origen, 230 kilos congelado compensado, aforo U$S 230.00. Razas lecheras y|o doble propósito: 1) Vientres de pedigree, 420 kilos de compensado congelado, aforo U$S 420.00; 2) Terneras de pedigree hasta un año de edad, 340 kilos compensado congelado, aforo U$S 340.000 y, 3) Vientres puros de origen, 330 kilos de compensado congelado, aforo U$S 330.00;

Considerando: I) Conforme a lo dispuesto por el decreto N.o 438|972, del 22 de junio de 1972, correspondería que el Ministerio de Ganadería y Agricultura estableciera los aforos para las exportaciones de los reproductores de que se trata, en función del nuevo valor FOB ficto vigente para la exportación de cuartos compensados congelados, ya que los mismos vencen el 31 de diciembre de 1973;

II) De las informaciones estadísticas, tanto oficiales como de las que lleva la Asociación Rural del Uruguay, a través de los Registros Genealógicos, surge que se ha producido una disminución sensible de la demanda de reproductores en pie por parte de los mercados compradores del exterior. Dicha disminución obedece a distintos factores, entre ellos los aforos fijados para la exportación de tales reproductores, que se consideran altos;

III) Frente a la situación planteada, se estima conveniente, en estas circunstancias, no aplicar las normas previstas en el decreto N.o 438|972, del 22 de junio de 1972, por cuanto los valores de realización alcanzados por los cuartos compensados congelados, fuera de fronteras, determinaría el establecimiento de aforos no acordes con la realidad del comercio de vientres en el exterior;

IV) En consecuencia, se procederá a revalidar, para el semestre a iniciarse el 1.o de enero de 1974, la vigencia de los aforos establecidos por la resolución ministerial del 15 de junio de 1973, como medio de posibilitar la exportación de tales reproductores y lograr que las mismas alcancen niveles de precio satisfactorios, para el productor, como en semestres anteriores,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase vigentes para el semestre, a iniciarse el 1.o de enero de 1974, los aforos establecidos por la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura del 15 de junio de 1973, para las exportaciones de reproductores vientres bovinos, pedigree o puros por cruza o puros de origen, detallados en el Resultando II) de este decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **BENITO MEDERO.** — **MANUEL RAUL PAZOS.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Decreto 1.108|973. — Se prorroga la vigencia de determinadas leyes que crearon la Bolsa de Trabajo para el personal de diarios clausurados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de diciembre de 1973.

Visto: las leyes N.os 13.867; 13.960; 13.961 y 14.080, de fechas 26 de junio de 1970, 13 de mayo de 1971, 13 de mayo de 1971 y 17 de agosto de 1972 que crearon la Bolsa de Trabajo para el personal de los diarios clausurados: De Frente; Ya; La Idea; El Eco; Cooperativa Obrera Editorial del Uruguay; Alborada S. A. y Juan XXIII S. A.

Resultando: que la ley N.o 14.094, de 6 de noviembre de 1972 prorroga el pago de los beneficios acordados por las leyes referenciadas precedentemente hasta el 30 de setiembre de 1973.

Considerando: que en virtud del vencimiento de los plazos de vigencia instituidos por las normas legales citadas, es necesario proceder a prorrogar las mismas a efectos de que las obligaciones que sirven no se vean interrumpidas.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero de 1974 a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos las leyes N.os 13.867; 13.960; 13.961 y 14.080, de fechas 26 de junio de 1970 13 de mayo de 1971; 13 de mayo de 1971 y 17 de agosto de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta al Consejo de Estado. — **BORDABERRY.** — MARCIAL BUGALLO. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — WALTER RAVENNA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

29

Decreto. — Se exonera del 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la Patente de Rodado que deben abonar los funcionarios del Gobierno Departamental, propietarios de un único vehículo.

Intendencia Municipal de Paysandú.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la patente de rodado que deben abonar los funcionarios del Gobierno Departamental, propietarios de un único vehículo, cualquiera sea su clase (automotores, camiones, motocicletas, bicicletas, carros, etc.), que se encuentre registrado a su nombre, a partir del 1.o de enero de 1974.

Art. 2.o Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar el monto total de las patentes anteriores al año 1974, que no hayan abonado los funcionarios del Gobierno Departamental, propietarios de un único vehículo, de acuerdo a lo que consta en el Expediente N.o 4.595 del Ejecutivo Comunal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Agrimensor RAFAEL A. THEVENET, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expediente 4.595. — Resolución N.o 11.103)

Paysandú, 27 de diciembre de 1973.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

30

Decreto. — Se establece un único impuesto por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo de San Félix y en pistas o sendas del Departamento de Paysandú.

Intendencia Municipal de Paysandú.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, del decreto N.o 6.880|967 modificado por los decretos

N.os 7.332|969 y 7.845|972, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Establécese como único impuesto la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo San Félix.

Art. 2.o Establécese como único impuesto la cantidad de 10.000 (diez mil pesos m|n.) por cada reunión de carreras de caballos que se realicen en pistas o sendas del departamento.

Art. 3.o Estos impuestos deberán ser satisfechos con 48 horas como mínimo de antelación a la fecha de las reuniones programadas.

Art. 4.o La Intendencia Municipal fiscalizará la aplicación de lo dispuesto por medio de un cuerpo inspectivo, pudiendo solicitar la colaboración ante las autoridades que crea conveniente a los efectos, del fiel cumplimiento de este decreto."

Art. 2.o Las entradas para carreras de caballos, remates que se originen en las mismas boletas de apuestas, así como boletos de sport oficial, deberán ser troquelados en la Intendencia Municipal sin pago alguno de derechos

Art. 3.o La presente ordenanza entrará en vigencia a la fecha de su promulgación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Agrimensor RAFAEL A. THEVENET, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expediente 6.281. — Resolución N.o 11.123)

Paysandú, 27 de diciembre de 1973.

Cúmplase, etc. — Arquitecto WALTER M. BELVISI, Intendente. — Doctor Orlando Javier Comas, Secretario.

31

Decreto. — Se aprueba la tarifa por operaciones que realicen los cementerios del Departamento de Paysandú.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto N.o 7.687, de 27 de octubre de 1971 de la ex Junta Departamental.

Art. 2.o Modifícanse los artículos 86 y 87 del decreto N.o 6.109 y sus modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 86. Derechos. — Se cobrarán con arreglo a las siguientes operaciones:

1.o) Por inhumación de un cadáver en tierra, incluida chapa de numeración: Gratis.

2.o) Por inhumación de un cadáver en nichos, panteones o fosas existentes en el interior de los panteones, se cobrará de acuerdo a las siguientes categorías:
De primera, $ 9.000.
De segunda, $ 3.000.
De tercera, $ 1.000.

3.o) Por inhumación de un cadáver traído de otro Departamento de la República, se cobrará de acuerdo a las siguientes categorías:
De primera, $ 11.000.
De segunda, $ 6.000.
De tercera, $ 3.000.

4.o) Por inhumación de un cadáver traído de otros países, cada uno, $ 15.000.

5.o) Por traslados de restos en urna dentro del Cementerio, por cada cuerpo, $ 1.000.

6.o) Por traslado de ataúdes conteniendo restos dentro del Cementerio, por cada cuerpo, $ 1.500.

7.o) Por traslado de restos en urna o ataúdes para otros Cementerios del Departamento, cada uno $ 2.000.

8.o) Por traslado de restos en urna para Cementerios de otros Departamentos de la República, cada uno, $ 2.500.

9.o) Por traslados de restos en ataúdes para Cementerios de otros Departamentos de la República, cada uno, $ 4.000.

10.) Por traslado de restos en urna para el exterior de la República, cada uno, $ 4.000.

11.) Por traslado de restos en ataúdes para el exterior de la República, cada uno, $ 6.000.

12.) Por depositar en nichos o panteones, urnas o ataúdes conteniendo restos provenientes de Cementerios del Departamento, cada uno, $ 1.000.

13.) Por depositar en nichos o panteones, urnas o ataúdes conteniendo restos traídos de otros Departamentos de la República, cada uno, $ 2.000.

14.) Por depositar restos en urna o ataúdes en panteones o nichos, traídos del extranjero, cada uno, pesos 10.000.

15.) Por reducir a urnas restos inhumados en nichos, panteones, fosas o nichos construídos en el interior de los panteones a cada cuerpo, $ 1.800.

16.) Por reducir a urnas cuerpos inhumados en tierra, Gratis.

17.) Por cambiar restos con más de diez años de inhumación en ataúdes a otro nuevo, cada uno, $ 15.000.

18.) Por permiso para colocar verjas o arreates sobre sepulturas, de las inhumaciones en tierra, gratis.

19.) Por permiso para colocar lápidas de mármol, granito o imitación, o pequeñas obras de arte sobre sepulturas en tierra, $ 1.500.

20.) Por permiso para colocar placas recordatorias en nichos o panteones, o pequeñas obras de arte, sobre éstos, cada uno, $ 2.000.

21.) Por permiso para colocar o cambiar puertas de nichos o panteones, cada uno, $ 2.500.

22.) Por la expedición de duplicados de títulos de propiedad de solares, panteones, monumentos, capillas transferencias, se cobrará de la siguiente forma:

a) destino general, por cada uno, $ 4.000;
b) herencia, $ 10.000.

23.) Por la expedición de duplicados de títulos de nichos o transferencias de los mismos, se cobrará de la siguiente forma:

a) destino general, cada uno, $ 2.500;
b) herencias, $ 5.500.

24.) Por permisos para:

a) Construcción de panteones o capillas, $ 50.000;
b) Por reformas y|o refacción de los mismos, pesos 10.000.

25.) Por permisos para:

a) Por construcción de monumentos, mausoleos y|o similares, $ 100.000;
b) Por reformas y|o refacción de los mismos, pesos 20.000.

26.) Por revalidación de permisos para construir o reformar panteones, capillas, etc., $ 5.000.

27.) Por ampliar una hora o fracción de una hora, el horario normal del Cementerio para el recibo de cadáveres y por cada uno de ellos, ya sea de mañana o de tarde, $ 15.000.

28.) Por permisos para lustrado o barnizado de ataúd, $ 1.500.

Artículo 87:

1.o) Por deslinde de cada solar en el Cementerio Nuevo y amojonamiento sobre el terreno, $ 10.000.00.

2.o) Por línea de nivel que se dé a cada solar establecido en el terreno, $ 2.000.00.

3.o) Por tapiado de nichos o panteones, o fosas o nichos construídos en el interior de los panteones, $ 2.000.00.

4.o) Por higienizar nichos o panteones, o nichos o fosas existentes en el interior de los panteones comprendiendo la higienización de los ataúdes, destapiado de los locales, $ 2.000.00.

5.o) Por traslados de ataúd existentes en nichos o panteones cuando sean realizados antes del año del fallecimiento, previa certificación del Médico de Salud Pública, cada uno, $ 2.500.00.

6.o) Por arrendamiento de un espacio en los nichos números 10.804, 10.805, 10.806 y 10.807, por el término de cinco años, por cada cuerpo, $ 3.000.00.

7.o) Por arrendamientos de nichos-columbarios por el término de cinco años, por cada uno, $ 1.000.00".

Art. 3.o La Intendencia Municipal reglamentará los numerales 2.o y 3.o del artículo 86 a fin de determinar las categorías.

Art. 4.o La presente ordenanza entrará a regir diez días después de publicada en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Agr. RAFAEL A. THEVENET, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expediente 3.599 — Resolución 11.125)

Paysandú, diciembre 27 de 1973.

Cúmplase, etc. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

32

Decreto. — Se establecen sanciones para los propietarios de animales sueltos en la vía pública.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 2.o y 4.o del decreto N.o 5.128 (Ordenanza sobre Animales Sueltos en la Vía Pública), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2.o Sanciones. — Por los animales que se recojan en la vía pública y dentro o fuera del radio urbano de las ciudades, pueblos o villas del Departamento, se aplicarán las siguientes sanciones:

I) DENTRO DEL RADIO URBANO

a) De la ciudad de Paysandú. — Serán depositados en el sitio que disponga la Intendencia Municipal y sus dueños podrán retirarlos previo pago de la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) por animal, por la primer infracción, y en caso de reincidencia $ 7.500 (siete mil quinientos pesos, por animal, más el importe de manutención de $ 800.00 (ochocientos pesos) por día y por cada animal. Si dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención, no han sido retirados, serán remitidos a pastoreo en campo de los Corrales de Abasto, oficiándose a la autoridad competente, y aplicándose, cuando corresponda, los procedimientos legislados por los artículos 39 y 40 del Código Rural.

Para retirar los animales en depósito, se requerirá la orden de la autoridad judicial interviniente y la presentación del recibo de la Tesorería Municipal que acredite haberse abonado el importe de la multa y la manutención. Además, deberá abonar la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos), por animal, por conducción al campo de los Corrales de Abasto, y la cantidad de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) como tarifa de pastoreo, por día y por animal.

b) De los pueblos y villas. — El importe de la multa será de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) más los gastos que les fije la autoridad respectiva, que no podrán ser mayores que los establecidos para la ciudad de Paysandú. En caso de reincidencia, $ 6.000.00 (seis mil pesos) por cada animal.

II) FUERA DEL RADIO URBANO DE LA CIUDAD, PUEBLOS Y VILLAS

Se abonará $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) por concepto de multa y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por cada reincidencia.

Artículo 4.o Fiscalización. — La vigilancia del cumplimiento de esta ordenanza estará a cargo del personal de la Intendencia Municipal y de la Policía, a quien se solicitará su concurso".

Agr. RAFAEL A. THEVENET, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expediente 3.458. — Resolución N.o 11.124)

Paysandú, diciembre 27 de 1973.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

33

Decreto. — Se fija un régimen de pago del Impuesto de Patentes de Rodados.

La Junta de Vecinos de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el año 1974, el siguiente régimen de pago del Impuesto de Rodados:

Autos, camionetas, jeeps, furgones, hasta los modelos del año 1959 inclusive, la tasa de 1,5 o|o del aforo vigente y los modelos del año 1960 en adelante, abonarán la tasa del 2,4 o|o del aforo vigente.

Camiones, remolques, semi-remolques, acoplados, traylers, tractores y similares, para todos los modelos abonarán la tasa del 1,5 o|o del aforo vigente.

Omnibus y micro-ómnibus, regirán las siguientes patentes anuales:

Categoría A: Servicio Interdepartamental $ 50.000.00.

Categoría B: Servicios Departamentales y de Excursiones, $ 25.000.00.

Categoría C: Servicios urbanos y suburbanos, $ 15.000.00.

Taxímetros, $ 25.000.00.

Motocicletas, motonetas, isocarros y similares de todos los modelos, abonarán la tasa del 1,5 o|o del aforo vigente.

Bicicleta sin motor: $ 800.00. Bicicleta con motor: $ 1.700.

Empadronamientos, reempadronamientos y transferencias de vehículos en general, abonarán por tal concepto el 50 o|o del valor de la Patente anual que le corresponde, quedando excluidas las bonificaciones especiales que se establecen para los vehículos de alquiler, taxímetros y fleteros.

Art. 2.o El aforo a que se refiere el artículo 1.o, es el de las Tablas de Límites de Seguro de marzo de 1973, del Banco de Seguros del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Agr. RAFAEL A. THEVENET, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expediente 7.735. — Resolución N.o 11.262)

Paysandú, diciembre 31 de 1973.

Cúmplase, etc. — Arq. WALTER M. BELVISI, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.

Aparecido con el N.o 19195.
Montevideo, Miércoles 9 de enero de 1974.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 273 AÑO 1973
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 19128 al 19189
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Octubre 1—A a 220—A.
Noviembre 221—A a 372—A.
Diciembre 373—A a 552—A.

Anexo

Octubre 1—C a 1552—C.
Noviembre 1553—C o 2924—C.
Diciembre 2925—C a 4160—C.

C

Medicamentos

Mercado Negro de la Carne

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Obras Públicas

O

P

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1965
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 - 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 4.800.00
Por año .... " 9.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 8.400.00
Por año .... " 16.800.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: **8 33 71 - 91 59 25 - 91 65 83**

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 274 — Montevideo, Miércoles 9 de Enero de 1974 — Núm. 19195

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 300.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9 600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1963 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 2.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 2.550.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre).	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 54 38.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 55.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.000.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 81.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas ...les se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM GOLTZER o GOLTZER KIPELMEISTER (S. 450|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 25293 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GOMEZ DUARTE o GOMEZ DUARTE de FERRARI (604|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 147 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA MARIA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE o ROSA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE (588 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 24274 Dic.14-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o PRUDENCIA ROSALIA PUENTES de OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 26 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ROSSI de SOTO y TEODORO JOSE SOTO DENDADIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25597 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL VIERA de MACCIO y ZULMA RENEE MACCIO VIERA (S. 546|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25316 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOSPITALE DELGADO (S. 556|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 25317 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERBON RIVELA (S.5[illegible]|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo noviembre 29 de 1973 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 23939 Dic.11-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MARCELINO PATTARINO FATTERLINI o PATERLINI (A. 658|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 25598 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PIROTTO ESPINO (A. 700|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 25333 Dic.31. v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSEPH NEUMAN o JOSEPH NEUMANN (F. 892|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8 000 10 pub. 25100 Dic.26.-v.en.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FIGARI (Ficha 902|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 24.000 30|pub. 24898 Dic.21-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARCOS (S. 507|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25605 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA MORASCA de CORNU (535|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 25602 En.3.-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CARDOZO de ROLDAN (519|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8 000 10|pub. 25315 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN MICHELIS (527|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25197 Dic.28.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ SUAREZ (S. 541 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25599 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO (S. 563|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25600 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PUGDENGOLAS o PUIGDENGOLA BATEY o BOTEY (S. 585|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25601 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBANO o MIGUEL EUSEBIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 282 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NEY VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES y MARIA ZULEMA AVILA ALBORNOZ o AVILA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 25636 En.3.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO DINARDI MARRA de PORLEY o ROSARIO DINARDI de PORLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25179 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MACIAS INFANTE (S. 615|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 281 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI PARODI (S. 633 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 280 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MEIROVICH o MEIROVICH BUCOVSKY o MEIROVICH de

AGREST (S. 547|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 24896 Dic.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MALOSETTI de RODRIGUEZ o LEONOR MARIA MALOSETTI GOLINO (A.709|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 25260 Dic.28.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MONTANO PRATO (F. 1055|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 270 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN de BERLIN (F. 665|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 25359 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO HERNANDEZ o RAMON DELGADO (F. 843|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 25359 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GRASSI (A. 655|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 25606 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitando la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 155 En.7.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 176 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA CLARA MACHADO de ANTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1973. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 175 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ELVA LABORDE MARTINEZ (Ficha Civil N.o S. 163|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 57 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO (Ficha Civil N.o S. 168|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 58 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil N.o S. 186|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 59 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YANES OTTONELLO de CABRERA (Ficha Civil N.o S. 192|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 60 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZAPICAN SOUZA ROJAS o JUAN ZAPICAN SOUZA o JUAN S. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25356 Dic.31.-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA NEVES o NIEVES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo 19 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25357 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GIMENEZ o JUAN MANUEL GIMENEZ PEREIRA. Sucesión (N.o 586, Año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 121 En.7.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NILO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 39 En.4.-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ y doña MARIANA CLAVIJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fraile Muerto, 31 de diciembre de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 8.000 10|pub. 277 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Fraile Muerto, 28 de diciembre de 1973. J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000 10|pub. 25639 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de junio de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 25405 En.2.-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 83 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA o CIRCUNCICION CIRILA BARRIOS de DA CUNHA y FERMIN MARIA DA CUNHA (Ficha 999|1973|C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 163 En.7.-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MERCEDES VIZCAINO o JESUS M. VIZCAINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 194 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA CARMEN RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 195 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELINA RIVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Mercedes, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 196 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA VARELA de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 26 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 197 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA FASSANI de ALARCON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 107 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL R. LUQUE o MANUEL RODRIGUEZ LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 226 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMAFELIA o AMABILIA MORALES de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25414 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25415 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CASTERIANA o CASTERIANO citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25416 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA REGINA LINERA de ESPEL y de RAMIRO ESPEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 25266 Dic.28.-v.en.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra A a M) y 17.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra N a P inclusive) empadronados en mayor área Nº 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto (indicados letra A a K inclusive y N a P inclusive) y Héctor Carlomagno (indicados letras L a M inclusives) inscriptos en la Dirección de Catastro respectivamente el 12 de enero de 1955 y el 9 de abril de 1953.

a) Solar 3, manzana 44 — Julio César Mariño Ituarte.
b) Solar 26, manzana 44 — Juan Ramón González.
c) Solar 21 manzana 49 — Julio César y M. A. Alayón.
d) Solar 16, manzana 55 — Enrique Floriano Rodríguez.
e) Solar 8, manzana 71 — Juan Peña.
f) Solar 3, manzana 85 — Blanca Esther Larramendi de Rodríguez.
g) Solar 9, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
h) Solar 10, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
i) Solar 16, manzana 86 — Nelson Gennuso Fernández.
j) Solar 9 manzana 80 — Walter Danubio Correa Rodríguez.
k) Solar 4, manzana 66 — Carlos A. Laitano y Gladys González.
i) Solar 6, manzana I — Walter Lorenzo Grochi.
ll) Solar 14, manzana I — Eleuterio Rodríguez.
m) Solar 16, manzana L — Eleuterio Rodríguez.
n) Solar 23, manzana 37 — Daniel Jorge Demedicis.
o) Solar 17, manzana 39 — Eumencia Blanco de Seferián y Artín Seferián.
p) Solar 5, manzana 43 — Raúl Rodríguez Costa.

2) $ 105.000 15|pub. 252 En.8.-v.en.29.

CADUCACION DE PROMESAS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:

Ubicación: Quinta Sección Judicial de San José.
Solar 5, manzana 26, padrón 65, mayor área, María del Pilar Cobas Fernández y otros.
Solar 4, manzana 26, padrón 65, mayor área Enrique Alberto Cobas Fernández.
Solar 2 manzana 11, padrón 8, mayor área, Germán Molina Varela.
Solar 22, manzana 36, padrón 85, mayor área Hugo Amado Basetti Martínez.
Solar 8, manzana 35, padrón 6, mayor área Héctor Eduardo y Estéban Danilo Belén.
Solar 8, manzana 12, padrón 9, mayor área, Helder Omar Leal.
Solar 8, manzana 17, padrón 11, mayor área, Milton Fredy Núñez. — Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena.

2) $ 52.500 15|pub. 24964 Dic.24-v.en.16.

CADUCIDAD DE PROMESA

Ley Nº 9.099. Transcurridos 4 años sin pagar cuotas precio, compromiso 20 octubre de 1964, padrón 22.375, Lomas Solymar 7.a Sección Judicial Canelones, comunico HECTOR EUGENIO GIGENA RODRIGUEZ o sucesores caducidad promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas Nº 10.321, (Folio 32.594, Libro 128) el 7 de diciembre de 1964. — José Ma. Grazioli.
2) $ 15.000 15|pub. 24794 Dic.26-v.en.17.

GUALBERTO IHLENFELD y otra. Transcurridos cuatro años sin pagar las cuotas, hacemos saber a Secundino de los Angeles, promitente comprador y a todos los que se consideren con derecho, artículo 10, ley número 9.099, de la caducidad pertinente de la promesa referente al solar N.o 6, de la manzana N.o 512, del Barrio Centenario, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón en mayor área número 3.050.
2) $ 30.000 15|pub. 25141 Dic.26-v.en.17.

SOLYMAR

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a doña NICOLASA ABELENDA de LUZ, promitente compradora, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le correspondan, o a sus sucesores, sobre el compromiso de compraventa referente al solar 20 de la manzana 256 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el N.o 1831 el 10 de junio de 1943, padrón número 21.571. Propietaria: Matilde García Arocena. Administra: Escribanía Grazioli, calle Treinta y Tres 1512.
2) $ 37.500 15|pub. 25528 En.2.v.-en.23.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
71.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 10 de enero de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.
2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1972|73.
3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1972|73.
4º Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad. (Artículo 23, inciso A).

Nota I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26).

II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco de Montevideo Casa Central calle Rincón esquina Misiones.

El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 26 de diciembre de 1973 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 72.000 12|pub. 24935 Dic.21.-v.en.9.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA

La Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social de la calle Rincón 487 escritorio 407, Edificio Artigas, el día 17 de enero de 1974 a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 (dos) firmas asociadas para computar las votaciones y suscribir el acta respectiva.
2) Consideración de la memoria anual, y estado de situación económico financiero correspondiente al período abril 1972 - diciembre 1973.
3) Reforma de estatutos.
4) Nombramiento de 6 (seis) titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva en los ejercicios 1974-1975.

Notas: Para tomar parte de esta asamblea se requiere la presencia de representante habilitado o apoderado con su correspondiente documento.

El quórum de la asamblea es del 20 o|o (veinte por ciento) de los socios fundadores y activos, pero si no logra este número queda constituída con los socios presentes, 30 (treinta) minutos después de la hora de la convocatoria. — La Comisión Directiva.
3) $ 22.500 5|pub. 25581 En.3-v.en.9.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de marzo de 1974, a las diez y treinta horas en el local social, calle cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de un Director Titular y un suplente.
3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 52.500 15|pub. 152 En.7-v.en.28.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SERVICIO DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose extraviado el título del nicho N.o 42 del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, a nombre de ZULEMA R. de LARGHERO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se consideran con de-

recho al mismo que deberán presentarse ante la Junta Local A. de Las Piedras a solicitar el duplicado del mismo en un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación. — Las Piedras, noviembre 22 de 1973.
4) $ 15.000 10|pub. 22801 Dic.27-v.en.10.

GIACHELLO FILOMENA C. de (herederos), según expediente tramitado en la Junta Local A. de Las Piedras (D. 29. 457|973), cita y emplaza por el término de treinta días a interesados por extravío a nueva expedición de título de panteón número 43 del Cementerio de Las Piedras, (artículo 20, Ordenanza de Cementerios). — Las Piedras, noviembre 23 de 1973.
4) $ 14.000 10|pub. 22800 Dic.27-v.en.10.

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Emplazamiento
Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los nichos y panteones N.os 7, 57, 60, 70, 86, 90 y 92 del Cementerio de Santa Lucía cuya lápida está a nombre de José Barros, familia Simón Alsina; (sin identificar); familia Moré; Juan Echeverría; Vallarino Santurio; Trinidad Ballo de Medero, respectivamente a su reparación bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Oficina Local de Santa Lucía (Exp. Nº A. 19.494|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".
4) (O. C.) 30|pub. 33088 Dic.18-v.en.31.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL OMAR D'OTTONE y BRENDA MARGOT MACCHIOLI (V. 150|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 284 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ANZA CARDOZO y MIRELLA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 530|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 283 En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAITKUVIC PEDRO FRANCISCO y ESPINOZA, ELSA (Ficha E. 644|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 25607 En.3.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO ALCOBA y ALICIA GARCIA (V. 699|1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 25463 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE IBARBURU y SUSANA CIRION PASTORINI (N.o 630|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial. — Melo, diciembre 24 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 122 En.8-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA ELENA FRANCIA de BEGUIRISTAIN y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, diciembre 19 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 25406 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 13.144 del 6 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VECINO HERRERA y BRIGIDA SOR CURBELO CASTILLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge, deudor.
Se habilita la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 25292 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que, por resolución del 26 de noviembre de 1973 N.o 12.486, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER POLLERO y ANA MARIA BARRIOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca tendrá acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 7 de 1973. — Habilítese la próxima feria. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 24972 Dic.24-v.en.23.

6–Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS y FERNANDO RUY LOPEZ. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1066, Año 1973), se hace saber la disolución de la sociedad "Ramos y Ruy López Sociedad Civil Agropecuaria" Se ha habilitado la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 3 de 1973. — Esc Martín Irisarri Actuario.
6) $ 45.000 30|pub 24157 Dic.13-v.en.28.

BRISTOL S. A.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Liquida y se disuelve BRISTOL S. A. Acreedores: 18 de Julio 975.
6) $ 10.000 20|pub. 24405 Dic.17-v.en.16.

CREMPAX S. A.
Comunica su disolución efectuada con fecha trece de diciembre de 1973 y la venta de su activo y pasivo al señor José Engel. Acreedores presentarse en Rincón 625. Esc. Vergara.
6) $ 10.000 10|pub. 25059 Dic.26.-v.en.9.

DISOLUCION TOTAL
Comunicamos la disolución de MARNES SOCIEDAD EN COMANDITA. Acreedores: Blandengues 1572.
6) $ 10.000 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Weil Juana Isabel con DURNHOFER CHRISTIAN ALBERTO. Divorcio por causal" (ficha D.316|73), se cita, llama y emplaza a Christian Alberto Durnhofer para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Habilita feria judicial. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 24377 Dic.17-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Frascolla, Rose Mary contra ROVETTA, WILDER ELIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 675|72) y "Frascolla de Rovetta contra ROVETTA, WILDER. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D. 208|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilder Elio Rovetta a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
Se hace constar que Rose Mary Frascolla ha tramitado la auxiliatoria de pobreza, para litigar en este juicio. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34008 En.2.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUN TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Martín Salvador Irigoyen contra MIRNA COSTA. Divorcio" (N.o 591|1973), se cita, llama y emplaza a Mirna Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilítase la feria judicial. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 40 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "José Carlos Braga contra SARA NUÑEZ. Divorcio por causal". (Ficha A. 394|73) se cita, llama y emplaza a Sara Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 180 En.7.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Vera Coimbra contra FERNANDO LUIZ VIEIRA. Divorcio por causal". (Ficha A. 396|73) se cita, llama y emplaza a Fernando Luiz Vieira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 181 En.7.-v.feb.18.

8–Emplazamientos

(AMDET)
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario señor LUIS BATISTA, Nº 2070, a comparecer dentro del sexto día, a fin de notificarse en expediente N.o 651|73 21, que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.
8) $ 3.000 5|pub. 123 En.7.-v.en.11.

Se emplaza al funcionario señor CESAR MIGUEZ VANETTI Nº 586, a comparecer dentro del sexto día a fin de notificarse en expediente Nº 651|73 188a. (1), que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.
8) $ 3.000 5|pub. 124 En.7.-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 17 de diciembre de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Auxiliar, Padrón N.o 23.528 del Plan Regulador, RAUL LOPEZ SOTO, Categoría IV, Grado D para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 7 de enero de 1974.
8) (C. C.) 5|pub. 30015 En.7.-v.en.11.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 17 de diciembre de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Peón, Padrón N.o 19.599 del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, PABLO VITAL FRANCO RODRIGUEZ, Categoría 6, Grado D para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 7 de enero de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 30016 En.7.-v.en.11.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 17 de diciembre de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Peón, Padrón N.o 19.517 del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, CESAR HEBER GOMEZ MELLO, Categoría 6, Grado D, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 7 de enero de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 30017 En.7.-v.en.11.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
OFICINA DE NECROPOLIS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a los familiares de los extintos sepultados en tierra en el Cementerio local, que se presenten en esta Junta local a los efectos que procedan a la reducción de dichos cuerpos que se detallan a continuación de acuerdo a la siguiente nómina, en un plazo de 20 días a partir de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser trasladados dichos restos al Osario General.

Petrona Brum, Chapa N.o 17.594.
Candelario O. Peralta, Chapa N.o 17.597.
Ramón Pozo, Chapa N.o 17.599.
César Gil González, Chapa N.o 17.604.
Rodolfo Garece, Chapa N.o 17.608.
Federico Perego, Chapa N.o 17.607.
Benito Pérez, Chapa N.o 17.609.
Epifania Gutiérrez de Umpiérrez, Chapa número 17.610.
Zulma de Los Campos Richini, Chapa número 17.612.
Julio Ernot Gaspar, Chapa N.o 17.613.
Bernardina B. de Colla, Chapa N.o 17.615.
Esteban O. Suárez, Chapa N.o 17.617.
Martín Herrera, Chapa N.o 17.621.
María Teoaldi, Chapa N.o 17.624.
Santos Acosta, Chapa N.o 17.636.
Eduardo Vázquez, Chapa N.o 17.637.
Clodomiro Duarte Chapa N.o 17.647.
Aniceto Risso Chapa N.o 17.648.
Almendorino Sandini Chapa N.o 17.651.
José Gasparovich Chapa N.o 17.655.
Mario Islas, Chapa N.o 17.667.
Francisco Moreira Chapa N.o 17.662.
Mirta Grodillo de López Chapa N.o 17.668.
Isabel Zurdo de Sánchez, Chapa N.o 17.661.
Juan Eromini, Chapa N.o 17.668.
Pablo Vidal Pino, Chapa N.o 17.671.
Remigio Castro, Chapa N.o 17.673.
Eugenia M. de Vilar, Chapa N.o 17.676.
Eliseo Barboza, Chapa N.o 17.675.
Juan Ledesma, Chapa N.o 17.678.
Chapa retirada por la Policía Chapa número 17.682.
Magdalena Sanguinetti, Chapa N.o 17.684.
Rogelio Raúl Martínez, Chapa N.o 17.691.
Paula de León de Fernández, Chapa número 17.693.
Rosimbeg Olano Gonzáles, Chapa N.o 17.694.
Oscar Caballos, Chapa N.o 17.697.
José M. García, Chapa N.o 17.704.
Rufina T. de Gambolla, Chapa N.o 17.703.
Artín Serafín Magburian, Chapa N.o 17.710.
Pedro Miño, Chapa N.o 17.713.
Eloy Fontes, Chapa N.o 17.716.
Blanca Rodríguez de Corujo, Chapa número 17.724.
Irene Peña Beltrán, Chapa N.o 17.727.
Pedro A. Blanco, Chapa N.o 17.731.
Elisa Lemo de Rodríguez, Chapa N.o 17.738.
Carlos Marterana, Chapa N.o 17.739.
María Constancia, Chapa N.o 17.740.
Milton Riet, Chapa N.o 17.742.
Seferino Bentancor, Chapa N.o 17.744.
Leonor Infantes de Infantes, Chapa número 17.756.
Irene Infante de Acevedo, Chapa N.o 17.757.
Miguel Juan Cruz, Chapa N.o 17.759.
Juan Dioppa, Chapa N.o 17.772.
Feliciano Pereira, Chapa N.o 17.771.
María Dalba de Bandera, Chapa N.o 17.773.
Leonor Infantes de Infantes, Chapa número 17.756.

8) (C. C.) 10|pub. 33957 Dic.26.-v.en.9.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
U. T. E.
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
Comunicado
Expropiaciones Plan COPOE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a la resolución del Directorio Interventor de UTE, R 73. 3288 de fecha 1.o de noviembre de 1973 recaída en el expediente N.o C-2-B-I|149 designó para ser expropiado por causa de utilidad pública y al amparo de lo dispuesto en la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1961 el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Suárez) empadronado con el N.o 651 en mayor área, con una superficie a expropiar de 2 hectáreas 4782 mc. 60 propiedad de MYDASUR S. A. y prometido en venta al señor Gabriel Cánepa.

Por la misma resolución se declaró urgente al toma de posesión de dicho bien.

Con arreglo a lo dispuesto por la ley se cita a los propietarios mencionados a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes al Departamento de Bienes Raíces de UTE (10.o piso del Palacio de la Luz, Montevideo) o al Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 10|pub. 33951 Dic.26-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EXPROPIACION DEL PADRON URBANO Nº 2441

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Salto Nº 40 de fecha 28 de noviembre de 1973, recaída en el expediente Nº 770 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y concordantes, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 2441, manzana catastral N.o 164, con una superficie de 4.048 metros cuadrados y 17 decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor F. Danilo Goslino de noviembre de 1972 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4131 el 7 de diciembre del citado año, y propiedad del señor Antonio Villas-Boas.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietario a sus herederos, apoderados o representantes, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 18 de diciembre de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8 pub. 33989 Dic.28.-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo: V (19 de abril - Castillos).

Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 7585.
Propiedad de: Jesús Rubio Fernández.
Padrón N.o 21720 (ma).
Area: 2 Hás. 4789 m2.
Expediente N.o 7580.
Propiedad de: Ana María Aldunate de Olivera Zubía.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area 7 Hás. 6119 m2.
Expediente N.o 7572.
Propiedad de: Sucesión José Aldunate.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area: 9 Hás. 9.390 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, enero 2 de 1974.
9) $ 11.200 8|pub. 264 En.8-v.en.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo: I (Pan de Azúcar-Abra de Perdomo).

Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 7551.
Propiedad de: NILDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA.
Padrón N.o 8180 (m. a.)
Area: 3 Hs. 3441 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 2 de enero de 1974.
9) $ 8.000 8|pub. 265 En.8-v.en.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo: VII (Fortaleza Santa Teresa-Chuy).

Ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 7573.
Propiedad de: ANTONIO RIVERA MASSIOTTI.
Padrón N.o 3930 (m. a.).
Area: 5248 m.c.

Expediente N.o 7574.
Propiedad de: SUCESION ALBINO ZECCHI.
Padrón N.o 6709 (m. a.).
Area: 1261 m.c.

Expediente N.o 7575.
Propiedad de: SALINAS MARITIMAS S. A.
Padrón N.o 6918 (m.a.).
Area: 1024 m.c.

Expdeiente N.o 7576.
Propiedad de: SERAFIN y RAMON NUÑEZ.
Padrón N.o 15528 (m.a.).
Area: 1 Há. 0966 m.c.

Expediente N.o 7579.
Propiedad de: PEDRO D. VAZQUEZ.
Padrón N.o 15531 (m.a.).
Area: 5394 m.c.

Expediente N.o 7582.
Propiedad de: AIDA SARALEGUI de SENA.
Padrón N.o 16579 (m.a.).
Area: 8543 m.c.

Expediente N.o 7583.
Propiedad de: GLORIA SARALEGUI de VITAL.
Padrón N.o 16578 (m.a.).
Area: 8157 m.c.

Expediente N.o 7584.
Propiedad de: DARDO DAOIZ SARALEGUI.
Padrón N.o 4888 (m.a.).
Area: 8162 m.c.
Expediente N.o 7577.
Propiedad de: ANTONIO FERNA[illegible] VOGLER y Sra.
Padrón N.o 15530 (m.a.).
Area: 8077 m2.

Expediente N.o 7578.
Propiedad de: AGUSTIN R. ROGELIO P. y RODOLFO S. PEREIRA.
Padrón N.o 17896 (m.a.).
Area: 8860 m2.

Expediente N.o 7581.
Propiedad de: ARSELINDA C. S. de SILVERA LIMA.
Padrón N.o 15004 (m.a.).
Area: 6166 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 2 de enero de 1974.
9) $ 22.400 8|pub. 269 En.8-v.en.18.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "SELVA LUZ TROITIÑO WEISKE, constituyendo domicilio en Buenos Aires 486, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se reciba declaración sobre mi vida y costumbres de Lucía Martínez y Beatriz Olazabal, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la Feria para las publicaciones. — Selva Troitiño. — Alba Guerrero Gonzáles, Escribana".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 285 En.8.-v.en.22.

12-Licitaciones Públicas

(ANCAP)
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0203 — Cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: 30 de enero de 1974, hora 14.
4|0204 — Uniformes de dril.
Apertura: 30 de enero de 1974, hora 15.
4|0205 — Oxigenoterapia.
Apertura: 30 de enero de 1974, hora 16.
4|0206 — Hielo.
Apertura: 30 de enero de 1974, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Planta Principal.
12) (C. C.) 3|pub. 30031 En.8.-v.en.10.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
(UTE)

Nº 7051 — Contratar las obras de adaptación en el edificio de la Central Centro para el servicio de Larga Distancia y en cabinas Telex.
Apertura: 5 de febrero de 1974, hora 16.
Tercer llamado.
Precio del ejemplar $ 2.700, con planos.
Juego de planos 2.200 m|n.
Nº 7050 — 58 interruptores automáticos tripolares, de diferente intensidad nominal.
Apertura: 8 de febrero de 1974, hora 16
Precio del ejemplar $ 800.
N|os 7123 y 7124 — Contratar las construcciones de los edificios para S.E.T. números 907 y 912.
Apertura: 12 de febrero de 1974, hora 16 y segundo llamado: 19 de febrero ambos llamados a las 16 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.900
Juego de planos $ 1.400.
Nº 7119 — Construcción de vestuarios provisorios para el personal de la 6.a Unidad.
Apertura: 13 de febrero de 1974, 2.o llamado 20 de febrero, ambos llamados a la hora 16.
Precio del ejemplar $ 1.300.
Nº 7125 — Construcción para el distrito de la Central Telefónica Carrasco.
Apertura: 14 de febrero, 2.o llamado 21 de febrero, ambos llamados a la hora 15.
Precio del ejemplar con planos $ 1.500
Juego de planos $ 1.000.
Nº 7121 — Construcciones del local destinado para oficinas y SS.HH. en la Usina de Río Branco.
Apertura: 14 de febrero, 2.o llamado 21 de febrero, ambos llamados hora 16.
Precio del ejemplar con planos $ 1.600.
Juego de planos $ 1.100.
Nº 7126 — Construcción del edificio de la Subestación N.o 1238.
Apertura: 15 de febrero, 2.o llamado 22 de febrero, ambos llamados a la hora 15.
Precio del ejemplar con planos $ 2.000.
Precio del juego de planos $ 1.200.
Nº 7122 — Construcción del edificio para la Subestación N.o 393 calle Sarmiento y Maggiolo.
Apertura: 15 de febrero, 2.o llamado 22 de febrero, ambos llamados a las 16 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.600.
Juego de planos $ 1.100.
Licitaciones de Plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y memorias respectivas que los interesados podrán retirar previo pago, estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8o Piso Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) C. C.) 5|pub. 30028 En.8.-v.en.15.

Segundo Llamado

Interés por el arrendamiento de una finca para Oficinas y Vivienda del Encargado de la Usina de San Bautista.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a ofertas para el arrendamiento de una finca de cuatro habitaciones, living-comedor, cocina y baño, en la localidad de San Bautista, cuya contratación será por un año, con opción a otro año más.
Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis de la finca, y precio del alquiler solicitado así como también el plazo de mantenimiento de la oferta, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento). Décimo Piso del Palacio de la Luz Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 18 de enero de 1974 a las 16 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente N.o 325.754|1. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 30029 En.8-v.en.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 857
1er. y 2.o Llamados

El Banco de Seguros del Estado llama a Licitación Pública para la provisión e instalación de "Equipo de Aire Acondicionado" para su Sala de Cómputos.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la División Técnica en Arquitectura del Banco de Seguros del Estado calle Mercedes N.o 1051 esquina Avda. Agraciada, 6.o piso, en horario de Oficina (12 a 18 horas).
Precio de recaudos: $ 5.000 (cinco mil pesos m|n.).
Apertura de propuestas: Se realizará en la División Técnica en Arquitectura, 6.o piso de su Casa Central, conforme al siguiente detalle:
1.er llamado: 30 de enero de 1974, a las 15 horas.
2.o llamado: 30 de enero de 1974, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30025 En.7.-v.en.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1930

Adquisición: contratación de un servicio de mantenimiento y reparación para los equipos del Centro de Radio Comunicaciones del Banco de P. Social.
Apertura: 19 de febrero de 1974 a la hora 15, de no contarse con tres oferenets se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones del B.P.S. Sito en la calle Dante 1851, 3er. Piso (Montevideo) donde a la hora indicada y en presencia de los oferentes que concurran se abrirán las cotizaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1974.
12) C. C.) 10|pub. 30026 En.8.-v.en.22.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1949

Apertura: 10 de enero de 1974, a la hora 16.
Adquisición de 1.000.000 de fórmulas número 1485 (Cobranza Domiciliaria).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 5|pub. 34018 En.3.-v.en.9.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1948

Adquisición: materiales de ferretería para la Sección Talleres.
Apertura: 23 de enero de 1974 a la hora 15 de no contarse con tres oferentes se efectuará un 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con los interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 34018 En.2.-v.en.16.

Licitación Pública N.o 1943

Adquisición: materiales para instalaciones eléctricas y telefónicas.
Apertura: 22 de enero de 1974 a la hora 15 si no se contara con tres oferentes se efectuará en 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día, con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 34014 En.2.-v.en.16.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1942

Adquisición o arrendamiento de un local (Apto.) para Oficinas del Banco de Previsión Social en el Departamento de Durazno (Ciudad).

Apertura: 21 de enero de 1974, a la hora 15, de no contarse con tres oferentes se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con los interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones en la calle Dante 1851, 3er. Piso (Montevideo) como así también en la Agencia de Industria y Comercio en el citado Departamento.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto en el local antes mencionado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 33962 Dic.27.-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
Universidad del Trabajo
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Licitación Pública Nº 355
2.o Llamado — Plaza

Llámase a Licitación Pública para la concesión de los Servicios de Cafetería en la Escuela Industrial del Cerro.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución calle Isla de Gorriti 2031, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Apertura de propuestas: 5 de febrero de 1974, hora 14 y 30.
Valor del Pliego: $ 100.
12) (C. C.) 3|pub. 30027 En.8.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 4|974
Primer llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 4|974, por adquisición de tallarines frescos al huevo, fijándose la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1974, a la hora 9, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avenida Uruguay Nº 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1974, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de enero de 1974. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30030 En.8.-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 24|973

Objeto: Concesión de la venta de: Cigarros, cigarrillos, confituras, tarjetas postales y "souvenirs", en Hotel Carrasco y Parque Hotel, por el período comprendido entre el 1.o de febrero de 1974 y el 31 de enero de 1976.
Apertura: Primer llamado: Día 25 de enero de 1974, hora 15.
Local: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a las 16 horas, en igual lugar.
Pliegos: Valor $ 1.200.00.
Retirar en: Sección Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C. C.) 3|pub. 30024 En.7-v.en.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N.o 1|974
Primero y Segundo Llamados

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública (Primero y Segundo llamados) para la adquisición de neumáticos y cámaras de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo, calle Ciudadela número 1.471 en el horario de 12 a 20 horas.
Apertura de las propuestas: 5 de febrero de 1974, a la hora 14. En caso de declararse desierto el primer llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día 5 de febrero, a la hora 15. — Montevideo, 4 de enero de 1974.
12) $ 3.600. 3|pub. 184 En.7-v.en.9.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Concurso de Precios N.o 73|030

Objeto: Venta de Excedente de Aceite de Lino crudo a granel, hasta 55.000 kilos.
Apertura: 15 de enero de 1974 hora 16.
Las bases de contratación podrán ser retiradas de la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. Uruguay N.o 1016 (Montevideo), de 14 a 19 y 30 horas los días hábiles lugar donde se realizará la apertura de propuestas.
12) $ 2.400. 3|pub. 183 En.7-v.en.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de oficina (escribir, sumar, calcular, etc.), con destino a las Oficinas de la Dirección Nacional de Transporte.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1974 en la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409, 1er. Piso).
Primer llamado: 16 horas.
Segundo llamado: 17 horas.
Pliegos de Condiciones: Se pueden retirar en las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409, 1er. Piso), en días hábiles de 14 a 19 horas.
12) $ 6.400 3|pub. 25593 En.3.-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 6|74
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 6.000 frascos de Agua Colonia y|o Loción conteniendo hasta 500 c.c. c|u.
Hasta 10.000 unidades de Antisudoral.
Hasta 4.000 frascos de Brillantina Líquida conteniendo hasta 200 c.c. c|u
Hasta 4.000 unidades de Champú.
Hasta 6.000 unidades de Crema de Afeitar.
Hasta 12.000 Cepillos para dientes.
Hasta 30.000 Pomos de Dentífrico.
Hasta 120 000 Hojas de afeitar
Hasta 2.400 Máquinas de Afeitar.
Hasta 80.000 Jabones de Tocador.
Hasta 600 Tazas para barba.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 28 de enero de 1974 a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 28 de enero de 1974 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30022 En.7-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 2|74
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA)

Se llama a Licitación Pública para el lavado y planchado de ropa de esta facultad para el ejercicio 1974.
Apertura del Primer Llamado el día 21 de enero de 1974; hora 10 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado con los presentes el mismo día a la hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 33986 Dic.28-v.en.9.

Licitación Pública N.o 1|74
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA)

Para la adquisición de Material Odontológico.
Apertura: Primer Llamado el 21 de enero de 1974: hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925; de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, enero de 1973. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub. 33985 Dic.28-v.en.9.

13-Llamados a Acreedores

MARIO JACOBO FRANCISCO BONINO GALLO y SANTINA GALLO ZUNINO llaman acreedores ley 2619|904: negocio Constitución 2500 presentarse Juan Paullier 2491
13) $ 10.000 20|pub. 24743 Dic.20-v.en.21.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS ORION
(En liquidación)

Se hace saber que de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, artículo 8, que la sociedad se ha disuelto, según artículo 2, inciso 4.o, por común acuerdo de las partes, estando a la fecha en liquidación.
Acreedores: presentarse, dentro de los treinta días de esta publicación, en 25 de Mayo 544, Piso 1, Escritorio 8 de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora
13) $ 20.000 10|pub. 213 En.8-v.en.22

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 8 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

JUAN CARLOS CIAPESSONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 Apto. 5 y SERRANA MARTHA CAPANDEGUY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1596 apartamento 3

PEDRO VICENTE GONZALEZ, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1626 y ANA MARIA BORCHE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Germán Barbato 1568.

3.a SECCION

LUCIANO MIGUEL LAPENNE, 35 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Sarandí 637 Apto. 501 y MARIA ANGELICA BALBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 637 Apto. 501.

4.a SECCION

CARLOS ROBERTO GLÄTTLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1062 y NELLY HORTENCIA JARABI QUELIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1062.

WALTER MAURO MACIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 885 y ANA MARIA BERMUDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 885.

8.a SECCION

ALFREDO HECTOR PESSINA BOGAO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3150 Apto. 4 y MARIA ROSA GENTILE SALINAS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Uruguayana 3150 Apto. 4.

9.a SECCION

DILO IRIS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pedro de León 6733 y ELBA GLADYS MORALES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Brandi 6703.

ALBERTO SOSA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 1551 y ALBA ESTHER VALLARI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Garzón 1551.

ANGEL ATILIO de CRECENZIO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guttemberg 6129 y FILOMENA CHIARIZIA, 22 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Pinta 1780.

10.a SECCION

JUAN ALBINO RUIZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5017 y ANGELA CARMEN BARANI, 33 años, soltera, dietista oriental, domiciliada Orinoco 5017 Apto. 5.

ABEL LORENZO FERNANDEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Orinoco 4965 y BERTILIA GERVASIA PERDOMO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4965

11.a SECCION

RUBER MORTOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3175 y MARIA VIRGINIA MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3175.

FRANCISCO SALVADOR CURZIO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. J. de Aréchaga 3175 y ANGELA MARIA RODIO, 26 años, soltera, modista, italiana, domiciliada J. J. de Aréchaga 3175.

JOAQUIN MANUEL BERMUDEZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado N. de Arce 4917 y ANGELA MABEL NARIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Arce 4917.

12.a SECCION

ALBERTO CARLOS ROSSINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Brito 1793 y ANA MARIA FRANCES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Brito 1793.

14.a SECCION

HECTOR OMAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444 Apto. 2 y MARIA del CARMEN ARTECHE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Infantes 3561.

JAVIER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3153 e ISABEL ALEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3153.

MARCELO ARIEL NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Suarez 3782 y LILIAN HAYDEE MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3782.

15.a SECCION

JUAN ANTONIO VARELA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 249 y DELICIA SILVA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Ellauri 249.

17.a SECCION

SOLIS ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3834 y RITA ESTHER DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4327.

20.a SECCION

WASHINGTON NIEVES, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado José María Vidal 305 y MARIA ISABEL PEÑALOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 257.

21.a SECCION

ANGEL WALTER BUELA PADRON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4586 y CURLEJ KACPRZYNSKA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4586.

VICTOR FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Millán 4567 e IRENE YOLANDA SARQUIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Millán 4567.

24.a SECCION

VAROUJAN KALEMKERIAN TAKVORIAN, 27 años, soltero, industrial, libanés (c. l.), domiciliado Millán 4595 y SUSANA MIRNA GADEA SOTELO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1948.
14) $ 900 3|pub. v.en.10.

Montevideo, 7 de enero de 1974

1.a SECCION

JOSE FALDUTI, 27 años, divorciado, sastre, italiano, domiciliado Uruguay 1773 bis. y AUREA ELIZABETH SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1773 bis.

4.a SECCION

JOSE CARLOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1281 y CARMEN CLAY PEREIRA, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Maldonado 1281.

5.a SECCION

RUBEN ALBERTO TOVAGLEARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1821 y SILVIA del LUJAN RUGGERI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Maldonado 1821.

8.a SECCION

RUBEN DARIO MARTINEZ PIÑERO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2302 y SUSANA GRACIELA YARRUZ ALMEIDA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 2302.

9.a SECCION

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1968 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veraguas 1968.

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zenen Rodríguez 4877 y MARTA LEONOR SALMINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zenen Rodríguez 4877.

13.a SECCION

JULIO BRAGA, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Berna 1618 y NILDA LILIAN ARAUJO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Fco. Aznar de Artigas 6486.

CARLOS DANTE ALBERTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3522 y NORA IRMA BARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1892.

14.a SECCION

JUAN ANTONIO HERMANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3444 Apto. 1 y OLGA ISABEL WETHERALL, 25 años, soltera, experta en belleza, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3444 Apto. 1.

WALTER TROPIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3661 y ELIZABETH DENIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3661.

PEDRO APARICIO IRAZUSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Suárez 3258 y JULIA MARGARITA PINTOS, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Suárez 3258.

WALTER GARCIA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4538 y FILOMENA BEATRIZ do CANTO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4538.

16.a SECCION

JOSE RODOLFO CANABAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4957 y MARTHA NIETO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Victorica 4957.

18.a SECCION

HORACIO LUIS FERREIRA, 44 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3245 e ITALIA AMBROSSI, 33 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3245.

RUBEN KOLKIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y ANA HERSCOVICI, 22 años, soltera, boliviana, domiciliada R. Massini 3077.

19.a SECCION

JUAN BERBERIAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4020 y SIRVART TAWIGCHIAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2863.

HEBERT EDUARDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2482 Apto. 3 y MARIA ISABEL ESPELETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2482 Apto. 3.

21.a SECCION

LEONIDES SALSAMENDI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 59 y PERLA LYDIA SUAREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obera 520.

ANTONIO FABIAN DOMINGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 1273 y LILIAN GLADYS VIDAL, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 1273.

JUAN JOSE DIAZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental domiciliado Tacuabé 4638 y ELISA MARIA DZIADOSZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuabé 4638.

22.a SECCION

JORGE MONZON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñer Capdevilla 3991 y GRACIELA CURBELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 3991.

ROBERTO HUGO LAMAS, soltero, técnico, oriental, domiciliado Isabela 3684 y BETTINA MARIA CANCLINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Himalaya 2909.

JUAN PABLO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Espartillo 3962 y ANA MARIA FABBRI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2951.

RUBEN ANTONIO GIORDANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3816 y VILMA ZULMA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3924.

23.a SECCION

NELSON GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4375 y GRACIELA ALFONSO RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4178.

24.a SECCION

NESTOR FRANCISCO CESTAU LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1244 y BETTY ELEDI da SILVA ALVES, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Larrañaga 1423 Apto. 2.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Departamental, dictada en autos: "INSTITUCION ATLETICA RIO NEGRO" Prescripción" (Ficha A 1087|973), se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho y particularmente a Francisco Casariego, a los propietarios de los padrones linderos 8334, 1573 y 1571, o a los sucesores de éstos, a título universal o singular, sobre: una fracción de terreno, ubicada en la manzana catatral 99, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre antes partes del solar esquina uno, de la manzana 63 del cuarto cuartel, empadronado con el N.o 1572 y que según plano del agrimensor José M. Jeijeiro, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4661, el 29 de agosto de 1972, consta de un área con servidumbre de ochava de 445 metros 39 decímetros y linda: al Norte en 19 metros 38 centímetros con calle 18 de Julio; al Este, en 22 metros 93 centímetros con calle Acuña de Figueroa; al Sur en 19 metros 47 centímetros con padrones 8334 y 1573; y al Oeste en 22 metros 93 centímetros con el padrón 1571, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita la próxima Feria Judicial. — San José, noviembre 7 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) $ 78.000 30|pub. 22610 Nov.27-v.ene.9.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORFILIA BARDESIO de FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "La Flor del Llanto" de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25095 Dic.26-v.en.9.

DANIEL MARVEGGIO PEREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Rosario y sus dos siglos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de agosto de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25223 Dic.28-v.en.11.

ASOCIACION de ALINEADORES de DIRECCIONES de AUTOMOTORES del URUGUAY solicita la inscripción de 1 boletín denominado "El alineador de Direcciones" y el emblema de la "Asociación" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25358 Dic.31-v.en.15.

RAUL EDUARDO COPELLO GASTELUMENDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Dosificación de hormigones. Suelocemento. Bóvedas prevaciadas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 25354 Dic.31-v.en.15.

FLOR DEL CARMEN REY DI SANTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poemario N.o 1"; "Poemario N.o 2"; "Edad de agua" y "El desengaño de no ser engañado" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub 25290 Dic.31-v.en.15.

ROSA V. ALSINA de MEDEIROS solicita la inscripción del álbum de versos titulado: "En busca de comprensión" del cual se declara autora. — Montevideo 28 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 25540 En.2.-v.en.16.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA de los SANTOS (Autos: C. A. N.o 1024|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "dos Santos", debe decir "de los Santos", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.

Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 En.4-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA NOCE VARELA de HERNANDEZ (Ficha CB 642|973) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura com Noche debe decir Noce, que es como corresponde. Se habilitó la Feria Judicial para esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 24848 Dic.21-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CECILIA MARIA FERREYRA FERREYRA pues donde figura el apellido paterno como "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 25464 En.2.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENRIQUE ARIEL de la PEÑA. Rectificación de Partida" (Ficha 874|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: Donde dice: Ana Domínguez Ruiz debe decir: Ana Ruiz Borges, por así corresponder. — Artigas, 26 de diciembre de 1973 — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 154 En 7.v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO MALDEZ, FRANCISCO RENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en el márgen se expresa Alonso Cadilla Maldez Francisco René debe decir 'Alonso Maldez, Francisco René", y donde en el texto dice que soy hijo de Darío Alonso Cadilla debe decir hijo de "Darío Alonso Silva" por ser lo verdadero

Se habilitó la próxima feria judicial a efecto de estas publicaciones — Tacuarembó, diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33954 Dic.26-v.en.17.

20-Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Uriarte de Cañizas, Dolores y otros contra JUAN A. DEVITA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha C. 670|973), se hace saber que el día 15 de febrero de 1974 a la hora 16 y 30 en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala

1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de la tasación practicada en autos (2|3) o sea $ 3:584.885.00 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la zona denominada "Arroyo Miguelete" padrón 89426, jurisdicción de este Departamento, con una superficie de 3 Hás. 7 Areas, 28 centiáreas 31 decímetros, 63 centímetros y 64 mm. con frente al Cno. Mendoza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otreo. Actuario Adjunto.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

20) $ 36.000 15|pub. 25 En.4-v.en.25.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA. Sucesión" (Libro 72, Folio 169), se hace saber que en las fechas y lugares que se indican a continuación, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero asistido de quien se dirá, se procederá a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación, que en cada caso se establecerá, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 18 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en la ciudad de Montevideo, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con asistencia del Alguacil del Juzgado se subastará el siguiente bien inmueble: con la base de $ 1.683.333.33 (2|3 de su tasación), un terreno con su edificio y anexos, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55.953, compuesto, según títulos y plano levantado por el Agr. don José Martí, de 1.193 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 16 metros 96 centímetros con Avenida Joaquín Suárez, por donde el edificio tiene el número 3273; al Sur, en 63 metros 35 centímetros con Leopoldo Peluffo; al Norte, en 63 metros 57 centímetros con Florencio Martínez Rodríguez; y al Oeste, en 20 metros 74 centímetros con doña María B. de Repetto B) El día 22 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: 1) Con las bases que se dirán (2|3 de su tasación), y en forma separada: Cinco solares de terreno sitos en el pueblo José Pedro Varela 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con el N.o 218 (antes con el N.o 197), señalados con los Nros. 1 a 5, en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), del 16 de julio de 1944, compuestos de una superficie de 523 metros 80; 525 metros 60; 513 metros 40; 636 metros 40 y 627 metros 80, respectivamente, y que por estar unidos lindan: al Noreste, calle Ramón Gutiérrez; al Sur, Aída Techera y Sucesión Téliz; al Sureste, Alberto Podestá, y el solar padrón N.o 220 (antes número 195), Atanasio Salberry y Gabriel Basbisteguí; y al Noroeste, calle Jacinto Vera.

Las bases para la venta de éstos solares son las siguientes: Solar N.o 1, $ 24.653.52. Solar N.o 2, $ 24.738.24. Solar N.o 3, $ 24.399.36. Solar N.o 4, $ 29.953.22. Solar N.o 5, $ 14.774.22.

II) Con la base de $ 292.666.67: el siguiente bien: Un solar de terreno y edificios sito en el pueblo José Pedro Varela, 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 220 (antes con el N.o 195), que según plano del Agr. Nogueira ya citado en el que está señalado con el N.o 6, encierra una superficie de 1 032 metros cuadrados que linda: al Noreste con Alberto Podestá; al Sureste, frente a la calle Damián Artigas; al Suroeste, Atanasio Salaberry; y al Noroeste, con solares 3 y 4 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; no quedando obligado a esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escritura, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles individualizados así como los autos citados en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 144.000 20|pub. 25300 Dic.31-v.en.29.

JUAN ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad" (Libro 33, Folio 283) se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Juan Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 9831, con una superficie de 30 hectáreas 6086 metros, sobre la base de $ 90.000.00 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 ojo de la misma.

2) La escritura se efectuará en el plazo de 15 días.

3) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes.

4) Que el bien se encuentra ocupado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 41 En.4-v.en.25.

JAIME SALDOVAL
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Garat, Luis Alberto contra TRINIDAD FRUCTUOSO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 27 de 1970), se hace saber que el día siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Jaime Saldoval, asistido de la Suscrita Juez de Paz, se procederá a la venta en Remate Público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones (siendo las mismas de quinientos setenta y dos mil quinientos pesos para el padrón N.o 320 y cuatrocientos mil setecientos cincuenta pesos para el padrón 330), de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras sito en la ciudad de Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 330, ubicado en la manzana catastral N.o 47, con una superficie de 265 metros, cincuenta y siete decímetros, que según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 y señalando como fracción 2B se deslinda así: 11.01 metros de frente al Noroeste a la calle José Salvo; 24.61 metros al Sureste lindando con parte del padrón 329; 11.22 al Suroeste con fracción 2A del plano; y 2407 al Noroeste con fracción 1B del mismo plano.

B) Fracción de terreno y mejoras sito también en Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el número 320 con una superficie de 339 metros 38 decímetros, señalados como fracción 1B en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 de forma irregular y que se deslinda así: 13.51 metro de frente al Noroeste de calle José Salvo; 24.07 metros al Sureste lindando con padrón N.o 330; 10.23 metros al Suroeste con fracción 1A del plano; 10.87 metros al Oeste del frente a la Avenida Dr. José María Luaces; 11.93 al Noroeste con frente a la misma avenida y una ochava recta de dos setenta y ocho metros al Norte en la Esquina de ésta con la calle José Salvo.

Se previene que: 1.o) El remate se hará con base de las dos terceras partes de sus tasaciones precedentemente indicadas.

2.o) El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada.

3.o) La comisión del rematador, incluídos impuesto municipales serán de cargo del comprador como asimismo los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación de los Edictos. — Juan L. Lacaze, 28 de diciembre de 1973 — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.

20) $ 75.000 15|pub. 128 En.7-v.en.28.

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Giusiano, Victorio Lorenzo contra LOSTAO JOSE EDUARDO y otros. Cesación de condominio" (Ficha 599|971), se hace saber que el 4 de febrero de 1974 a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 6:000.000 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 11.451, ubicada en el paraje denominado Colonia Cosmopolita, radial Juan L. Lacaze, zona rural de la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta según plano del Agrimensor don Feliciano M. Alvariza de setiembre de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el N.o 82 el 29 del mismo mes y año, de una superficie de 1 hectárea, que linda: Al suroeste 100 metros con carretera Colonia-Montevideo, igual medida al noreste, con don Francisco M. Chevantón; al este, 105 metros 10 centímetros, con el nombrado señor Chevantón y la misma extensión al oeste con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde están de manifiesto a disposición de los interesados, así como los autos en que se decretó la venta.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 129 En.7-v.en.28.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Sica Dell'Isola Nelson contra ELBIO A. SALOMONE y ANGEL GALLARDO. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 333, Año 1972, se hace saber que el día 22 de febrero de 1974 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Felippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta judicial al mejor postor, con la base de $ 250.000 equivalentes a los dos tercios de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en Balneario "La Tuna", Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 485, con una superficie de 543 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador. — Florida, diciembre 17 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles.

20) $ 28.000 18|pub. 24901 Dic.21-v.feb.13.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Eduardo Bianchi contra NELSON DOSSENA. Juicio ejecutivo" (Nº 525, Libro 23, Folio 699) se hace saber: Que el día 16 de febrero de 1974 a las 11 horas, habilitándose el Feriado, y en lugar de su ubicación, el martillero don Cyro Gregorio Gavarone Soto, asistido del Alguacil ad-hoc don Néstor Tarusell Fonseca, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 667.916.66 importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El terreno y mejoras que contienen, empadronado con el N.o 5.600 de esta ciudad, manzana N.o 117, calles Florida entre Rincón y 21 de Setiembre, que según tasación consta de 750 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados de los cuales 63 metros cuadrados están edificados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1973. — Moyrá de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 30.000 15|pub. 212 En.8-v.en.29.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA CEFERINO Sucesión. Partición judicial de Bienes", se hace saber que el día 27 de febrero de 1974 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juz-

gado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que supere las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y construcciones, sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 293, con una superficie de 1.050 metros avaluado en $ 900.000 2|3 partes $ 600.000; y

2) Fracción de terreno y construcciones, sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 294, con una superficie de 2.850 metros 40 decímetros, avaluado en $ 787.500, 2|3 partes $ 525.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma;

2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y

3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 65.000 24|pub. 23355 Dic.10.-v.en.14.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Machado de Arocena, Clara y otra contra ELADINA AROCENA y otros. Venta de Inmuebles", (Ficha 928|C|1971), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Rubens M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, el día 11 de febrero de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 12 de setiembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1067 el 25 de mayo de 1957, son los solares 1 y 3, están ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana N.o 72, empadronados con el número 794, y se deslinda así: Solar 1: Tiene una superficie de 418 metros 7625 centímetros, y se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Miguel Bañalas, hoy Bautista Perdomo; igual dimensión al Sur con solar 2 del mismo plano; 9 metros 75 centímetros al Este, con frente a calle Manuel Freire e igual dimensión al Oeste con Bautista Perdomo. Por la Base de pesos 239.283.20.

Solar 3: Compuesto de una superficie de 429 metros 8855 centímetros y se deslinda: 10 metros 95 centímetros al Este frente a calle Manuel Freire; al Oeste en una línea de 7 metros 58 centímetros con Gabina Quintela Urán, en otra de 3 metros 27 centímetros y otra de 9 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; al Sur en tres líneas; una de 5 metros 05 centímetros frente a calle Atanasio Sierra por ser esquina, y en otra de 12 metros 80 centímetros y 25 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; y al Norte en 42 metros 95 centímetros con el solar 2 del plano mencionado. Por la Base de $ 470.995.20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador e impuesto Municipal, así como los gastos de escritura, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 102 En.7-v.en.23.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ROQUE MIGLIONICO. Segunda Copia de Escritura" (Libro 18, Folio 481, Nº 734) se hace saber que ante dicho Juzgado se presentó don Roque Migliónico solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 15 de marzo de 1956, por el escribano Juan José Lamas por el cual el nombrado señor Migliónico hubo por compra, de los cónyuges Juan Rodolfo Alvarez y Delia Corrales, el inmueble ubicado en la manzana 59 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 8427, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Arturo Davisón, registrado el 3 de noviembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 234, con una superficie de 537 metros 9750 centímetros, que linda al Oeste en 18 metros 50 centímetros con la calle Juncal, igual medida al Este con solares 9 y 10 de Antonio R. Banchero y Juan Carlos Pérez; 35 metros 85 centímetros al Norte con solares 3 y 20; y la misma extensión al Sur con los solares 5 y 8 de Pedro Bauzá y Antonio R. Banchero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento. Se hace constar que queda habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones, emplazamientos y expedición de la referida copia. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 26.000 10|pub. 191 En.8.-v.en.22.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SARCUR LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Inscripción: Nº 776, folio 3629, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO; RODOLFO MARIO SARDINA SORDO; FRANCISCO RAMON CORE SORDO.
Objeto: fabricación, mantenimiento, conservación, reparación, etc. de maquinaria en general para industria y comercio; exportación e importación de materias primas maquinarias, respuestos, etc.
Capital $ 600.000.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 25603 En.3.-v.en.17.

BAYLEY LIMITADA

Contrato privado del 4 de diciembre de 1973, inscripción Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1973 con el número 765 al Folio 3.594 del Libro 1 de Contratos
Socios: OLGA SOFIA BAYLEY MUÑOZ LONGO, TITO ROLANDO FRUTOS MORALES.
Capital: $ 100.000 integrado por partes iguales.
Denominación: Bayley Limitada.
Objeto: Asesoramiento a personas físicas o jurídicas
Domicilio: En Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta e indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable hasta 99.
22) $ 20.000 10|pub. 25109 Dic.26-v.en.9.

SEX S. R. L.

Por documento privado de fecha 1.o de diciembre de 1973, inscripto el 12 de diciembre de 1973 con el N.o 822 al F.o 2428 del libro N.o 2 de contratos, LUIS KOPER PRINC y ALFRED BLAUSTEIN, constituyeron la sociedad Sex S. R. L., con domicilio en Montevideo.
Objeto: Industrialización y|o comercialización de artículos de tienda, zapatería, plásticos, cueros y afines.
Capital: $ 8:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 24850 Dic.26-v.en.9.

EDROINCAM S.R.L.

A los efectos correspondientes se rectifica el nombre de la Sociedad citada, que por error se publicó bajo el nombre de Edroicam S.R.L.
22) $ 5.000 10|pub. 25063 Dic.26-v.en.9.

MORENO Y CANTO LIMITADA

Por documento privado del 7 de agosto de 1973, inscripto Registro Público de Comercio Canelones N.o 100, Folios 349|350, el 21 de agosto de 1973, y en el Registro Público de Comercio de San José N.o 98, Folio 330, Tomo VI, de Contratos el 7 de diciembre de 1973, modificóse el domicilio y la razón social y denominación de "Morecant Limitada" que pasó a denominarse y tener la razón social de "Moreno y Canto Limitada", y domiciliarse en el Paraje Ituzaingó, Segunda Sección Judicial de San José.
22) $ 20.000 10|pub. 25058 Dic.26-v.en.9.

EL CONEJAR S.R.L.

Constituida por documento privado del 20 de noviembre de 1973
Socios: MARIO DOMINGUEZ MARTINEZ y RAUL COMAS.
Objeto: Cría e industrialización de conejos, cerdos, aves, y explotación agropecuaria en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2:000.000, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 630, Folio 2.455, Libro 2 de Contratos, el 14 de diciembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 25093 Dic.26-v.en.9.

CREDELIT LTDA.

Contrato: 10|9|973; inscripción Registro de Comercio: N.o 605, Folio 3047, Libro 1 el 10 de octubre de 1973.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Socios: ROBERTO ZAGORODKO y JOSE REBOLLO.
Plazo: 20 años.
Administración: Zagorodko o ambos socios conjuntamente.
Giro: Venta y propaganda de ropa.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 25153 Dic.27-v.en.10.

HALEM LTDA.

Contrato: 11|5|973; inscripción Registro de Comercio: N.o 316, Folio 2010, Libro 1, el 23 de mayo de 1973.
Capital: $ 60.000.
Socios y aportes: ENRIQUE RODRIGUEZ y BISMARK NUÑEZ por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistintamente.
Giro: Confección de artículos de metal para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub 25154 Dic.27-v.en.10.

VICKY LIMITADA

Contrato: Del 5|X|73.
Registro Público de Comercio: N.o 693, Folio 3.355, Libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ y LETICIA AIDA SISNIEGA.
Objeto: Peluquería y Belleza.
Capital: $ 2.897.700.00 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
22) $ 10.000 10|pub. 25285 Dic.28-v.en.11.

Contrato Privado del 6|11|73.
Inscripto en Registro Público de Comercio N.o 778, Folio 3637, Libro N.o 1.
Socios: LUGLEY I. COZZI, MANUEL CAMEAN BRION, JUAN ANTONIO FILIPPA, LUIS MAXIMO PEREIRA y ROBERTO IRAZABAL NUÑEZ.
Capital: $ 2.000.000.00, aportados por el Socio capitalista I. Lugley Cozzi en maquinarias y herramientas según inventario suscrito.
Objeto: Taller de chapa, pintura, tapizados y anexos.
Plazo un año.
Domicilio: Maldonado 874 (Montevideo).
Administración: I. Lugley Cozzi.
22) $ 15.000 10|pub. 25277 Dic.28-v.en.11.

TON-TON METEK LIMITADA

Contrato: 12 diciembre de 1973.
Inscripción: Registro General de Comercio N.o 780, F.o 3675 del libro 1 de contratos.
Objeto: Comercializaciones, alimentación, bar, bebidas, tabacos, deportes, espectáculos restaurant, hotel, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Socios: JOSE ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS SARTORI.
Plazo: 20 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.
22) $ 15.000 10|pub. 25176 Dic.28-v.en.11.

POZZI HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 20 de octubre de 1973, inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el N.o 47, del Folio 171 al 174 el 31 de octubre de 1973.
Socios: VALENTIN FRANCISCO, JUAN JOSE y MIGUEL ANGEL POZZI RIVAS.
Capital: $ 1:000.000.00.
Aportes: Valentín y Juan José Pozzi pesos 400.000.00 cada uno; Miguel Pozzi $ 200.000.00.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Salto.
Objeto: Industrialización y comercialización de carnes, fabricación de productos porcinos y la explotación del comercio en los ramos de verdulería, almacén, panadería, productos de granja y anexos, y en general la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Administrador: Valentín Francisco Pozzi.
22) $ 30.000 10|pub. 25270 Dic.28-v.en.11.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura que autorizó el escribano Gerardo Rocca Couture en Montevideo el 30 de mayo de 1973 y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1973 con el número 584 al folio 2297 del libro 2 de contratos el señor Ricardo Antonio Jourdán Casalla, socio de la sociedad "Mercaderías y Servicios Limitada" (Meyser Limitada) que gira en esta ciudad en la calle Ejido número 1393, cedió la totalidad de sus cuotas de capital ($ 70.000.00) a las personas y en la proporción que se indican: al señor Fernando Raúl Correa Zunino, 6 cuotas o sean $ 60.000.00 y al señor Mario Suárez, 1 cuota o sean $ 10.000.00.
En consecuencia la sociedad la integran actualmente el socio fundador y cesionario

Fernando Raúl Correa Zunino y el cesionario Mario Suárez.
Administrador: Sr. Mario Suárez.
22) $ 40.000 10|pub. 25184 Dic.28-v.en.11.

A K K O LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Registro General de Comercio N.o 791 al folio 3680 libro 1 de contratos.
Objeto: Comercialización e intermediación de todo tipo de bienes muebles o inmuebles construir inmuebles, percepción de comisiones por intermediación de venta de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y derechos reales o personales.
Socios: ZELMAN RENER, VITO ATIJAS, RICARDO WEISS SCHUL y MAURICIO GULIAK.
Plazo: 20 años.
Administración: Vito Atijas y Zelman Rener, conjunta o indistintamente.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 25175 Dic.28-v.en.11.

DANY LIMITADA

Contrato del 17 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 644 al Folio 2500 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL ASALLAS TELIAS y DANIEL ASALLAS TELIAS.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: 8 de Octubre 3426.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de a 1 año.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Rafael Asallas Telias y Daniel Asallas Telias en forma conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 25345 Dic.31-v.en.15.

IMPERIAL S.R.L.

Contrato de 10 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio el 19 de diciembre de 1973, Nº 650, folio 2521, libro 2.
Capital: JOSE COCHON $ 800.000 y JOSE SILVERIO $ 200.000.
Objeto: explotación de comercio e industria en el ramo de envasado de especies y afines.
Administración: José Cochón.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 25341 Dic.31.-v.en.15.

MAXI MODA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

El 4 de diciembre de 1973 ISRAEL TROCKI cede a María Lipovetchi Snitkin de Beltier 24 partes sociales.
Precio: $ 2:800.000.
Registro Público de Comercio, Nº 603, folio 2366, libro 2 de Contratos, el 10 de diciembre de 1973.
22) $ 10.000 10|pub. 25332 Dic.31.-v.en.15.

CARRASCO LEÑA LTDA.

Contrato del 7 de diciembre de 1973, inscripción N.o 789, folio 3671, libro N.o 7 de Contratos.
Socios: CARLOS TCHOPOURIAN KETANDJIAN y HORHANES TCHOPOURIAN KETANDJIAN.
Objeto: toda actividad relacionada con la venta de leña y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 2:000.000 (dos millones de pesos m|n.) aportados por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 25327 Dic.31.-v.en.15.

TAMPICO LTDA.

El 19 de noviembre de 1973 constituída por ROBERT EDUARDO LAPENNE LLOPIS, LUIS ANGEL BONDELAS MARTINEZ, MYRIAMS ROSA LAPENNE LLOPIS; Registro Comercio N.o 730, folio 3477, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Gregorio Camino 435.
Objeto: panadería, confitería, fiambrería, almacén.
Administración: indistinta.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos).
22) $ 15.000 10|pub. 25298 Dic.31.-v.en.15.

NELLO SIMONETTI E HIJO LTDA.

El 19 de diciembre de 1973, constituída por NELLO SIMONETTI PIGLIAPOCO, DARIO SIMONETTI PIGLIAPOCO y RUBEN JOSE RUIZ NUÑEZ.
Registro de Comercio Nº 616, folio 2409, libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Vera 2722, bis, Montevideo.
Objeto: taller mecánico, venta repuestos.
Administración: indistinta.
Capital: $ 2.000.000 (dos millones).
22) $ 15.000 10|pub. 25297 Dic.31.-v.en.15.

STUDIO PUBLICITARIO S.R.L.

Constituída por documento privado del 26 de noviembre de 1973.
Socios: ERNESTO VENTURA CURBELO CATAÑY, JUAN GREGORIO GRAMAJO VELAZQUEZ y ERNESTO FERNANDO CURBELO ROSSI.
Domicilio: Avenida Rivera 4694, en esta ciudad.
Objeto: explotación integral de publicidad y propaganda.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000, aportados así: Ernesto Ventura Curbelo, $ 40.000; Juan Gramajo, $ 40.000; Ernesto Fernando Curbelo $ 20.000.
Administración: Ernesto Fernando Curbelo Rossi.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 629, folio 2451, libro 2 de Contratos, el 14 de diciembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 25296 Dic.31.-v.en.15.

PERFO VERIFICACION S.R.L.

Contrato privado del 18 de diciembre de 1973 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 653, folio 2531, libro 2 de Contratos.
Socios: DARDO HUGO PASSADORE y EDUARDO SERGIO BARRIOS.
Objeto: perforación y verificación de tarjetas entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.
Plazo: dos años prorrogables automática mente.
22) $ 15.000 10|pub. 25534 En.2.-v.en.16.

INGENIEROS CONSULTORES LATINOAMERICANOS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD

Por documento privado firmado el 15 de enero de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2341 del libro 2 de Contratos los señores Ingenieros Eladio Dieste y Oscar J. Maggiolo cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Ingenieros Consultores Latinoamericanos Ltda. (ICLA LTDA.) a los Ingenieros Francisco Homero Serralta Pérez y Eugenio Rolando Montañez.
Se mantienen los mismos términos del contrato suscrito el 7 de febrero de 1972 en cuanto a objeto, plazo, capital, domicilio, administración ya publicado.
22) $ 25.000 10|pub. 25439 En.2.-v.en.16.

DISPAL LTDA.

Contrato 11 de junio de 1973.
Inscripción N.o 376 al 2219 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: NARCISO BRITEZ y WALTER HABERMEHL.
Capital: $ 500.000; 50 o|o cada socio.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, apartamento 307.
Administración: conjunta.
22) $ 10.000 10|pub. 25437 En.2.-v.en.16.

RUBEN DE LEON E HIJO LTDA.

Contrato firmado el 16 de julio de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres, con el N.o 11, folio 39 del libro N.o 20 de Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR DE LEON FLEITAS y RUBEN ALBERTO DE LEON SUAREZ.
Capital: $ 500.000.
Integración: en efectivo, por partes iguales.
Objeto: actividades agropecuarias, producción, compra, venta y comercialización de dichos productos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ruben Oscar De León Fleitas.
22) $ 20.000 10|pub. 25418 En.2.-v.en.16.

RADIO OLIMAR LTDA.

Contrato privado: 28 de mayo de 1973, inscripto Registro Comercio T. y Tres con N.o 10 al folio 36, año 1973.
Socios: GENARO PERINETTI GARCIA, DIEGO CESAR SARAVIA, MARCOS MARIA GONZALEZ, HECTOR NERIS LAUZ, ERNESTO LAUZ, RICARDO KAPEK, JULIO MAIMO, RAMON JOAQUIN SALOMON, ANTONIO SALOMON, ARON JACOBO GREIF, y SILES MACHADO, que aportan respectivamente el 20, 19, 14, 10, 10, 7, 6, 4, 4, 3 y 3 por ciento del capital social.
Capital $ 5:000.000.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos quinquenales.
Administración: Diego César Saravia y Marcos María González indistintamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
Objeto: difusión cultural e informativa por explotación comercial e industrial de la radiotelefonía o cualquier otro medio de comunicación y en general toda actividad comercial, industrial, etc. que los socios de común acuerdo estimen de interés.
22) $ 40.000 10|pub. 25419 En.2.-v.en.16.

KARINA S.R.L.

Constituída por documento privado del 26 de diciembre de 1973.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1973 con el número 809 al folio 3735 del libro 1 de Contratos.-
Socios: NELSON EDELMIRO SOSA NEIGHBOURG, LILIAN NORIS DIPOLITO ARRIBIO.
Capital: $ 2:000.000.00, aportados: Nelson Sosa 75 o|o; Lilian Dipólito 25 o|o.
Objeto: Reparación, mantenimiento, limpieza de elementos o maquinarias electromecánicas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 74 En.4-v.en.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Por documento privado del 14 de diciembre de 1973, JOSE BERNARDO HEIDUK e HILDEGARD VRANA, cedieron a: José Roberto Wenzel 45 cuotas, a Edda Cristina Chaves Chaves, 60 cuotas y a Roberto Wenzel Pratt, 15 cuotas en la sociedad "Vrana Limitada Sociedad Industrial y Comercial".
Modificación: Plazo 20 años a partir del 1.o de setiembre de 1973.
Uso de la razón social: José Bernardo Heiduk, Hildegard Vrana y José Roberto Wenzel indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio: El 21 de diciembre de 1973, con N.o 658, Folio 2548, Libro 2 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

LA CHIQUITA CALZADOS LTDA.

Razón Social: "La Chiquita Calzados Limitada".
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Contrato del: 10|12|73, Insc. Reg. Público de Comercio, N.o 781, Folio 3646, Libro 1 del 14 de diciembre de 1973.
Socios: HEBER CARRASCO, CATALINA CUADRA, EUGENIO GONZALEZ, VIRGINIA PAZ.
Administración: Cualesquiera indist.
Capital: $ 3.000.000.
Plazo: 2 años renov.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 92 En.4-v.en.18.

NOVONYL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado del 12 de setiembre de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1973 con el N.o 752, al folio 3545 del libro 1. Los señores CONRADO o KURT WERNER SOLDINGER y RASEL FELDMAN ceden sus cuotas a los señores Bertoldo Gaisinger y Curt Marcelo Geisinger. Se fija la nueva razón social en Geisinger y Geisinger Ltda. Se designa como único administrador al señor Curt Marcelo Geisinger.
22) $ 20.000 10|pub. 25532 En.2.-v.en.16.

FLOREAL LIMITADA

Por contrato inscripto el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 109 del folio 372 al Comercio, se forma la Soc. de Resp. Ltda. Floreal Limitada.
Socios: JORGE ALEGRESA MUSANTE, ELENA I. PATRONE de ALEGRESA, JUAN J. PATRONE DAMONTE y ANA M. PATRONE DAMONTE.
Capital: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: explotación de restaurant y afines.
Administración: Jorge Alegresa y Elena Patrone de Alegresa en forma conjunta o individualmente, indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 25.000 10|pub. 120 En.7.-v.en.21.

PLUMA S.R.L.

Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 171, folios 592, 594|73.
Razón Social: Pluma S.R.L.
Domicilio: Canelones.
Objeto: almacén por mayor.
Plazo: 5 años.
Socios: ADOLFO FLANGINI y MERCEDES MORALES de FLANGINI.
Administración: Adolfo Flangini.
Capital: $ 1.500.000.
22) $ 15.000 10|pub. 94 En.7.-v.en.21.

LABORATORIO LA CUMBRE S.R.L.

Contrato de sociedad de responsabilidad Ltda.
(Pub. de Comercio N.o 440, folio 2448, libro 1 de Contratos) de 19 de julio 1973.
Socios: ARIEL BONILLA SUAREZ y ROCCO LIA PASCALE.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: elaboración productos químicos, agrícolas, veterinarios, alimentos balanceados, núcleos, vitaminas y sustancias análogas y derivados, farmacéuticos, plásticas, to.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 153 En.7.-v.en.21.

GRANJA EL RECREO LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1973; inscripción Registro Público de Comercio de Colonia N.o 48 del folio 165 al 168, tomo año 1973, el 10 del mismo mes.
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.
Socios: WALTER ANIBAL SELLANES CAS-

TRO y ARRIS ALFREDO LAGARRIGA TARABURELLI.
Razón Social: Sellanés y Lagarriga Ltda.
Administración: indistintamente.
Objeto: fabricación, envasado, etc. de productos porcinos e industrialización de jabones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Ruta N.o 1, Klm. 127 1/2 — Rosario.
22) $ 20.000 10|pub. 141 En.7.-v.en.21.

ARINCO LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Nº 647, folio 2510, libro 1.
Socios: FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, CARLOS EDUARDO CIANELLI DEL CASTILLO.
Objeto: construcciones, proyectos, asesoramientos arquitectónicos, importar, exportar y en general todo lo relativo a la industria de la construcción.
Capital: $ 1:800.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 296 En.8.-v.en.22.

M. M. GARDELLA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL
Por documento privado de fecha 29 de mayo de 1973 M. M. Gardella Limitada aumentó su capital a $ 1:000.000.
Se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con N.o 331, folio 2059 v. libro 1 de Contratos.
22) $ 10.000 10|pub. 236 En.8.-v.en.22.

NATT LTDA.
Contrato privado: 31 de diciembre de 1971.
Inscripto Registro de Comercio: Nº 660, al folio 2553 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 26 de diciembre de 1973.
Socios: EINAR BARFOD PENADES y JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN.
Capital: $ 2.000.000 aportados $ 1:005.000 el primero y $ 995.000 el segundo.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
Objeto: industrialización y comercialización; compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) $ 20.000 10|pub. 218 En.8.-v.en.22.

INDUSTRIA CONO SUR LIMITADA
"INCOSUR LIMITADA"
Contrato: del 16 de octubre de 1973.
Registro Público de Comercio: Nº 556, folio 2202, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: PEDRO POUS, NILSO COUTO RICARDO GALLINO, NELSON JOSE MAQUEIRA, MARGARITA BEATRIZ ETCHENIQUE.
Objeto: fabricación de pinturas, masillas, ladrillos, hormigón, adhesivos, aceites y operaciones con madera, etc.
Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 186 En.8.-v.en.22

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.355. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por Eduardo Soort Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25458 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.358. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marca FUN-DIMENSIONS clases 6, 15 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25460 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.352. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por Syntex S. A. (Uruguay), solicita marca SYNTEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25234 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.342. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Ruben Arolli por Italo Rolando Degaldo (Colonia) solicita la marca I.ME.CO clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25257 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 142.380. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Viejas Cubas S.R.L. Montevideo, solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 278 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.403. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay) solicita marca:



clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 263 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.400. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

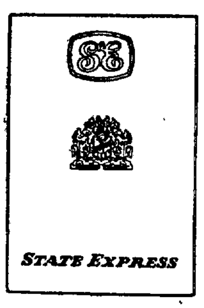
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 260 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.394. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:

FORNARO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 237 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.395. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Ardath Tobacco Company, Limited Inglaterra) solicita marca:

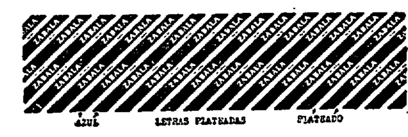


clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 238 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.382. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "BUFOBON", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 240 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.384. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca: "STERWIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 241 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 142.374. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



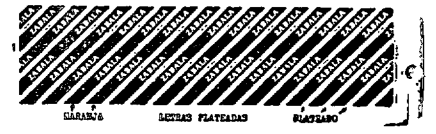
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 244 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.375. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 245 En|8-v.en.22.

ACTA N.o 142.376. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



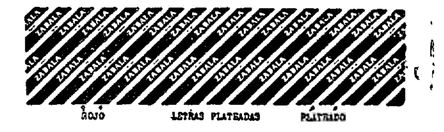
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 246 En.8.v.en.22.

ACTA N.o 142.377. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Babot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.378. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.381. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORA-THESIN clase 9 [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 [illegible] 239 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.401. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Licolon S. A. (Uruguay), solicita marca WEMBLEY clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 261 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.402. — Montevideo, enero 3, de 1974 — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Brenso S. A. (Uruguay), solicita registrar marca POLICUER para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 262 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.398. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Societe Martell y Co. (Francia), solicita registrar marca MARTELL para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 258 En.8-v.en.22

ACTA N.o 142.399. — Montevideo enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 259 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 142.386. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Casa Sapelli S. A. (Montevideo) solicita renovación marca: "CUMULUS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 242 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.383. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca: "AGRESTE DE FULTON" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 243 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 142.340. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por Textured Jersey Limited (Inglaterra), solicita marca "SPUNTEX", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25077 Dic.26-v.en.9.

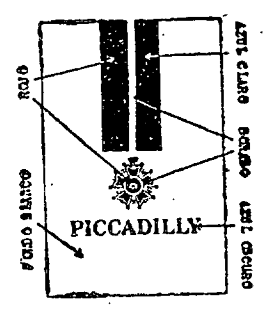
ACTA Nº 142.329. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Erna Siegmund por San Pellegrino S.p.A. (Italia) solicita marca:

SANPELLEGRINO



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 24841 Dic.26-v.en.8

ACTA Nº 142.368. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Erna Siegmund, por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 104 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.389. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 103 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.367. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca: "FENOLEX", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 149 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.388. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca: "FRUITO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 105 En.7.-v en.21.

ACTA Nº 142.390. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "EXTROVENT" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 131 En.7.-v.en.21.

ACTAS N.os 142.369 y 1.868. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Rex Import S. A. (en formación) solicita marca: "REX" clases 6, 7, 8, 11, 12, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 132 En.7.-v.en 21

ACTA N.o 142.353. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por Edgardo María Viola (Uruguay), solicita marca TRIGORO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25233 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.319. — Montevideo diciembre 17 de 1973 — Cacharel Ltda (Uruguay), solicita marca LOTHAR'S clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub 25155 Dic.27-v.en.10

ACTA N.o 142.354. — Montevideo, diciembre 26 de 1973 — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 10 y 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25457 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.362. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECOFARMA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25394 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.339. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Billy Fox por Y Tex Corporation (USA) solicita marca LONE STAR clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25161 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 142.338. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca

MONCLÈRE

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25162 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 142.361. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Societe Francaise de Fabrication de Vins Mousseux "Procedes Charmat" (Francia), solicita marca MARIMONT clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25393 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 142.351. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Con esta fecha Hagop Keoucherian de Uruguay, solicita la marca: VANZETTI, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25363 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 1.866. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Guzmán González Ruiz por La Opinión SRL, (Uruguay) solicita marca: "LA OPINION", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25362 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 142.341. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (E.U.A.), solicita marca



clases 9, 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 25078 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.320. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca PIERRE LELOIR clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25156 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.321. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca JEAN DAREL clases 4 y 5. —Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25157 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.343. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Guzmán González, por Industrias Rurales Uruguayas S.R.L. (Montevideo), solicita marca

PATRIA

clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 15.000 10|pub. 25541 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.344. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Sil Limitada (Uruguay), solicita marca URULA clases 4 y 5. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25542 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.357. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por Corbex S. A. (Montevideo), solicita marca OCEAN clases 13 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25456 En.2-v.en.16

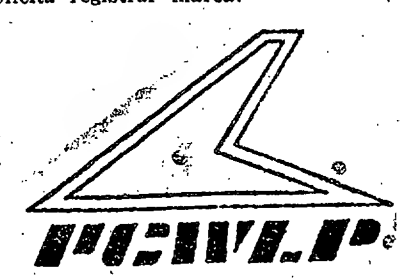
ACTA N.o 142.345. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca DAKTARIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25163 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 142.305. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca MACHU PICCHU, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 5.000 10|pub. 25040 Dic.27-v.en.10.

ACTA Nº 142.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — Hilamco S. A. (Montevideo) solicita la marca "SHETY", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25158 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 142.337. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: "SHETTACRIL", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25159 Dic.27.-v.en.10.

ACTA N.o 142.349. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.500 10|pub. 25232 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 142.350. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 25231 Dic.28.-v.en.11.

ACTA N.o 142.347. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita registrar marca:



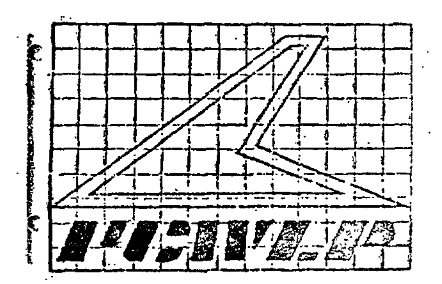
para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25235 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 142.327. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Billy Fox por Curtiembre Parisur S. A. (Montevideo), solicita marca PLUMALAN clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25022 Dic.24-v.en.8.

ACTA N.o 142.359. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marcas CRAFT MASTER clases 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25461 En.2-v.en.16.

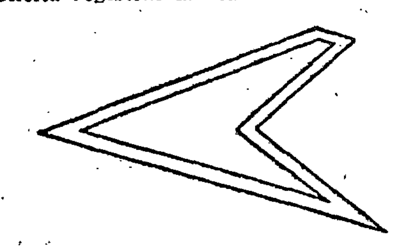
ACTA N.o 142.356. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca "EDUARDO SPORT" clases 10, 14 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25459 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.346. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 32.500 10|pub. 25230 Dic.28-v.en.11.

ACTA Nº 142.348. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita registrar marca:



para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 25229 Dic.28.-v.en.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 466. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Con esta fecha Norberto Pedro Budelli (Argentina) solicita patente de modelo para "Pantalla para lámpara" y según decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 25169 Dic.28.-v.en.11

ACTA Nº 19.338. — Montevideo, julio 9 de 1973. — Guzmán González por Sumitomo Chemical Co. Ltd., Japón, solicita patente: "Nueva composición insecticida y su procedimiento". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25161 Dic.27.-v.en.10.

ACTA Nº 19.478. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema de automático de arranque de motores eléctricos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25339 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 19.340. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Benzodiacepinas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub 25462 En.2-v.en.16

ACTA Nº 19.477. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sistema de auto-encendido de cigarrillos o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25337 Dic.31.-v.en.25.

ACTA Nº 19.366. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por James Franklyn Scott (E. U. América) solicita patente de invención para "Composiciones de aditivos y métodos para inhibir la corrosión y los depósitos de ceniza en equipos quemadores de combustibles fósiles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25338 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 454. — Montevideo, diciembre 3 de 1973. — Ruben Arrolli por Adolfo Gil Saraseca (Montevideo), solicita modelo industrial para "Ventana Corrediza" y conforme decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25445 En. 2.-v.en.16.

ACTA N.o 468. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Ruben Arroli por Julio Antonio Tejera y Héctor Liber Tejera (Montevideo), solicita modelo industrial para "Guía para puerta o ventana corrediza" conforme decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25446 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 467. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calendario perpetuo". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25425 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 19.474. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1, 4—Bis—(1'—Alcohil— 5'—Nitroimidazolil— 2'—Metilen—Imino)—Piperazinas" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25328 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 467. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Tomás Julio Raphael Leewy, Montevideo, solicita modelo industrial "Reflector de sol". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 79 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 19.378. — Montevideo, agosto 27 de 1973. — Juan Angel Ligrone (Uruguay), solicita Patente "Nueva utilización de material como conservador de calorías". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 340. — Montevideo, julio 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Nueva mesa transportable" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 73 En.4-v.en.18

ACTA Nº 474. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Con esta fecha, Juan Mario Pérez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Elementos de traba vertical en bloques y estructura panal para construcciones" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 95 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 471. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Recipiente para líquidos de tapa inviolable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 156 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 469. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Palillo Fijador" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 134 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 473. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Pieza modular móvil para juguetería" y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 133 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.346. — Montevideo, julio 20 de 1973. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Carbazoles y procedimientos para la preparación de los mismos". De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 250 En.8-v.en.22

ACTA N.o 19.344. — Montevideo, julio 19 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. AKT (Suiza) solicita patente para "Compuestos Tricíclicos" — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 setiembre de 1904. — Cedí mis derechos al compromiso de compraventa de la Panadería sita en Avda. Italia 5758 esquina Avda. Bolivia. Acreedores: en la misma. — JULIO LENIN COTELO DOLZADELLI.
25) $ 20.000 20|pub. 24028 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Fernández Regueiro Omar Sobrera Fernández y Raúl Enrique Cazenave Laborde el comercio en ramo de panadería, confitería, etc. "El Automóvil" que gira en esta plaza calle Locarno 3524. — Acreedores en el mismo. — PEDRO RAMA MALLO y JESUS GONZALEZ MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 24706 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA ESTHER MUJICA QUINTANA de PICARDO; prometió vender a Marcelino Florencio Oroño de Armas, el comercio en el ramo de almacén y ventas de verduras y frutas sito en esta plaza Francisco Simón Nos. 2201 al 2203. MARCELINO FLORENCIO OROÑO de ARMAS cedió los derechos a Antonio Di Mateo Inverso. — Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 24747 Dic.20.v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Humberto y José Ceraolo y Luis A. Cotelo, café y bar en calles 33 y Rivera, Canelones. Acreedores: en el mismo. — RAUL FERRARO. — MARIA ELIDA CABRERA de FERRARO.
25) $ 20.000 20|pub. 25086 Dic.27-v.en.25.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compraventa negocio, Avenida Gral. Rivera 2783. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub 24256 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, Ibicuy 1223. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA de SARACINO. — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 10.000 20 pub. 24255 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Gral. Oscar D. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — RAQUEL DARIO HERNANDEZ CABRAL. — BLANCA MARY RUNCO PEREYRA.
25) $ 10.000 20|pub. 24254 Dic.14-v.en.15

Ley 26 setiembre 1904. — PAMAGARDO S. A. prometió en venta a Rafael y René Docampo la ferretería Mendizabal sita Avenida Italia esquina Bolivia. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub 24026 Dic.12-v.en.10.

Ley N.o 2.904. — El 30|10|73 recibí mi cuota parte en negocio de distribución de bebidas sito en Magariños Cervantes 1911. — Acreedores Paraguay 1246. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24690 Dic.20.v.en.21

A efectos ley 26 de setiembre de 1904 comunicamos que vendimos a Simón Kopelman, Casa de Remates de la calle Sarandí 473 Kopelman, Casa de Remates de la calle Sarandí Nos 473 y 477. Acreedores: Sarandí 473 y 477. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — SAMUEL LEON y MIRTA ELBIRT.
25) $ 20.000 20|pub. 24890 Dic.17-v.en.16.

Prometí en venta Salón de Loterías y anexos, calle Industria 2848, convocándose acreedores MYRIAM MENDIVIL presentarse en Treinta y Tres 1373, Esc. 301.
25) $ 10.000 20|pub. 24528 Dic.18-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el Almacén sito en Ramos 4261, ley 26|9|1904). Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUETA LAURA BERRO. — TOLEDO de DEVITA. — RICARDO MARIO DEVITA SOTO.
25) $ 20.000 20|pub. 24837 Dic.21-v.en.22.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María Isabel Gascue y Juan Carlos Vega el Almacén sito en Asambles N.o 4646 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA DORIS RUIZ DIAZ de MARTINEZ. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 24836 Dic.21-v.en.22

Prometimos vender a Guillermo Suárez, mitad indivisa de Garage y anexos, Vázquez 1382. Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ y GLADIS MIREYA CASTAÑO SILVEIRA.
25) $ 10.000 20|pub. 25340 Dic.31.-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Angel Castro Baldizone, Café y Bar sito Manuel Herrera y Obes Nº 4198. Acreedores al mismo. — LINO CID. — MARIA LUISA VILLADONIGA.
25) $ 10.000 20 pub. 25314 Dic.31.-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber, vendimos a Ismael Clavijo y Oscar Burastero, Panadería, Espiga del Plata, Gustavo Gallinal 2324. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — RIAL y BOUZAS.
25) $ 20.000 20|pub. 25295 Dic.31-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos, vendimos a Bonifacio, Luis y Juan Lancaño, Almacén y Bar, sito Maldonado 1150. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — ISIDORO ALVAREZ. — PLACENTINA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25294 Dic.31-v.en.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Carnero, Pizzería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — ROSA MORENO de GIORDANO.
25) $ 10 000 20 pub. 23950 Dic.31-v.en.29.

Ley N.o 2.904 EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. CELIA BULA y LILIANA CLAUDIO, cedieron los derechos del compromiso de compraventa del Hotel "Alcazar", sito en Avenida Piria 901, Piriápolis, a Milit Sociedad Anónima. — Ley 26|9|904: acreedores en el mismo hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 25440 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gremial Médica de Canelones el Sanatorio Canelones, sito en calle Treinta y Tres 129, Canelones. Acreedores en el mismo.
Por la Sociedad Civil "Sanatorio Canelones": Dr. JOSE F. GATTI y Dr. RAUL A. LEGNANI.
25) $ 20.000 20|pub. 69 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a María Benita Rosales y José González Paz, heladería sita en Avenida Rivera 4700. Acreedores: Misiones 1475, Piso 3, Escritorio 1, Escribanía Ginzo, ley 26|9|904. — SARA ANGELA DEVOTTO de CANTONI.
25) $ 20.000 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o

BENITO STERN vendió a Wilson Eduardo Nocetti el café y bar sito en la Avenida Gorlero 935 (Punta del Este) denominado "Papillón". Ley 26|9|904. Acreedores: Calle 25 de Mayo 707 (Maldonado).
25) $ 20.000 20|pub. 171 En.7-v.feb.5.

Ley 26 setiembre 1904. — PAMAGARDO S. A. prometió en venta a Julio Cotelo e Ignacio Parpal panadería Mendizabal sita Avenida Italia esquina Bolivia. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub. 24027 Dic.12-v.en.10

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Jorge García comercio de Rivera 2902. Acreedores en el comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANA MARIA ALFONSO RAVANELLI.
25) $ 10.000 20|pub. 24096 Dic.13.-v.en.11

Sanjurjo y Cía. interviene venta a Jesús Pombo Bar Rivera 2605. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — CEFERINO CHANS. — ALBA ROSSETTI. — JOSE GRAZIANO. — ALBA MAROTTA.
25) $ 10.000 20|pub. 24097 Dic. 13-v.en.11

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos en venta a Delmar Odalio Rosamen negocio de bar sito Cuñapirú 2256. Acreedores: en el mismo. — MARIA LUISA — ARTURO DIDONE ZANON.
25) $ 10.000 20|pub. 24024 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Gonzalo Ramírez 1375. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUISA IRENE IBAÑEZ CABALLERO de LAPRIDA — JOSE LAPRIDA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20 pub. 24250 Dic.14.-v.en.15

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Gral. Rivera 2783 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO FEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub. 24252 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio 8 de Octubre 2846 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525 — ISMAEL ALFONSO GOMEZ — NELIDA CARMEN GOÑI PUGLIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24251 Dic.14.-v.en.15.

ASDOUR y NISHAN TCHEKMEDYIAN cedimos al 1|12|973 derechos compromiso Tintorería La Suiza sita en Galicia 2126 y Rivera 2074 bis a La Suiza Limitada. Ley 26|9|904 Acreedores: Blandengues 1572
25) $ 20.000 20|pub. 24177 Dic.13-v.ene.11.

Prometí en venta comercio sito en Ramón Massini 3194. Acreedores: presentarse en el mismo. Ley 26|IX|904. — ESTHER PEREZ de CANCHEFF.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.27-v.en.25.

MANUEL JESUS y JOSE PEREZ MARTINEZ, prometimos vender a María Cristina Le Rose de Boghossian, la panadería "La Fuerza del Destino", Canelones 1251 y Yí 1202. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en Centro Industriales Panaderos Montevideo. — Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.27-v.en.25.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Batlle y Ordóñez 3785. Acreedores Ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI. — MARIA ESTHER PESQUEIRA CERRATO.
25) $ 10.000 20|pub. 24742 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Pte. Ing. José Sarrato 3627. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — MARTA GLORIA CASTERAN MENDEZ de GONZALEZ. — BERNARDINO GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 24253 Dic.14.-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mabel Elena Moreno, Salón Nike, sito en Camino Castro 843. Acreedores: al mismo. — MARIA TERESITA del CARMEN MARIÑO. — AUGUSTO CARLOS MATTIOLI.
25) $ 20.000 20|pub. 23957 Dic.11-v.en.9.

Centro Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Elmo Machín el Almacén sito en Suecia 2252 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — NELSON BLANCO de la PAZ. — VLADISLAVA WISNIOWSKI de BLANCO. — CARLOS BLANCO de la PAZ. — REINA LAVIUZZA de BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 24839 Dic.21-v.en.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Piñeyro Fernández, el bar y pizzería, sito en 25 de Mayo 560 de ésta. Acreedores, 18 de Julio 461, San José. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS. — OLGA P. de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 24971 Dic.24-v.en.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María de los Angeles Salgado el Almacén sito en Roberto Koch N.o 3749 ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE GAETA CASALDO — LIDIA MARGARITA MELLOGNO LEMOS de GAETA.
25) $ 20.000 20|pub. 24838 Dic.21-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Comunicamos que hemos cedido a favor de Mauro Ruddy Choca Sosa los derechos emergentes del compromiso de compra-venta otorgado a nuestro favor por Ernesto Clemente García y su esposa Nélida Setel Ramos, sobre el comercio "Bar y Restorán San José, Roberto Callero", sito en Vidal y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, 11 de diciembre de 1973. — CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO, ALICIA POEY de ABBATE y MAURO RUDDY CHOCA.
25) $ 40.000 20|pub. 24970 Dic.24-v.en.23.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos cedido a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Jesús Rodríguez Bouza los derechos emergentes del compromiso suscripto el 18 de noviembre de 1966 referente al establecimiento comercial de panadería "Flor de la Aguada" sita en Asunción 1517 de Montevideo. Acreedores: presentarse en el mismo. — HEBER CASTRO BASALO. — MARIA LUISA GARABAL.
25) $ 30.000 20|pub. 25183 Dic.28.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí ceder cuota parte al señor Roberto Abril Prieto Ubal del comercio sito General Flores 2165. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SCOLA
25) $ 10.000 20|pub. 25261 Dic.28.-v.en.28.

Comunicamos que el 27 de marzo de 1973 prometimos vender a Rubens Soria y señora el almacén que gira en Carabelas Nº 3508 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Martínez Viaña. Convención 1523 Apto 1 (de 17 a 19 horas). — NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA y CELIA LUNGO
25) $ 20.000 20|pub. 24279 Dic.24-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Guarapirú 3810. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525 — NELSON WALTER CARBALLIDO GARCIA. — ELISABET KOUYOUMDJIAN NUYUDJUKIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 24257 Dic.24.-v.en.15.

Juan Masetti Insua, prometió comprar la Cesión de Derechos desde el 10|7.972 a María Clara Snelder, promitente compradora desde el 20 de enero de 1970 de: JORGE O. RUGGIERO, JORGE O. LENA y JULIO ALVAREZ, el "Almacén de comestibles", de Rivera N.o 4403 Ciudad, citándose a acreedores de acuerdo a ley 26|10|904 en "Oficinas Silvera" Alej. Gallinal 1429 Apto. 203, Tel. 590757 de 10 a 21 horas.
25) $ 30.000 20|pub. 24816 Dic.21-v.en.22.

Cedimos promesa venta hotel, Reconquista 411 bis a Loreley Nogués. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, 25 de Mayo 477 Esc. 78. — EUSEBIO PERNISI. — ELBA MONTIEL de PERNISI.
25) $ 10.000 20|pub. 25583 En.3.-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de diciembre de 1973, ANGELMIRO MONTES de OCA y MIRTA ROSA ABAL, cedieron a "La Cazuela" S.R.L. la promesa de compraventa suscripta el 12 de setiembre de 1972, otorgada con Jorge Lussich y Ana María Rivero el comercio "La Cazuela" en Ramón Massini 3396. Acreedores San José 1079 escritorio 403.
25) $ 20.000 20|pub. 25251 Dic.28.-v.en.28.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JOSE PEDRO AISCAR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camión tractor marca Mercedes Benz, motor N.o OM-3219 80-1000-1205, matrícula de Paysandú número 14.093, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.
27) $ 20.000 10 pub. 90 En.4-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL PUIG, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot Motor N.o 1101575 Matrícula N.o 201.290, empadronado en Montevideo. N.o 114.096, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25564 En.3.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO VERDERA CREMONESSI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 203, motor N.o 1720316 matrícula N.o 260.772, empadronado en Montevideo N.o 150.039, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucon Director. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25258 Dic.28-v.en.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro doña MARIA MAGDALENA GHELTRITO de PRANDINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Automóvil Tipo Jeep, marca Land Rover, modelo 1951, empadronado ante la Intendencia Municipal de Florida con el número 0-1022, matrícula 0-7039, con motor de 4 cilindros y 12 H. P. a nafta, N.o 16132353; inscripto en este Registro con el N.o 615 al F.o 52 del libro 3 con fecha 12 de enero del año 1968, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezca ante este Registro a formular su oposición — T. Etcheverry de Taranto, Directora Interina. — Hugo R. Urbán, Encargado del Registro.
27) $ 35.000 10|pub. 25259 Dic.28-v.en.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ANATOLIO LEYBA PROCOPENCOVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta rural marca Commer, mo-

tor N.o D-443603LXO, matrícula de Paysandú N.o 24.853, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Milka Verde de Rodríguez, Directorio Interina.
27) $ 15.000 10|pub. 190 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DAI YOSHIMOTO YOSHIMOTO solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403 Motor Nº 2.971.034, Matrícula N.o 432.644, empadronado en Montevideo, N.o 180.557, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 279 En.8.-v.en.22.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Dutra Romero, Juan Andrés y otra contra MARIO JORGE ROLDOS. Resolución de Contrato" (Ficha C. 1102|973) se cita, llama y emplaza a don Mario Jorge Roldós, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Asimismo se concede al demandado don Mario Jorge Roldós un plazo de gracia de cuarenta y ocho horas para cumplir con el equivalente al que se le concedería en la intimación judicial de poderse proceder a la misma. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 42.000 30|pub. 23838 Dic.10-v.ene.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Abergo Emilio y otra contra BISMARK NERY DE LOS SANTOS y otra. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 219|972) se cita, llama y emplaza a don Bismark Nery De Los Santos y Edith Raquel Bilechue para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, diciembre 24 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 25592 En.3.-v.feb.14.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARDOZO ALONSO WALTER contra sucesores de SIMON WENCESLAO ACOSTA. "Intimación de Escrituración", se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Simón Wenceslao Acosta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 24669 Dic.19-v.feb.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunico que clausuré actividad comercial establecimiento bar y restaurant sito en la calle Tomás Berreta esquina Juan Manuel Blanes del balneario Parque del Plata, 18.a Sec. Judicial de Canelones denominado Parador Los Primos. Acreedores en el mismo. — Noviembre de 1973. — VICTOR ANGEL ARMAN SILVEIRA.
27) $ 30.000 20|pub. 24125 Dic.13-v.ene.11.

PALACE HOTEL LTDA

Modificación de "Palace Hotel Ltda" otorgada en Punta del Este el 20 de noviembre de 1972 inscripta Registro Comercio de Maldonado el 6 de diciembre de 1972, N.o 68 F.os 241 al 242 Tomo 11 administración social ejercida en adelante solamente por el socio Gianfranco Zago Ercolani.
27) $ 10.000 10|pub. 25111 Dic.26-v.en.9.

APERTURA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito SIMON KUNIN, a partir del 1.o de enero de 1974 ha procedido a la apertura del Establecimiento Comercial en el ramo de Hotel, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1030 de esta ciudad, denominado "Residencial Nuevo Uruguay", haciendo constar que no es sucesor a ningún título del propietario del Establecimiento que en el ramo similar giraba en el mismo local.
27) $ 40.000 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA SILVEIRA de SZEKELY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 352 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO SILVA HORNOS o MANUEL EUGENIO SILA o EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Trinidad, diciembre 26 de 1973. — Jorge Cristeche Cenoz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 354 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO TABORDA (Libro 18, Folio 473, Nº 705) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de diciembre de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 189 En.9-v.en.23

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, se avisa a los siguientes promitentes compradores del solar "K" de la Manz. "C" del plano de Agrim. Danilo Boggio del 25 de octubre de 1957 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones: MARIO CABRERA, GILBERTO OSCAR MUNIZ y CARLOS MAXIMO CISNEROS o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, caducará dicha promesa.
2) $ 30.000 15|pub. 347 En.9.-v.en.30.

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas de las promesas de compra de los solares 9 y 10 de la Manz. "D" del plano de los Agrs. J. A. Gorriarán y Rodríguez Garbard de mayo 22 de 1951, sitos en Las Piedras 4.a Sección de Canelones, se avisa a ELIO o ELBIO ANDRES GARCIA BONIFACINO o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 30.000 15|pub. 346 En.9.-v.en.30.

3—Convocatorias Comerciales

"CITEX"
COOPERATIVA TEXTIL

Convocatoria para asamblea general, 26 de enero de 1974, hora 16 y 30, calle Tiburón Nº 23, Km. 18.300, Avda. Italia. Orden del día:
1) Lectura del acta anterior;
2) Informe sobre Personería Jurídica;
3) Informe sobre organización y puesta en marcha;
4) Reorganización del Consejo Directivo;
5) Socios atrasados en más de 2 meses no tienen voz ni voto, en más de 6 meses pierden todos sus derechos;
6) El Consejo Directivo informará del capital recaudado, su utilización y forma de reintegrarlo.
7) Aprobación del reglamento interno.
3) $ 2.000 1|pub. 370 En.9.-v.en.9.

INMOBILIARIA AUREA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Aurea S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de febrero de 1974, a las 17 horas, en el Hotel La Floresta, sito en el Balneario La Floresta (Departamento de Canelones) para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973.
2) Actualización de la nueva cuota de mantenimiento.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
El registro de acciones se cerrará a las 16 horas.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Aurea S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de febrero de 1974, a las 18 horas, en el Hotel La Floresta, sito en el Balneario La Floresta (Departamento de Canelones) para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1973.
2) Actualización de la nueva cuota de mantenimiento.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se les recuerda que por tratarse de la segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes y que el registro de acciones se cerrará a las 17 horas.
3) $ 6.000 1|pub. 356 En.9.-v.en.9.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1974, a las 10 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40).
2º) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 4º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1973 (artículos 25, 29 y 43).
3º) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26).
4º) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24).
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por

depósitos temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Francisco Solano López 1491. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — El Directorio.

3) $ 32.500 5|pub. 344 En.9.-v.en.16.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 28 de enero de 1974 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de Estatutos para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $ 36.000 8|pub. 342 En.9.-v.en.21.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26 Dpto. de Canelones el 28 de enero de 1974 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $ 36.000 8|pub. 341 En.9.v.en.21.

ENCATEX S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas de "Encatex S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 1974, a las 9 horas en esta ciudad, calle Dr. Martín C. Martínez 1617 apartamento 605 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1973 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|7|1972 al 30|6|1973.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Directores y Suplentes. (para el ejercicio 1973|1974).
4) Remuneración del Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas en la Tesorería de la Sociedad hasta la hora fijada para realizar la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 315 En.9.v.en.9

SOTO EXPORT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llamado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de enero de 1974 a la hora 8 en el local sito en la calle San Ramón 800, orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones dos días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 1.500 1|pub. 314 En 9-v.en.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA REGINA BILBAO y LUIS DE SIMONE (Ficha B. 620|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, y al solo efecto de su publicación durante la Feria Mayor. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 331 En.9-v.feb 5.

8—Emplazamientos

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza por el término de treinta días al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor DANIEL ROBERTO BOUVIER CEDRES, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 30034 En.9-v.en 11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO HANSENIANO
"Dr. E. Stirling"

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 241 del Poder Ejecutivo del 20 de mayo de 1960 se emplaza a el funcionario MARIO RUFINO GARCIA para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad por lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929.

En Montevideo a los siete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro Dr. Víctor Rozen, Director

8) (C. C.) 3|pub. 30038 En.9.v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. N.o 1.764 - Bomba Centrífuga Horizontal - Plaza.

Primer Llamado: 29 de enero de 1974, hora 9.00.

Segundo Llamado: 29 de enero de 1974, hora 9.30.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 3|pub. 30035 En.9-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1|974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 8 camionetas Pick-up, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 4 de marzo del corriente año, a las 13 horas.

El acto de apertura se dará por válido con cualquier número de oferentes, debiendo concurrir, los mismos, quince minutos antes por lo menos, a fin de exhibir la documentación correspondiente.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 400.00.

12) (C. C.) 1|pub. 30032 En.9-v.en.9.

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Licitación Pública N.o 23.

Objeto: Reparación general del auto marca "Opel Kadett" Modelo 1973. Matrícula I.M. 1-264.

Apertura: Primer Llamado: Día 30 de enero de 1974, hora 15.

Local: Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

En caso de ser declarado desierto el primer llamado, se realizará el segundo llamado el mismo día, a las 16 horas, en igual lugar.

Pliegos: Valor: $ 1.000.00.

Retirar en: Sección Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C. C.) 3|pub. 30033 En.9-v.en.11.

CONAPROLE

Licitación N.o 99 - Ejercicio 38.
Bazar Art. de
Apertura: Primer Llamado: 14|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 14|1|74, hora 14.
Licitación N.o 100 - Ejercicio 38.
Rulemanes.
Apertura: Primer Llamado: 14|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 14|1|74, hora 15.
Licitación N.o 101 - Ejercicio 38.
Caños y accesorios galvanizados.
Apertura: Primer Llamado: 15|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 15|1|74, hora 14.
Licitación N.o 102 - Ejercicio 38
Bolsas de arpillera.
Apertura: Primer Llamado: 16|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 16|1|74, hora 14.
Licitación N.o 103 - Ejercicio 38.
Venta de chatarra de aluminio.
Apertura: Primer Llamado: 15|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 15|1|74, hora 15.
Licitación N.o 104 - Ejercicio 38.
Motores eléctricos trifásicos.
Apertura: Primer Llamado: 16|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 16|1|74, hora 15.
Licitación N.o 105 - Ejercicio 38.
Impresión, corte y rebobinado de papel manteca.
Apertura: Primer Llamado: 17|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 17|1|74, hora 14.
Licitación N.o 106 - Ejercicio 38.
Etiquetas.
Apertura: Primer Llamado: 17|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 17|1|74, hora 15
Licitación N.o 107 - Ejercicio 38.
Bandejas de cartón.
Apertura: Primer Llamado: 22|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 22|1|74, hora 15.
Licitación N.o 108 - Ejercicio 38
Papel carbónico.
Apertura: Primer Llamado: 18|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 18|1|74, hora 15.
Licitación N.o 109 - Ejercicio 38.
Alambre de púa y chapas de zinc galvanizadas.
Apertura: Primer Llamado: 21|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 21|1|74, hora 14.
Licitación N.o 110 - Ejercicio 38.
Botines campero o similar.
Apertura: Primer Llamado: 21|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 21|1|74, hora 15.
Licitación N.o 111 - Ejercicio 38.
Impresos.
Apertura: Primer Llamado: 22|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 22|1|74, hora 14.
Licitación N.o 112 - Ejercicio 38.
Venta de papel en desuso.
Apertura: Primer Llamado: 23|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 23|1|74, hora 14.
Licitación N.o 113 - Ejercicio 38.
Soda cáustica sólida y|o solución soda cáustica líquida al 50 o|o y|o detergente para lavado a máquina de botellas de vidrio para envasado de leche.
Apertura: Primer Llamado: 23|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 23|1|74, hora 15.
Licitación N.o 114 - Ejercicio 38.
Chapas galvanizadas, negras y de zinc.
Apertura: Primer Llamado: 24|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 24|1|74, hora 14.
Licitación N.o 115 - Ejercicio 38.
Instalación de pararrayos en nuestras Usinas Nos. 7, 8, 9 y 10.
Apertura: Primer Llamado: 24|1|74, hora 11.
Segundo Llamado: 24|1|74, hora 15.
Licitación N.o 117 - Ejercicio 38.
Tarjeteros para la entrada del personal.
Apertura: Primer Llamado: 11|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 11|1|74, hora 14.
Licitación N.o 118 - Ejercicio 38.
Ferretería Art. de
Apertura: Primer Llamado: 28|1|74, hora 10.
Segundo Llamado: 28|1|74, hora 14.
Licitación N.o 119 - Ejercicio 38.
Ropa para el personal.
Apertura: Primer Llamado: 21|1|74, hora 10 y 30.
Segundo Llamado: 21|1|74, hora 14 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.

12) $ 14.000 1|pub. 299 En.9.v.en.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION.

HORACIO AURELIO HEREDIA, 53 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Ituzaingó 1234, y MARIA ANGELICA SALVATIERRA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1284.

5.a SECCION

WALTER ALFREDO OGANDO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Durazno 1984 y ELIZABETH CLEMENTINA CASTILLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1984.

7.a SECCION

LUIS ALBERTO COLLAZO, 23 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arcos 3209 y GRACIELA CANGIOLILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2218.
CARLOS SCIAGALEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1810 Apto. 2 y CECILIA SAEHANE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1912 Apto. 3.
HECTOR CESAR FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2074 y ARACELY PICCARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2172.

8.a SECCION

CARLOS MARIA BLANCO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ciganda 1145 y HELENA ESTHER BERAZCO TOURNE, 39 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1145.

9.a SECCION

HECTOR CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5323 y CELESTE DONATA CORREA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 8132.

11.a SECCION

JOSE SANTIAGO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5429 y CRISTINA ISABEL CORTAZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5409.

14.a SECCION

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3458 e ILIANA CACCIALI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3458.
OSCAR FUENTES PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3480 y ANA MARIA SILVA PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 764 bis.
HUGO NESTOR LISBOA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3864 y VIVIANA MARISA ALVIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3864.
WALTER RUBENS BARALE, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3473 y ESTELA CAROLINA LEON, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 728.

17.a SECCION

SOLIS ROCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cayambé 3834 y RITA ESTHER DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4327.
ENRIQUE YAMANDU VARRAILHON, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rancagua 4128 Apto. 4 y PERLA RITA PACHECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4128 Apto. 4.

19.a SECCION

NESTOR LUIS MIER, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos Anaya 1967 y ALICIA FLORINDA MARTINEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 1967.

21.a SECCION

FLORENTINO SILVA MARTINEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5610 y MARIA ESTELA JOSEFINA SCREMINI ALGORTA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Horizonte 5610.
OMAR ADGARDO GARCIA SANABRIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 4 Nº 612 y ANGELA GRACIELA APESTEGUY ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 4 Nº 612.
EDUARDO PIRIZ BENEROSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4438 y MIRTA GLADYS CROCI MARINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4869.
JOSE ENRIQUE SUAREZ PERUSSICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Ariel 4566 y MARIA MATILDE PERGOLA NICOLETTI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Vedia 966.

CARLOS MARTIN SIRIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 402 y MARIA GRACIELA D'ANDREA, 18 años, soltera oriental domiciliada Oficial 3 B Nº 1136.

22.a SECCION

LUIS HECTOR RUIZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lancaster 4344 y MARTHA NELLY CUDAKIEWCHZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lancaster 4344.

23.a SECCION

JUAN JOSE REYES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3933 y MIRTA GLORIA BELLO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hernandarias 3636.

24.a SECCION

HEBER EXEQUIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5488 y STELLA MARIS FORMIGA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3509.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ y JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Test-Wartegg. Lópes Miral - Gómez Pinilla. Color" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 345 En 9-v.en.23.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Universos Invisibles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 298 En.9-v.en.23

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HEBE EUDOXIA ALCIATURI de ALVAREZ, GRACIELA ANTONIA ALCIATURI de SILVA y MARIA LUISA ALCIATURI de CASAIS; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebe Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" debe decir: hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi, quedando como apellido Alciaturi; b) de matrimonio de Guillermo Silva Areco y Graciela Antonia Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" de Rodríguez, debe decir: "hija de padre desconocido" y de Beatriz Alciaturi de Rodríguez, quedando como apellido "Alciaturi"; c) de matrimonio de Wáshington Casais y María Luisa Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi de Rodríguez", debe decir: "hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi", quedando como apellido Alciaturi; d) de nacimiento de William Andrés Alvarez Castro, donde figura como "hijo de Hebe Castro" y nieto por línea materna de Andrés Castro", debe decir: "hijo de Hebe Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; e) de nacimiento de Miriam Beatriz Rita Casais Castro, donde figura que es hija de "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de: "Andrés Castro", debe decir: hija de María Luisa Alciaturi y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; f) de nacimiento de Daniel Guillermo Silva Castro, donde figura que es hijo de "Graciela Antonia Castro", y nieto por línea materna de "Andrés Castro", debe decir: que es hijo de "Graciela Antonia Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; g) de nacimiento de María Martha Balbina Casais Castro, donde la madre figura como "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de "nAdrés Castro", debe decir que es hija de "María Luisa Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; todas ellas por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30036 En.9-v.en 30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MALACA LIMITADA
Cesión Cuota y Modificación Contrato: 26 de noviembre de 1973.
Registro Público Comercio N.o 605, Folio 2.374, Libro N.o 2.
MANUEL CASAS cedió a Guillermo Mayobre Forani. Precio: $ 200.000.00. MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, cedió a Guillermo Mayobre Fazzino y a Guillermo Mayobre Forani. Precio: $ 200.000.00.
Administración: Guillermo Mayobre Forani, por fallecimiento o incapacidad: Guillermo Mayobre Fazzino.
22) $ 15.000 10|pub. 301 En.9-v.en.23.

FRIOPESCA LIMITADA
Cesión de Cuotas: En documento privado suscrito el 3 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 675, Folio 2.600 vuelta, Libro N.o 2 de Contratos.
RAMIRO TEJO MEIJIDE cedió su cuota al señor Claudio Zanetti y MARIO ORTOLANI CICCHITTI cedió la cuarta parte de su cuota al señor Luis Alberto Gamarra en la sociedad Friopesca Limitada.
Denominación y razón social: exclusivamente: Friopesca Limitada.
Administración: Mario Ortolani / Cicchitti y otro de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 300 En.9-v.en.23.

REVEN S.R.L.
Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto el 19 de diciembre de 1973 con el N.o 641, Folio 2.483, Libro N.o 2 de Contratos. (Montevideo).
Objeto: La realización de remates en general.
Intermediación en la compra de bienes.
Administración de Inmuebles. Inversiones, Construcciones, Operaciones comerciales industriales y Financieras.
Socios: NESTOR ARTIGAS SCAVINO FERRAZZI, JORGE RICARDO INCIARTE CASTELLS, RICARDO GROLERO ALMEIDA y JUAN FRANCISCO DEL CASTILLO ESTRADA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Denominación. Reven S.R.L.
Capital: $ 100.000.00 integrado así: Néstor Artigas Scavino $ 44.800; Jorge Inciarte pesos 28.400; Ricardo Grolero $ 14.900 y Juan Del Castillo $ 11.900 (efectivo).
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Plaza Independencia N.o 1276, Apto. 6 (Montevideo).
22) $ 30.000 10|pub. 338 En.9-v.en.23.

CURTIEMBRE TALA S.R.L.
Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 169 del Folio 584 al 588 del Libro 73 de Contratos.
Socios: EDGAR CORTES, OSCAR CORTES y LUIS ROMERO.
Objeto: Curtiembre y anexos, exportación e importación.
Domicilio: Ruta 7 m. 77 (Departamento de Canelones).
Plazo: Noventa años.
Capital: $ 2.000.000.00
Administración: Edgar Cortés.
22) $ 15.000 10|pub. 369 En.9-v.en.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 142.370. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Héctor N. Meny (Uruguay) solicita marca: "TAMEF", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 309 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.371. — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Herman Jawetz (Uruguay) solicita marca: "DINERS" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10 pub. 310 En.9.-v en 23.

ACTA Nº 142.372. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "FLINT" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 311 En 9.-v.en 23

ACTA Nº 142.373. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "GIUSSEPE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 312 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.379. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca: "CAMPEONATO DIAMANTINO URUGUAY 75" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 297 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.397. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyogyszer és Vegyészeti Termékek Gyára R. T. (Hungría), solicita marca: "PROBON" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 323 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.412. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund por Licoral S. A. (Uruguay) solicita marca: "RUMBA LIBRE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 328 En.9.-v.en.23

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.484. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Raúl Antonio Vega (Buenos Aires) solicita patente de invención para: "Máquina aradora, refinadora de suelos y separadora de malezas o plantíos diversos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 324 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 19.341. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Enrique Tato por International Business Machines Corporation (USA) solicitan patente de invención para "Dispositivo exhibidor a descarga gaseosa", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 313 En.9.-v.en.23.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Eduardo González Ulloa y Eduardo María González, Almacén de calle Caridad 1251. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON BERNA y esposa.
25) $ 10.000 20|pub. 349 En.9.-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a José García y José Egozcue, Kiosco sito Zabala 1459. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ALMIRATI.
25) $ 10.000 20|pub. 340 En.9.-v.feb.6.

MANUEL VILA, prometí vender a José Estévez Bar "El Dorado" sito en Paysandú 1248. Acreedores en el mismo.
25) $ 10.000 20|pub. 343 En.9.-v.feb.6.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
PROVISION DE CARGOS DE AUXILIARES DE SERVICIO

Llámase a inscripción de aspirantes para proveer, por selección, 12 (doce) cargos vacantes de Auxiliar de Servicio (Clase B, Nivel G).

Los postulantes deberán investir la calidad de funcionarios públicos, con edad no mayor de 35 años, debiendo presentar certificado de su actuación funcional en el Organismo de origen.

El registro para la inscripción de aspirantes se cerrará el 31 de enero de 1974.

Los interesados deberán concurrir munidos de su documento de identidad y Credencial Cívica al Banco Central del Uruguay Paysandú esq. Florida, Departamento de Personal, octavo piso, escritorio doce) en el horario de 12 a 18 horas.
27) (C. C.) 3|pub. 30042 En.9.-v.en.11.

INSPECCION DE EDUCACION PRIMARIA
INSPECCION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones emplaza a la Maestra GLADYS ELENA DE PENA, Maestra de 1er. grado, efectiva en la Escuela Nº 166, de 1er. grado, de El Dorado, para que se presente, antes de tres días, a las Oficinas de la Inspección Departamental, calle Treinta y Tres 491 Canelones. — Olivia Pérez Rozados, M.I.D. Suplente. — Julio Pedro Salvo, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30037 En.9.-v.en.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Notifícase a la señora SUSANA ALONSO GONZALEZ, la providencia dictada en expediente N.o 2031|B|72 con fecha 15 de marzo de 1973 y que dice: "Procédase de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

Pase a sus efectos a la Dirección de Registro, Tramite y Archivo. — Juan Antonio Moratorio, Director General".
27) C. C.) 3|pub. 30041 En.9.-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Decanato

Se comunica que el Decano Interventor adoptó el 4 de enero de 1974 la siguiente resolución:

"1) Dar amplia difusión a la resolución adoptada por el Ministro de Educación y Cultura que lucen en la circular número 1|974 de Rectorado.

2) Determinar que es imprescindible poseer título universitario expedido de acuerdo a las ordenanzas vigentes, para aspirar a los cargos docentes de la Facultad de Grados 2, 3, 4 y 5, de acuerdo a lo establecido por la resolución precedentemente mencionada.

3) Anular aquellos llamados en trámite en los que haya inscriptos que no cumplan con el requisito mencionado.

4) Determinar que los plazos establecidos en el número 4) quedarán a resolución de este Decanato en cada caso particular". — Gonzalo J. Fernández, Decano Interventor.
27) (C. C.) 1|pub. 30039 En.9.-v.en.9.

TALLERES MECANICOS UNION LAPROVITERA, CASAS Y MAYOBRE
CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

26 de noviembre de 1973. Registro Público Comercio N.o 589, folio 2316, libro 2. Guillermo Mayobre cedió a Manuel Casas y Mario Laprovitera. Precio $ 650.000. Razón social: "Laprovitera y Casás".
Administración: dos socios conjuntamente.
27) $ 10.000 10|pub. 302 En.9.-v.en.23.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausura. CECILIA LERMAN WURZEL clausuró su comercio en Ramón Massini 3342, Montevideo. Acreedores: A Juan Benito Blanco 1106 Apto. 703.
27) $ 10.000 20|pub. 330 En.9.-v.feb.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S. A.

Paysandú 941, piso 4, Escs. 9 y 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S. A. Estatutos y matrícula" (Ficha V 424|973), se hace saber que ante esta oficina se presentó ARROSPIDE Y BERGENGRUEN SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, se reúnen Francisco Arrospide Otegui, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Ana Celestina Berrutti Albano, domiciliado en Rambla República del Perú N.o 875, Ap. 901, el señor Luis Oscar Deicas Pardie, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Norma Ilich, con domicilio en Felipe Cardoso N.o 1752, y el doctor Jorge Echevarría Leúnda, quien actúa en nombre y representación del señor Wolfgang Ricardo Bergengruen, este último, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Vera Heller, domiciliado en Paysandú 941, piso 4.o, escritorios 9 y 10, según mandato otorgado ante el escribano Hebert Curbelo Urroz el día 3 de mayo de 1973 con facultades suficientes y expresan: que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por el Código de Comercio y por estos estatutos:

Artículo 1.o Bajo el nombre de ARROSPIDE Y BERGENGRUEN SOCIEDAD ANONIMA y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2.o Esta sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, industrialización, exportación e importación de lana, cueros y demás productos agrícolas; b) Importar, exportar, adquirir, enajenar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles.

Art. 3.o Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar con igual amplitud que una persona física toda clase de negocios, operaciones, hechos y actos que se relacionen directamente con el objeto social o tengan por fin la consecución del mismo. A tal efecto podrá realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, por vía de ejemplo, para realizar enajenaciones, constituir gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los bienes sociales; efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures, formar parte de otras sociedades, prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas, sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias o financieras; represestar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos 50:000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional). El capital podrá ser aportado en especie o en efectivo y representado por acciones nominativas de diez mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere conveniente. Tendrá competencia además para avaluar los aportes en especie. El Directorio, por unanimidad de sus integrantes, podrá ampliar el capital social hasta la suma de $ 100:000.000 abonando previamente los impuestos e inscribiendo en el Registro Público de Comercio el testimonio del acta del Directorio que acordó dicho aumento.

Art. 5.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que durarán tres años en sus funciones y que serán reelegibles sin limitación. Para ser director no se requerirá la calidad de accionista. Los directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 7.o El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un director mandara por escrito o por telegrama como si ese miembro hu-

biera votado en persona. Los directores pueden hacerse representar por medio de carta poder por cualquier persona, sea o no miembro del Directorio. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros, su cargo será ocupado por el suplente que designe el Directorio quien durará hasta la próxima asamblea general. Si el Directorio estuviera compuesto por dos directores, el director que continúo en el cargo nombrará el suplente y convocará a asamblea extraordinaria dentro del plazo máximo de treinta días para nombrar al otro titular, el cual completará el mandato del director sustituído.

Art. 8.o El Directorio nombrará de su seno el Presidente y el Secretario. El Directorio, en caso de ausencia o impedimento, nombrará un Presidente ad-hoc. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o de la mayoría de sus miembros, o del Síndico si lo hubiere. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de integrantes; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto; deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el director que al efecto se designe.

Art. 9.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para modificar la fecha de cierre del ejercicio social, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas a la asamblea general.

Art. 10. La representación del Directorio será ejercida por dos directores actuando conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también delegar bajo responsabilidad del Directorio, las facultades que el Directorio tiene por estos estatutos.

Art. 11. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio, o a pedido del Síndico si lo hubiera, o de la mitad del capital integrado, por lo menos, expresando en todos los casos el objeto de la reunión. La convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días hábiles de anticipación por medio de una publicación en el "Diario Oficial", y en cualquier otro diario de circulación en la capital, debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cuando se logre la concurrencia de la totalidad del capital integrado, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose la misma por escrito a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 13. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar del fijado para la reunión. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 14. Las asambleas generales, serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su ausencia por otro Director; si no asistiese ningún Director, la asamblea designará a quien ejercerá la Presidencia. De todo lo resuelto se labrará acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionistas designado por la asamblea.

Art. 15. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: a) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; b) La designación de los miembros del Directorio y su suplente en el caso previsto en la última parte del artículo 7, así como del Síndico y su suplente, si correspondiere de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17; c) La constitución de reservas facultativas, la dieta de los Directores o declarar honoraria su función y la distribución de dividendos; d) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día.

Art. 16. Para resolver el aumento de capital autorizado, el reintegro parcial do capital integrado, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada y la reforma de los estatutos, se requerirá la aprobación por mayoría de accionistas que representen, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 17. Cada año, la asamblea general podrá designar, si lo considera conveniente, un Síndico titular y su suplente, cuyos cometidos serán los de realizar una auditoría permanente, citar a la asamblea general extraordinaria cuando considere que el Directorio ha violado normas legales o estatutarias; citar a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio haya dejado vencer doce meses de vencido el ejercicio sin convocarla e informar a la asamblea sobre los balances que presente el Directorio. La retribución del Síndico si lo hubiera, la fijará la asamblea general.

Art. 18. La enajenación de acciones no será válida sin autorización previa y expresa del Directorio acordado por unanimidad. En caso de enajenación tendrán preferencia de adquisición los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. La cuota parte de accionistas que no desee hacer uso del derecho de preferencia de compra, acrecerá al o a los accionistas que quieran adquirir acciones. En caso de incapacidad o fallecimiento de un accionista, los demás también tendrán derecho a adquirir su capital accionario. En todos los casos, el precio de adquisición de las acciones del socio que desee enajenarlas, se haya incapacitado o haya fallecido, será el que corresponda a su cuota de capital y reservas según el balance del último ejercicio. El precio deberá pagarse en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que las acciones hayan sido ofrecidas en venta o se haya declarado judicialmente la incapacidad o producido el fallecimiento sobre los saldos impagos del precio se calcularán intereses a la tasa fijada por el Banco Central para los préstamos de particulares. Los intereses y los plazos correrán desde la fecha en que se ofrecieron las acciones, se declaró la incapacidad o se produjo el fallecimiento y hasta la fecha de cada uno de los pagos que serán distribuidos así: 30 o|o a los sesenta días, 30 o|o a los 120 días y 40 o|o a los 180 días. En caso de enajenación, incapacidad o fallecimiento, el Directorio pondrá esos hechos en conocimiento de los demás socios por medio de telegrama colacionado y los demás socios tendrán un plazo de treinta días para hacer uso de la preferencia de adquisición. Si dentro de ese plazo, los socios no hubieran hecho conocer su desición de adquirir las acciones, por telegrama colacionado dirigido al Directorio, los propietarios de las mismas quedarán en libertad de enajenarlas a los precios y condiciones que crean convenientes. Las transferencias de acciones deberán anotarse en un libro especial donde conste la autorización del Directorio y la firma de los enajenantes y de los adquirentes; sin este requisito la sociedad no reconocerá la misma, ni admitirá como accionistas a otras personas que las que figuren como tales en ese libro especial.

Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio será designado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio de la sociedad. Hasta tanto, no se obtenga la personería jurídica de la sociedad, quedan facultados los socios fundadores o el primer Directorio para realizar conjunta o separadamente, los negocios sociales por ARROSPIDE Y BERGENGRUEN S. A. en formación.

Art. 20. Quedan comisionados los señores Dr. Jorge Echevarría Leúnda, Dr. Julio César Fignoni, Dr. Guillermo García Pintos, Guillermo Turcatti y Julio César Fignoni, hijo, para que, conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante.

Art. 21. Solicitan al escribano Hebert Curbelo Urroz la certificación de sus firmas. Previa lectura y ratificación se otorga y firma. — Conrado Francisco Arrospide. — Luis O. Deicas. — J. Echevarría Leúnda.

Hebert Curbelo Urroz, escribano, certifico que: las firmas que anteceden y dicen: "Conrado Francisco Arrospide", "Luis O. Deicas", "J. Echevarría Leúnda", son auténticas y personas de mi conocimiento y fueran puestas en mi presencia por los señores Conrado Francisco Arrospide Otegui, Luis Oscar Deicas Pardie y Jorge Echevarría Leúnda, cuyos datos individuales coinciden con los denunciados como suyos en el documento que antecede, que previa lectura que les hice, se ratificaron y firmaron ante mí. En fe de ello, y a solicitud de parte intresada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de julio de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Hebert Curbelo Urroz. — Hay un sello que dice: Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Testimonio. — Expediente 419|973. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1973. — Señor Juez: en la gestión promovida por ARROSPIDE y BERGENGRUEN S. A., corresponde se justifique si se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 en lo que se relaciona con los requisitos mínimos de suscripción de capital. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector Ayudante: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Jorge Echevarría Leúnda, en nombre y representación de Wolfgang Ricardo Bergengruen, según personería ya acreditada en

el expediente (Ficha V|424|973), al señor Juez digo: que evacuando la vista conferida, solicito se agreguen los recaudos que acreditan los requisitos mínimos de suscripción de capital en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Por lo expuesto, del señor Juez pido: tenga por evacuada la vista conferida y se remita este expediente a la Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Jorge Echevarría Leúnda. — Hay un sello que dice: Jorge Echevarría Leúnda, Abogado.

Expediente 507. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de octubre de 1973. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ARROSPIDE y BERGENGRUEN S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según documentación adjunta. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Ayudante Inspector: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada 12 de noviembre de 1973. Salida 13 de noviembre de 1973. Visto número 6.459. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 12 de noviembre de 1973. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.881. — Montevideo, noviembre 15 de 1973. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de ARROSPIDE y BERGENGRUEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Dardo Salgado.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta, once, once vuelta y trece y dieciséis de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ARROSPIDE y BERGENGRUEN S. A. Estatutos y matrícula" (Ficha V|424|973), haciéndose constar que la providencia número seis mil ochocientos ochenta y uno precedentemente testimoniada, del quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fue notificada a la parte interesada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — Dardo Salgado. — Un sello dice: Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres a las 15 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 229 al folio 1135 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 332.914. — 1|pub. — 332.

Cía. de OLEOS Y MANTEQUILLAS S. A.

(Inscripción N.o 162.253)

Gobernador Vigodet 524

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	27:309.548.00
Títulos y acciones	"	358.400.00
Efectos a cobrar	"	11:014.380.00
Deudores varios	"	16:350.262.00
Mercaderías, envases y materiales	"	77:033.844.00
Maquinarias, instalaciones y muebles	"	46:919.275.00
Herramientas y moldes	"	1:702.002.00
Vehículos	"	9:981.650.00
Mejoras local	"	10:338.103.00
Activo Fijo en curso	"	529.191.00
Activo Transitorio	"	5:447.207.00
Total Activo	$	206:983.862.00

Pasivo —

Capital integrado, reservas y utilidades	$	88:177.702.00
Acreedores fiscales y comerciales	"	62:770.427.00
Previsiones y amortizaciones	"	56:035.733.00
Total Pasivo	$	206:983.862.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de abril de 1972 al al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

Venta de mercaderías	$	460:726.755.00
Otros ingresos	"	5:348.511.00
	$	466:075.266.00

Pérdidas —

Materias primas, envases y gastos generales	"	420:136.145.00
Impuestos sobre rentas y capital	"	7:277.836.00
	$	427:414.031.00
Utilidades Ejerc. 1972|1973	"	38:661.235.00
	$	466:075.266.00

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidades Ej. 1970|71	$	73.888.00
Utilidades Ejerc. 1972|1973	"	38:661.235.00
	$	38:735.123.00
Para compensar pérdidas del ejercicio 1971|1972	$	2:505.442.00
A Reserva estatutaria	"	750.000.00
A dieta a Directores	"	3:000.000.00
A Res. para reinversiones	"	18:768.771.00
A Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:210.910.00
A dividendos para accionistas	"	12:500.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran registrados en el libro de Inventarios certificado el 20 de febrero de 1973, a folios 6 y 7.

$ 29.200.00 — 1|pub. — 12552.

CREYLON COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 144.546)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	32.281.00
Inmuebles	"	1:177.822.00
Vehículos	"	1:006.260.00
Pérdidas y ganancias	"	121.789.00
	$	2:338.152.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	38.152.00
Capital integrado	"	2:300.000.00
	$	2:338.152.00

Cuenta de ganancias y pérdidas 1.o abril 1972 al 31 marzo 1973

Ganancias —

Alquileres	$	468.860.00
Pérdida líquida	"	42.698.00
	$	511.558.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	511.558.00
	$	511.558.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1964 y anotado con el N.o 1.055 a folio 133 del Lo. 15.

$ 14.400.00 — 1|pub. — 12605.

ABRASIVOS RENUR S. A.

(Inscripción N.o 202.612)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	9.334.84
Of. Renta Imp. Ventas y Servicios	1.309.00
Operaciones en curso	581.528.64
Mercaderías	79.960.00
Materias primas	39.912.50
Moldes y matrices	33.000.00
Fórmulas	84.000.00
Import. en trámite	190.249.59
Muebles, útiles e Instal.	14.687.00
Herramientas	2.241.70
Resultados netos	33.840.93
	1:070.065.20

Pasivo —

Cuentas corrientes varias	473.805.00
Acreedores varios	88.810.20
Deudores varios	45.450.00
	608.065.20
Capital integrado	462.000.00
	1:070.065.20

Estado de pérdidas y ganancias al 30|6|68

Ganancias —

Ventas y Servicios Grav. por Imp. Vtas. y Serv.	527.00
Mercaderías	40.332.03
Resultados netos	31.778.14
	72.637.17

Pérdidas —

Gastos producción	38.703.52
Gastos generales	29.710.80
Gravámenes legales y cargas sociales	172.85
Of. Renta Imp. Patrimonio	4.050.00
	72.637.17

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ..	31.778.14
	31.778.14

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Inventarios, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 12|6|67 con el N.o 2.833, al F.o 392, del libro N.o 17.

$ 20.000. — 1|pub. — 12578.

MAGAL S. A.

(Inscripción N.o 40.091)

San José 942 E. 4

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Bancos	$ 1:515.772
Deudores	" 864.481
Depósito en garantía	" 2.683
Muebles y útiles	" 42.669
Inmuebles	" 196.000
	$ 2:621.605

Pasivo —

Oficinas recaudadoras ..	$ 25.157
Gastos a pagar	" 1:068.280
Gtos. comunes a reintegrar	" 1:328.168
Capital integrado	" 200.000
	$ 2:621.605

Nota: No se presentan estados de resultados en atención a que todos los gastos son reintegrables por los accionistas que tienen derecho a uso y goce de las unidades de acuerdo a lo estipulado en la ley N.o 10.751.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 52 del libro Inventario.

$ 13.200. — 1|pub. — 12617.

TESOMART S. A.

(Inscripción N.o 41.620)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$ 141.029
Inmuebles	" 240.406
Intereses anticipados	" 38.747
Pérdidas acumuladas	" 64.731
	$ 484.913

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000
Fondo de reserva	" 24.548
Varios acreedores	" 250.365
	$ 484.913

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$ 180.000
	$ 180.000

Pérdidas —

Impuestos e intereses	$ 125.238
Gastos generales	" 27.281
	$ 152.519
Ganancia del ejercicio	" 27.481
	$ 180.000

Las ganancias pasarán a amortizar pérdidas acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.813 al Fo. 277 del libro N.o 11 con fecha noviembre de 1960.

$ 14.400. — 1|pub. — 12688.

ABRASIVOS RENUR S. A.

(Inscripción N.o 202.612)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	4.046.47
Of. Renta Imp. Ventas y Servicios	279.844.00
Operaciones en curso	826.771.81
Mercaderías	687.480.00
Materias primas	2:213.169.70
Moldes y matrices	33.000.00
Fórmulas	84.000.00
Import. en tránsito	565.799.59
Muebles, útiles e instalaciones	16.973.50
Herramientas	2.062.00
Resultados netos	162.424.33
	4:875.571.40

Pasivo —

Cuentas corrientes varias	3:444.610.00
Acreedores varios	186.937.40
Deudores varios	782.024.00
	4:413.571.40
Capital integrado	462.000.00
	4:875.571.40

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas y Serv. Grav. por Imp. Vtas. y Serv.	655.750.00
Mercaderías	143.331.15
Resultados netos	128.577.40
	927.658.55

Pérdidas —

Gastos generales	634.087.60
Gastos producción	223.322.58
Gastos vehículos	19.254.00
Gravámenes legales y cargas sociales	50.994.37
	927.658.55

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	128.577.40
	128.577.40

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|67 con el número 2.833 al F.o 392 del libro 17.

$ 20.000. — 1|pub. — 12579.

ABRASIVOS RENUR S. A.

(Inscripción N.o 202.612)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de situación al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	20.455.17
Importaciones en trámite	565.799.59
Acreedores varios	53.504.47
Of. Renta Imp. Ventas y Servicios	137.497.00
Operaciones en curso	826.771.81
Mercaderías	596.460.00
Materias primas	2:091.814.00
Moldes y matrices	59.500.00
Fórmulas	84.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	16.973.50
Herramientas	2.062.00
	4:454.837.54

Pasivo —

Cuentas corrientes varias	3:480.610.00
Efectos a pagar	13.564.00
Deudores varios	461.362.00
	3:955.536.00
Capital integrado	462.000.00
Resultados netos	37.301.54
	4:454.837.54

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Ventas y Serv. Grav. por Imp. Vtas. y Serv.	2:615.520.00
Descuentos	11.820.00
	2:627.340.00

Pérdidas —

Mercaderías	91.020.00
Materias primas	1:402.525.51
Gastos producción	208.875.52
Gastos generales	434.066.00
Grav. legales y cargas sociales	251.127.10
Of. Renta - Impuesto Art. 234	40.000.00
Resultados netos	199.725.87
	2:627.340.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ..	199.725.87
	199.725.87

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|67 con el número 2.833 al F.o 392 del libro 17.

$ 21.200. — 1|pub. — 12580.

ABRASIVOS RENUR S. A.

(Inscripción N.o 202.612)

Buenos Aires 484, escritorio 21

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	22.075.00
Of. renta Imp. Vtas. y servicios	26.417.00
Caja de Jubilaciones .	520.661.00
Operaciones en curso ..	828.771.00
Retenciones al personal	1.045.00
Mercaderías	487.880.00
Materia prima	3:277.626.00
Moldes y matrices	116.800.00
Fórmulas	84.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	16.974.00
Maquinaria	1:315.800.00
Herramientas	2.062.00
	6:698.111.00

Pasivo —

Cuentas corrientes varias	2:103.212.00
Cuentas a pagar	750.000.00
Deudores varios	2:751.575.00
Salarios a pagar	58.000.00
Acreedores varios	154.175.00
Caja compensación número 17	30.315.00
Chamsec	21.653.00
Banco de Seguros	1.105.00
Ley Nacional de vivienda N.o 13.728	4.330.00
Ret. 6 o|o Resol. 57 Coprin	9.744.00
Capital integrado	462.000.00
Resultados netos	352.002.00
	6:698.111.00

Estado de pérdidsa y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Ventas y servicios Grav. por Imp. Vtas. y Serv.	3:466.903.00
	3:466.903.00

Pérdidas —

Mercaderías	108.580.00
Materia prima	1:279.335.00
Salarios Fábrica	406.000.00
Gastos generales	569.611.01
Costos producción	354.156.40
Gravámenes legales y cargas sociales	236.445.13
Intereses y gastos financieros	198.055.00
Resultados netos	314.700.46
	3:466.903.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio .	318.700.46
	318.700.46

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 28 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de junio de 1967, con el N.o 2.833, al Folio 392 del libro N.o 17.

$ 22.000.00. — 1|pub. — 12581.

TESOMART S. A.

(Inscripción N.o 41.620)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$ 127.878
Inmuebles	" 240.406
Pérdidas acumuladas	" 50.489
	$ 418.773

Pasivo —

Capital integrado	$ 200.000
Fondo de reserva	" 24.548
Varios acreedores	" 194.225
	$ 418.773

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	$ 240.000.00
	$ 240.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$ 179.929.00
Gastos generales	" 38.080.00
	$ 218.009.00
	" 21.991.00
	$ 240.000.00

Las ganancias pasarán a amortizar pérdidas acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.813 al folio 277 del libro N.o 11 con fecha 5 de noviembre de 1960.

$ 14.400 — 1|pub. — 12689.

CASSARINO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 143)

Galicia 1069

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja, Bancos y valores.	$ 14:394.521.79
Deudores en cuenta corriente y varios	" 101:402.524.88
Documentos a cobrar ..	" 434.236.00
Mercaderías, materias primas y mercaderías en elaboración	" 97:275.662.00
Depósitos en garantía ..	" 80.400.00
Valores públicos y privados	" 1:143.522.35
Cargos diferidos	" 1:320.313.00
Inmuebles y sus accesorios menos lo amortizado	" 26:975.930.09
Maquinarias y herramientas menos lo amortizado	" 773.292.69
Moldes, modelos y matrices menos lo amortizado	" 144.401.82
Muebles y útiles e instalaciones menos lo amortizado	" 9:814.108.52
Equipos de transporte menos lo amortizado .	" 1:022.208.23
Gastos de organización y marcas menos lo amortizado	" 84.757.00
Documentos descontados	" 4:387.727.00
Cuentas de orden	" 57:269.603.00
	$ 316.523.208.37

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$ 104:113.283.70
Acreedores a largo plazo	" 28:516.134.94
Capital integrado	" 8:800.000.00
Reservas	" 81:827.950.38
Cuentas utilidades	" 31:366.561.60
Previs. para sueldo anual complementario	" 241.947.75
Bancos por documentos descontados	" 4:387.727.00
Cuentas de orden	" 57:269.603.00
	$ 316.523.208.37

Estado de resultados

Ganancias —

Concepto	Importe
Mercaderías	$ 131:040.828.67
Varios	" 7:515.186.19
	$ 138:556.014.86

Pérdidas —

Concepto	Importe
Amortizaciones	$ 2:207.700.16
Retribuciones, honorarios e indemnizaciones	" 30:426.506.86
Impuestos y cargas sociales	" 36:422.066.47
Intereses y descuentos	" 13:152.765.35
Alquileres, seguros y manutención de bienes	" 2:847.700.34
Jiras, viajes al exterior, locomoción y expedición	" 2:611.643.99
Gastos generales	" 16:817.903.34
Gastos de flota	" 2:705.473.59
Utilidad del ejercicio	" 31:364.254.76
	$ 138:556.014.86

Proyecto de distribución de utilidades

Concepto	Importe
Utilidad del ejercicio	$ 31:364.254.76
Reserva estatutaria (Artículo 44, inciso a)	" 1:568.212.70
	$ 29:796.042.06
Saldo del ejercicio anterior	" 2.306.84
	$ 29:798.348.90

El Directorio propone la siguiente distribución del saldo:

Concepto	Importe
Dividendo 18 o|o	$ 1:188.000.00
Reserva especial	" 25:440.000.00
Reserva para pago de impuestos	" 297.000.00
Reserva para deudores incobrables	" 2:872.718.35
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 630.55
	$ 29:798.348.90

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de julio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 217 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9.682 al folio 149 del libro N.o 13.

$ 41.400 — 1|pub. — 12671.

BERNYL S. A.

(Inscripción N.o 271.635)

Avda. Brasil 3054

Balance general al 28 de febrero de 1973

Activo —

Concepto	Importe
Caja	3:039.418.60
Inmuebles	1:700.000.00
Gastos de Constitución	88.500.00
Acciones a emitir	2:500.000.00
Accionistas	500.000.00
O.I.R. Cta. anticipos	74.424.00
	7:902.342.60

Pasivo —

Concepto	Importe
Bco. Prev. Social	648.00
Gastos a pagar	310.000.00
Capital autorizado	2:500.000.00
Capital suscripto	500.000.00
Capital integrado	2:000.000.00
Amortización de inmuebles	34.000.00
Amort. Gtos .de Constitución	17.700.00
Utilidad ejercicio 1972	744.250.80
Utilidad ejercicio 1973	1:795.743.80
	7:902.342.60

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o marzo 1972 al 28 febrero 1973

Ganancias —

Concepto	Importe
Alquileres	2:129.200.00
Bonif. Fiscales	28.755.00
Resultado Vta. Inmuebles	400.000.00
	2:557.955.00

Pérdidas —

Concepto	Importe
Gastos generales	484.171.20
Gravámenes Fiscales	216.815.00
Leyes Sociales	9.525.00
Amortizaciones	51.700.00
Utilidad del ejercicio	1:795.743.80
	2:557.955.00

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1971.

$ 20.400.00. — 1|pub. — 12609.

BARRACA MORSCH S. A.

(Inscripción N.o 4.469)

Gral. Pagola 1916

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Concepto	Importe
Caja y Bancos	$ 10:021.575.00
Deudores varios	" 12:529.826.00
Documentos a cobrar	" 8:375.225.00
Mercaderías	" 24:596.858.00
Inmuebles	" 544.776.00
Muebles y útiles	" 129.310.00
Máquinas y herramientas	" 359.852.00
Material rodante	" 1:487.170.00
Valores en custodia	" 20.893.00
Oficina de Impuesto a la Renta	" 436.059.00
	$58:501.544.00

Pasivo —

Concepto	Importe
Acreedores Fiscales	$ 3:293.031.00
Acreedores comerciales	" 9:816.355.00
Documentos a pagar	" 19:535.000.00
Capital integrado	" 5:000.000.00
Fondo reserva	" 8:957.736.00
Resultados del ejercicio	" 11:899.422.00
	$58:501.544.00

Estado de resultado al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Concepto	Importe
Gastos generales	$ 9:144.586.00
Sueldos y jornales	" 23:610.936.00
Intereses y descuentos	" 3:047.769.00
Impuestos	" 14:355.365.00
Resultados del ejercicio	" 11:899.422.00
	$ 62:058.078.00

Ganancias —

Concepto	Importe
Utilidad sobre ventas	$ 60:880.043.00
Otros ingresos	" 1:178.035.00
	$ 62:058.078.00

Utilidades a fondo de reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de julio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 89 del libro Copiador de Balances certificado con fecha 21 de febrero de 1951.

$ 19.200 — 1|pub. — 12607.

MICROAVISOS S. A.

(Inscripción N.o 54.045)

25 de Mayo 617

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Concepto	Importe
Caja	$ 627.525.00
Bancos	" 19.635.00
Muebles y útiles	" 172.837.00
Varios deudores	" 183.305.00
Acciones	" 100.000.00
Pérdidas acumuladas	" 66.609.00
	$ 1:169.911.00

Pasivo —

Concepto	Importe
Bancos	$ 5.973.00
Capital integrado	" 150.000.00
Capital autorizado a integrar	" 100.000.00
Varios acreedores	" 913.938.00
	$ 1:169.911.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1970

Ganancias —

Concepto	Importe
Muebles y útiles	$ 1:050.333.00
Alquileres	" 120.000.00
	$ 1:170.333.00

Pérdidas —

Concepto	Importe
Gastos generales	$ 338.833.00
Sueldos	" 630.057.00
Impuestos e intereses	" 212.961.00
	$ 1:181.851.00
Pérdidas del ejercicio	" 11.518.00
	$ 1:170.333.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

La asamblea fue realizada el día 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el número 512 al folio 392 del libro N.o 12 con fecha 23 de julio de 1963.

$ 17.600 — 1|pub. — 12685.

AUTOMOTORA S. A.

(Inscripción N.o 229.178)

Cerro Largo 1067

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	5:607.118.00
Deudores varios	"	6:599.894.00
Mercaderías	"	30:024.218.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	493.971.00
Activo nominal	"	338.705.00
	$	43:063.906.00

Pasivo —

Bancos	$	1:700.000.00
Acreedores varios	"	3:667.729.00
Obligaciones a largo plazo	"	5:790.000.00
Cuenta de Directores	"	8:486.444.00
Capital integrado	"	12:000.000.00
Reservas	"	5:271.052.00
Reservas artículo 3.o decreto 202|973	"	3:002.422.00
Utilidad ejercicio 1972	"	2:966.259.00
	$	43:063.906.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Retribuciones	$	4:945.596.00
Gastos generales	"	1:601.323.00
Publicidad	"	352.166.00
Impuestos	"	2:840.747.00
Intereses	"	4:756.186.00
Amortizaciones	"	117.138.00
	$	14:613.166.00
Utilidad del ejercicio 1972	"	2:966.259.00
	$	17:579.425.00

Resultados —

De ventas	$	16:734.028.00
Otros resultados	"	845.397.00
	$	17:579.425.00

Las utilidades pasan integramente a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 30 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 230 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 13 de diciembre de 1968 y anotado con el número 6.201, a folios 259 del libro 19.

$ 23.200 — 1|pub. — 12557.

MICROAVISOS S. A.

(Inscripción N.o 54.045)

25 de Mayo 617

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	2:177.137.00
Bancos	"	7.496.00
Muebles y útiles	"	124.000.00
Varios deudores	"	183.600.00
Acciones	"	100.000.00
	$	2:592.233.00

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Capital Autor. a integrar	"	100.000.00
Varios acreedores	"	1:928.327.00
Ganancias acumuladas	"	413.906.00
	$	2:592.233.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Muebles y útiles	$	1:951.163.00
Alquileres	"	120.000.00
	$	2:071.163.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	440.473.00
Sueldos	"	769.361.00
Imp. y Cargas Sociales	"	380.814.00
	$	1:590.648.00
Ganancia	"	480.515.00
	$	2:071.163.00

Las ganancias se destinaron a amortizar las pérdidas acumuladas y el resto quedó en cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el número 512 al folio 392 del libro N.o 12 con fecha 23 de julio de 1963.

$ 18.600.00. — 1|pub. — 12686.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 20.198)

Agraciada 1476 Apto 6

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Banco	$	206.116.00
Muebles, útiles y herramientas	"	3.442.00
Propiedades, mejoras y plantaciones	"	23:507.136.00
Títulos y valores	"	14.600.00
	$	23:731.294.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	700.000.00
Acreedores cuentas especiales	"	21:978.491.00
Capital	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias	"	201.012.00
Reserva legal	"	1.869.00
Utilidad del ejercicio	"	249.922.00
	$	23:731.294.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación Montez	$	5:548.301.00
	$	5:548.301.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:836.514.00
Impuestos	"	451.726.00
Intereses	"	226.029.00
Gastos Pando	"	1:075.145.00
Gastos Sosa	"	1:356.345.00
Asesoramiento técnico	"	323.800.00
Amortizaciones	"	28.820.00
Utilidad del ejercicio	"	249.922.00
	$	5:548.301.00

La utilidad pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 12 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 143 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1953.

$ 18.000 — 1|pub. — 12728.

CASSARINO HNOS S. A.

(Inscripción N.o 143)

Galicia 1069

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

	$
Caja, Bancos y Valores	38:763.591.14
Deudores en Cuenta Corriente y Varios	189:285.440.50
Documentos a Cobrar	5:190.389.00
Mercaderías, Materias Primas y Mercaderías en Elaboración	219:982.379.00
Depósitos en Garantía	82.510.00
Valores Públicos y Privados	1:143.522.00
Cargos Diferidos	17:400.133.00
Inmuebles y sus accesorios menos lo amortizado	26:688.869.06
Maquinarias y Herramientas menos lo amortizado	805.706.48
Moldes, Modelos, y Matrices menos lo amortizado	1:176.539.26
Muebles y Utiles e Instalaciones menos lo amortizado	11:495.434.63
Equipos de Transporte menos lo amortizado	5:367.937.77
Gastos de Organización y Marcas menos lo amortizado	58.980.00
Documentos Descontados	157.401.00
Cuentas de Orden	51:827.434.00
	569:426.266.84

Pasivo —

	$
Acreedores a Corto Plazo	281:351.511.00
Acreedores a Largo Plazo	77:653.772.00
Capital Integrado	8:800.000.00
Reservas	112:726.655 13
Cuentas Utilidades	30:835.274.60
Previsión para Deudores Incobrables	2:872.718.35
Previsión para Sueldo Anual Complement.	350.401.00
Intereses a Vencer	2:851.098 00
Bancos por Documentos Descontados ...	157.401.00
Cuentas de Orden	51:827.434.00
	569:426.266.84

Estado de resultados
al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

	$
Mercaderías	167:692.626.73
Varios	2:311.565.55
	170:004.192.28

Pérdidas —

Amortizaciones	3:282.005.18
Retribuciones, Honorarios e Indemnizaciones	41:364.525.82
Impuestos y Cargas Sociales	40:460.989.49
Intereses y Descuentos.	29:582.941.31
Alquileres, Seguros y Manut. de Bienes ..	8:359.491.60
Giras, Viajes al Exterior Locomoción y Exped.	2:982.493.22
Gastos de Flota	3:647.802.16
Gastos Generales	14:489.299.45
Utilidad del Ejercicio.	30:834.644.05
	170:004.192.28

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad del Ejercicio..	30:834.644.05
Reserva Estatutaria (Art. 44 Inciso a)..	1:541.732.20
Saldo del Ejercicio anterior	630.55
	29:293.542.40

El Directorio propone la siguiente distribución del saldo

	$
Dividendo 18 o|o	1:584.000.00
Reserva Especial	27:709.000.00
Saldo que pasa al próximo Ejercicio	542.40
	29:293.542.40

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o 219 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9.682 al F.o 149 del Libro N.o 13.

$ 42.000. — 1|pub. — 12672.

SAN FRANCISCO S. en C.

(Inscripción N.o 106.222)

Ruta 5 Km. 25 1|2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Caja y Bancos	8:901.566.24
Deudores varios	3:189.371.43
Mercaderías	2:805.726.00
Muebles, útiles máquinas e instalaciones	4:277.193.80
Rodados	7:069.099.48
Inmuebles	15:351.668.26
Cargos diferidos	480.954.00
	42:075.579.21

Pasivo —

	$
Bancos	1:527.668.00
Acreedores varios	13:344.939.92
Acreedores fiscales	3:511.213.02
Capital integrado	200.000.00
Reservas	18:773.924.77
Resultado Ejercicio 1972	4:717.833.50
	42:075.579.21

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

	$
Ventas	324:892.959.17
Descuentos	1:504.146.78
	326:397.105.95

Pérdidas —

	$
Costo de ventas	309.527.132.78
Sueldos y cargas sociales	4:367.166.83
Reparaciones de vehículos	778.965.44
Combustibles y lubricantes	1:431.153.80
Impuestos	3:542.177.00
Gastos financieros	702.082.00
Gastos generales	1:335.594.60
Utilidad del ejercicio ..	4:717.833.50
	326:397.105.95

Proyecto de Distribución

	$
Socio solidario	3:200.000.00
Fondo de reserva	1:517.833.50
	4:717.833.50

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 49 y 50 del libro de Inventario General certificado el 13 de setiembre de 1971.

$ 21.200.00 — 1|pub. — 12611

MICROAVISOS S. A.

(Inscripción N.o 54.045)

25 de Mayo 617

Balance General al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	$	7.469.00
Bancos	"	7.496.00
Muebles y Utiles	"	120.000.00
Varios Deudores	"	926.397.00
Acciones	"	100.000.00
Pérdidas acumuladas ..	"	304.348.00
	$	1:465.710.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	150.000.00
Capital Autorizado a Integrar	"	100.000.00
Varios Acreedores	"	1:215.710.00
	$	1:465.710.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Muebles y Utiles	$	296.000.00
Alquileres	"	180.000.00
	$	476.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	164.237.00
Sueldos	"	677.983.00
Impuestos y Cargas Sociales	"	352.034.00
	$	1:194.254.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	718.254.00
	$	476.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 512, al Folio 392 del Libro N.o 12 con fecha 23 de julio de 1963.

$ 16.800.00 — 1|pub. — 12637

CASSARINO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 143)

Galicia 1069

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja, Bancos y valores	$ 14:106.607
Deudores en cuenta corriente y varios	" 113:657.970
Documentos a cobrar	" 23:443.461
Mercaderías, materias primas y mercaderías en elaboración	" 285:445.027
Valores públicos y privados	" 143.522
Inmuebles y sus accesorios menos lo amortizado	" 21:327.775
Maquinarias y herramientas menos lo amortizado	" 496.072
Moldes, modelos y matrices menos lo amortizado	" 3:053.512
Equipos de transporte menos lo amortizado	" 10:716.251
Muebles y útiles e instalaciones menos lo amortizado	" 9:553.406
Cargos diferidos	" 20:051.556
Gastos de organización y marcas menos lo amortizado	" 39.840
Documentos descontados	" 5:424.044
Banco Central del Uruguay (Cta. Swap dólares)	" 148:000.000
Cuentas de orden	" 42:948.201
	$ 698.407.244

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$ 186:934.784
Acreedores a largo plazo	" 142:076.312
Documentos descontados	" 5:424.044
Acreedores financieros del exterior	" 148:000.000
Capital integrado	" 8:800.000
Reservas	" 115:306.929
Cuenta utilidades	" 48:916.974
Cuentas de orden	" 42:948.201
	$ 698.407.244

Estado de resultados

Ganancias —

Mercaderías	$ 157:587.506
Resultado ventas bienes activo fijo	" 4:728.152
Varios	" 2:099.550
	$ 164:415.208

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 3:959.407
Retribuciones, honorarios e indemnizaciones	" 48:248.789
Impuestos y cargas sociales	" 37:945.599
Intereses y descuentos	" 20:590.549
Gastos de flota	" 8:732.413
Gastos generales	" 26:856.751
Utilidad del ejercicio	" 18:081.700
	$ 164:415.208

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 18:081.700
Reserva estatutaria (Art. 44 Inc. a)	" 904.085
	$ 17:177.615
Saldo del ejercicio anterior	" 542
	$ 17:178.157

El Directorio propone la siguiente distribución del saldo:

Dividendo 18 o|o	$ 1:584.000
Reserva para reinversiones	" 2:500.00
Reserva especial	" 13:094.000
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 157
	$ 17:178.157

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 220 y 221 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de octubre de 1962 y anotado co nel N.o 9.682 al folio 149 del libro N.o 13.

$ 40.800. — 1|pub. — 12673.

CASSARINO HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 143)

Galicia 1069

Balance General al 31 de diciembre de 1972

Estado de Situación

Activo —

	$
Caja, Bancos y Valores	38:838.522
Deudores en Cuenta Corriente y Varios	168:932.194
Documentos a Cobrar	38:457.736
Mercaderías, Materias Primas y Mercaderías en elaboración	328:552.738
Valores Públicos y Privados	157.326
Inmuebles y sus accesorios menos lo amortizado	64:367.103
Maquinas y Herramientas menos lo amortizado	640.616
Moldes, Modelos y Matrices menos lo amortizado	5:280.647
Equipos de Transporte menos lo amortizado	11:378.099
Muebles y Utiles e Instalaciones menos lo amortizado	11:584.471
Cargos Diferidos	33:724.518
Gastos de Organización y Marcas menos lo amortizado	448.819
Documentos Descontados	7:292.382
Banco Central del Uruguay (Cta. Swap Dólares)	352:000.000
Cuentas de Orden	68:902.452
	1.129:657.047

Pasivo —

	$
Acreedores a Corto Plazo	172:414.765
Acreedores a Largo Plazo	262:246.803
Bancos por Documentos Descontados	7:292.382
Acreedores Financieros del Exterior (Syap)	352:000.000
Capital Integrado	8:800.000
Reservas	169:472.810
Utilidades anteriores	48:916.974
Utilidad del Ejercicio	39:610.861
Cuentas de Orden	68:902.452
	1.129:657.047

Estado de Resultados

Ganancias —

	$
Utilidad Bruta	351:110.846
Resultado venta bienes Activo Fijo	2:500.000
Varios	2:497.344
	356:108.190

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	9:680.473
Retribuciones, Honorarios en Indemnizaciones	81:795.797
Impuestos y Cargas Sociales	65:436.018
Gastos de Financiación	88:602.746
Gastos de Flota	10:051.796
Gastos Generales	60:930.499
Utilidad del Ejercicio	39:610.861
	356:108.190

Proyecto de Distribución de Utilidades

	$
Utilidad del Ejercicio	39:610.861
Reserva Estatutaria (artículo 44 inciso a)	1:980.543
	37:630.318
Saldo del Ejercicio anterior	157
	37:630.475

El Directorio propone la siguiente distribución del saldo:

	$
Dividendo 18 o|o	1:584.000
Reserva para Reinversiones	3:000.000
Reserva para mantenimiento de Capital Circulante	32:855.274
Reserva especial	191.000
Saldo que pasa al próximo Ejercicio	201
	37:630.475

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 222 y 223 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9.682 al Folio 149 del Libro N.o 13.

$ 42.000.00 — 1|pub. — 12674

SAUL Y CIA S. A.

(Inscripción N.o 40.086)

18 de Julio 1623

Estado de situación

Período 23 de octubre de 1958 al 31 de octubre de 1959

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	52.409.79
Mercaderías generales	"	475.887.98
Caja	"	11.607.62
Caja chica	"	3.000.00
Bancos	"	9.947.01
Pagos anticipados ...	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	2.971.80
Acciones a emitir	"	112.000.00
	$	685.824.20

Pasivo —

Bancos	$	42.807.36
Capital integrado	"	138.000.00
Acreedores comerciales	"	32.384.96
Acreedores Grav. legales	"	15.549.36
Obligaciones a pagar	"	280.391.62
Capital autorizado ...	"	112.000.00
Alejandro Saúl	"	54.400.00
Utilidades del ejercicio	"	10.290.90
	$	685.824.20

Estado de resultados

Pérdidas —

Mercaderías generales	$	816.583.95
Gastos generales	"	143.740.19
Utilidades del ejercicio	"	10.290.90
	$	970.615.04

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	10.315.24
Ventas	"	960.299.80
	$	970.615.04

Se propone destinar las utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 19.200. — 1|pub. — 12735.

BONANZA S. A.

(Inscripción N.o 48.811)

Río Negro 1354

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	$	171.707.89
Cta. Cte. Directorio ..	"	813.393.00
Inmuebles	"	250.865.95
	$	1:235.966.86

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	433.967.86
Utilidad del ejercicio	"	501.999.00
	$	1:235.966.86

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	151.076.00
Comisiones	"	120.868.00
Gravámenes legales ..	"	308.457.00
Utilidad del ejercicio	"	501.999.00
	$	1:082.400.00

Ganancias —

Alquileres	$	1:082.400.00
	$	1:082.400.00

Destino de las utilidades: a fondo de reservas generales.

Aprobados por la asamblea general, celebrada el 30 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 22 y 23 del libro Inventario.

$ 14.000. — 1|pub. — 12749.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

(Inscripción N.o 35.483)

Cerrito 507 (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Banco	$	287.461.00
Inmuebles	"	100.621.00
Pérdidas a liquidar	"	473.602.00
Pérdidas del ejercicio	"	138.316.00
Acciones Dep. en garantía	"	14.000.00
	$	1:014.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Dep. de acciones en Gtía. .	"	14.000.00
	$	1:014.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Impuestos	$	56.772.00
Gastos generales	"	81.544.00
	$	138.316.00

Haber —

De pérdida del ejercicio .	$	138.316.00
	$	138.316.00

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 94 del Libro Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1957 y anotado con el número 5.904 al folio 142 del libro C.

$ 14.800.00. — 1|pub. — 12781.

NIMEX S. A.

(Inscripción N.o 25.755)

Rondeau 1908 (Esc. 19)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	331.564.00
Existencias (Mercad.) ..	"	12:009.004.00
Títulos y acciones	"	14.400.00
Inmuebles	"	17:500.000.00
Muebles y equipos	"	51.827.34
Vehículos	"	4:200.000.00
	$	34:106.795.34

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	1:309.153.00
Acreedores Fiscales	"	76.117.80
Documentos a pagar	"	3:900.000.00
Acreedores hipotecarios .	"	1:200.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Fondo de Reserva	"	4:776.052.01
Reservas varias	"	19:479.496.80
Utilidades a distribuir ..	"	1:365.975.73
	$	34:106.795.34

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Costo de venta	$	21:213.883.00
Sueldos y jornales	"	2:343.238.00
Leyes Sociales	"	791.364.00
Impuestos varios	"	742.981.00
Intereses y descuentos ..	"	3:336.355.00
Seguros	"	185.933.00
Arrendamientos	"	182.000.00
Luz y teléfono	"	335.658.03
Utiles escritorio	"	28.324.00
Gastos edificio	"	490.843.00
Locom. y Gtos. vehículos	"	1:650.116.00
Timbres y Sellados	"	1:143.805.00
Gastos varios	"	597.611.00
	$	33:062.111.00
Utilidad Ejer. 1972	"	1:365.976.00
	$	34:428.087.00

Ganancias —

Ventas brutas	$	33:988.980.00
Ingresos varios	"	439.107.00
	$	34:428.087.00

Las utilidades del ejercicio, fueron incorporadas al Fondo de Reserva por resolución de la asamblea general ordinaria efectuada el 23 de junio de 1973.

Acta N.o 24. Libro Asambleas, folios 82|85.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en Libro Inventarios, folios 136|7.

$ 22.300.00. — 1|pub. — 12719.

SAUL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 40.086)

18 de Julio 1623

Estado de Situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Mercaderías Generales	$	1:255.010.83
Caja	"	4:171.16
Pagos Anticipados	"	6.000.00
Gastos de Constitución	"	3.249.44
Muebles y Utiles (valor neto)	"	58.614.63
Títulos y Acciones	"	3.150.00
	$	1:330.196.06

Pasivo —

Bancos	$	266.072.44
Acreed. Comerciales	"	93.545.92
Acreed. Grav. Legales	"	38.684.41
Obligaciones a Pagar	"	293.926.09
Alejandro Saúl	"	359.214.60
Capital Integrado	"	250.000.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	10.290.90
Utilidades del ejercicio	"	18.461.70
	$	1:330.196.06

Estado de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	281.445.45
Depreciaciones	"	5.833.34
Utilidades del ejercicio	"	18.461.70
	$	305.740.49

Ganancias —

Mercaderías	$	297.775.69
Intereses y descuentos	"	7.964.80
	$	305.740.49

Se propone destinar las utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 17.600. — 1|pub. — 12736.

CORTEZA S. A.

(Inscripción N.o 48.810)

Río Negro 1354

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Caja	$	340.248.78
Inmuebles	"	382.380.64
Cta. Cte. Directorio	"	3:200.000.00
	$	3:922.629.42

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	2:024.827.42
Utilidad del ejercicio	"	1:397.802.00
	$	3:922.629.42

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	$	133.560.00
Comisiones	"	116.414.00
Gravámenes legales	"	418.573.00
Utilidad del ejercicio	"	1:397.802.00
	$	2:066.349.00

Ganancias —

Alquileres	$	2:066.349.00
	$	2:066.349.00

Destino de las utilidades a fondo de reservas generales.

Aprobados por la asamblea general, celebrada el día 30 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 22 y 23 del libro Inventario.

$ 14.000. — 1|pub. — 12750.

ARTUR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 33.702)

Cerrito 507 (P.o 6 _ Esc. 61)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	851.096.00
Anticipos Fiscales	"	1.277.00
Inmuebles Urbanos	"	1:725.965.00
Acciones a Emitir	"	112.000.00
	$	2:690.338.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	751.935.00
Reserva Reval. Inmuebles	"	273.038.00
Cuenta Nueva	"	1:234.387.00
Utilidad del Ejercicio	"	30.978.00
Capital Integrado	"	288.000.00
Capital Autorizado	"	112.000.00
	$	2:690.338.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Debe —

Recargos	$	35.129.00
Gastos Inmuebles	"	304.698.00
Asignaciones Familiares	"	9.147.00
Impuestos	"	869.083.00
Caja de Jubilaciones	"	147.956.00
Gastos Generales	"	10.500.00
Utilidad del Ejercicio	"	30.978.00
	$	1:407.491.00

Haber —

Alquileres	$	1:407.491.00
	$	1:407.491.00

La utilidad del ejercicio pasa cuenta nueva.

Aún no fue realizada la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 100 del libro Copiador Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el N.o 724 a Fs. 11 del libro 5.

$ 17.600. — 1|pub. — 12777.

SAUL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 40.086)

18 de Julio 1623

Estado de situación al 31 de octubre de 1961

Activo —

Caja	$	3.882.13
Mercaderías Generales	"	1:736.465.10
Deudores Comerciales	"	122.092.90
Valor neto muebles y útiles	"	107.229.95
Valor neto Gastos de Constitución	"	2.481.08
Títulos y Acciones	"	6.350.00
	$	1:978.501.22

Pasivo —

Acreedores por Gravámenes legales	$	39.845.92
Bancos	"	375.581.73
Acreedores Comerciales	"	88.938.33
Obligaciones a Pagar	"	718.301.31
Acreedores Varios	"	437.949.97
Capital Integrado	"	250.000.00
Utilidades de ejercicios anteriores	"	28.752.60
Utilidades del ejercicio	"	39.131.36
	$	1:978.501.22

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos Generales	$	229.043.16
Sueldos y Seguros	"	222.929.73
Depreciaciones	"	7.153.92
Utilidades del ejercicio	"	39.131.36
	$	498.258.17

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	467.992.89
Intereses y Descuentos	"	30.265.28
	$	498.258.17

Se propone destinar las utilidades a fondo de reserva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Folio N.o 4 del Libro Copiador de cartas.

$ 18.400. — 1|pub. — 12737.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1971

ACTIVO —			
Fijo:			
Bienes inmuebles	65:037.835		
Amortizado	10:490.770	54:547.065	
Bienes muebles	655:227.659		
Amortizado	68:666.918	586:560.741	
Bienes en construcción		222:973.792	864:081.598
Disponible:			
Bancos		1.511:182.465	
Tesorería y fondo fijo		415:397.625	1.926:580.090
Exigible:			
Deudores servicios portuarios		2.910:599.167	
Otros deudores		166:625.248	3.077:224.415
Realizable:			
Valores			530:912.302
Circulante:			
Almacenes		78:520.137	
Materiales		43:644.481	122:164.618
Varios:			
Depósitos en garantía			710.060
Transitorio:			
Gastos diferidos		21:170.103	
Seguros a vencer		82:029.550	
Otros		6:934.347	110:134.000
Eventual:			
Cuentas corrientes reclamadas		97:496.283	
Deudores por vivienda		415:935.021	
Proventos exonerables		35:741.332	
Banco Holandés Unido — Holanda		1:782.883	
Comisión Reflotamiento Ancap II		1:437.006	552:392.525
Especial:			
B.I.D.		1.023:118.085	
Obras en curso		364:605.103	
Compras y gastos a conformar Ancap		1:268.986	
Cuenta corriente vapor Tacoma		253:801.628	
Mercado de Frutos — Déficit 1968|1969		71:068.745	1.713:862.547
Varias cuentas deudoras de resultados			1.371:025.761
Subtotal activo			10.269:087.916
Cuentas de orden:			
Varias cuentas de orden			4.566:356.179
			14.835:444.095

PASIVO —

No exigible:

Capital	47:825.025	
Reserva mejoramiento servicios portuarios	491:304.620	
Fondo de reserva	265:786.152	
Reserva ajuste revaluación activo fijo	38:295.862	
Reservas puertos fluviales	917:855.990	
Otras reservas	2.638:788.516	4:399:856.165

Exigible:

Cuentas a pagar	408:781.113	
Acreedores estatales	428:222.456	
Acreedores particulares	55:779.742	
Banco Previsión Social	1.687:132.376	
Retribuciones a pagar	465:588.011	
N I O	671:182.207	3.716:685.905

Varios:

Depositantes de garantía en efectivo		53.070

Eventual:

Acreedores a conformar	680.572	
Proventos reclamados	249:121.633	
Previsión proventos exonerables	164:696.444	
Préstamos, intereses y retenciones vivienda	36:537.859	451:036.508

Especial:

B.I.D.	76:226.576	
Retenciones para fondo quebrantos de caja	254.000	76:480.576
Varias cuentas acreedoras de resultado		1.624:945.692
Subtotal pasivo		10.269:057.916

Cuentas de orden:

Varias cuentas de orden		4.566:356.179
		14.835:414.095

Visado por el Tribunal de Cuentas el 31|10|973.

Cr. Américo Bonomi Alvarez, Gerente de Hacienda.

(C. C.) — 1|pub. — 33998.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda.

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000 00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".